

**EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:****ORGANISMO LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

DECRETO NÚMERO 1-2024

Página 1

**ORGANISMO EJECUTIVO****MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 32-2024

Página 2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 33-2024

Página 6

**PUBLICACIONES VARIAS****MUNICIPALIDAD DE LOS AMATES,  
DEPARTAMENTO DE IZABAL**

ACTA 07-2024-CM PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO

Página 7

**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 8
- Títulos Supletorios	Página 8
- Edictos	Página 10
- Remates	Página 14
- Convocatorias	Página 16

**ORGANISMO LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****DECRETO NÚMERO 1-2024****EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de todos los habitantes del país, debiendo priorizar los objetivos sociales y tomar como estrategia, el atender de manera urgente las necesidades de la población, por medio de disposiciones especiales que permitan agilizar la realización de los programas y proyectos que se orienten a la atención básica de la población.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que corresponde con exclusividad al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación y las exenciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Ayúdame a Vivir -AYUVI- es una entidad con fines, beneficios de proyección social y asistencia humanitaria, y que desde hace veinticuatro años se ha dedicado a recaudar y proveer los recursos para apoyar la operación, mantenimiento y crecimiento de la Unidad Nacional de Oncología Pediátrica -UNOP-, como el único centro especializado en el tratamiento del cáncer pediátrico en Guatemala, brinda tratamiento integral sin costo a la niñez guatemalteca.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la labor de la Fundación Ayúdame a Vivir -AYUVI- se encuentra el canalizar donaciones nacionales y extranjeras de bienes, materiales, equipos médicos y hospitalarios, medicamentos y suministros médicos para la Unidad Nacional de Oncología Pediátrica -UNOP-, y no cuenta con la capacidad de cubrir los impuestos y derechos arancelarios que recaen sobre la importación e internación de las donaciones y adquisiciones realizadas, por lo que se estima procedente emitir una disposición jurídica que le permita subsanar este déficit y así continuar con la labor que realiza en beneficio de los niños con cáncer del país.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 171 inciso a y 239 inciso b; ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala,

**DECRETA:****LEY DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA LA FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR  
-AYUVI-**

**Artículo 1. Exoneración de impuestos por importaciones.** Se otorga exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA- y del pago de los Derechos Arancelarios a la Importación -DAI- por las importaciones que realice de bienes, materiales, equipos tecnológicos, equipos médicos y hospitalarios, medicamentos, suministros, insumos y donaciones de bienes y servicios que del exterior reciba la Fundación Ayúdame a Vivir -AYUVI-; destinados exclusivamente para sus programas de ayuda y proyección social en beneficio de los pacientes atendidos en la Unidad Nacional de Oncología Pediátrica -UNOP- y para la realización de los fines que establecen sus estatutos.

## Realiza tus trámites en

**Decreto  
5-2021**LEY PARA  
LA SIMPLIFICACIÓN  
DE REQUISITOS  
Y TRÁMITES  
ADMINISTRATIVOS

**Artículo 2. Temporalidad.** La exoneración dispuesta en el artículo anterior tendrá una vigencia de diez (10) años a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

**Artículo 3. Fiscalización.** El beneficio fiscal establecido en el presente Decreto será objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas y el correspondiente control por la Superintendencia de Administración Tributaria, cada una en el ámbito de sus competencias legales.

**Artículo 4. Prohibición.** Queda prohibida la comercialización de los bienes, materiales, equipos tecnológicos, equipos médicos y hospitalarios, medicamentos, insumos y suministros que gocen de exoneración de los impuestos al amparo de este Decreto; incluyendo aquellas donaciones de bienes y servicios del exterior que gocen del mismo beneficio fiscal. La violación a la presente prohibición dará lugar a la suspensión de los beneficios fiscales por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, incluyendo la deducción de responsabilidades civiles y penales de conformidad con la ley.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Decreto entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

*[Signature]*  
**NERY ABILIO RAMOS Y RAMOS**  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
**KARINA ALEXANDRA PAZ ROSALES**  
SECRETARIA

*[Signature]*  
**RAÚL ANTONIO SOLÓRZANO QUEVEDO**  
SECRETARIO



**PALACIO NACIONAL:** Guatemala, catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Signature]*  
**AREVALO DE LEON**

*[Signature]*  
**Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-187-2024)-15-febrero

**ORGANISMO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 32-2024**

Guatemala, 14 de febrero de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece que cuando así se considere, los titulares de las Secretarías de la

Presidencia establecidas en la citada ley, elaborarán y propondrán al Presidente de la República, para su aprobación, un proyecto de modificaciones al Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría a su cargo, en el que se ha de establecer la nueva estructura, organización y funciones de sus dependencias.

**CONSIDERANDO**

Que la actual estructura organizativa de la Secretaría Privada de la Presidencia, no se encuentra acorde a las exigencias de su funcionamiento, lo que hace necesario una reestructuración a través de la emisión de un nuevo Reglamento Orgánico Interno, por lo que debe emitirse la disposición legal correspondiente.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 15 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDA**

Emitir el siguiente:

**REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura, organización, funciones y los mecanismos de coordinación de la Secretaría Privada de la Presidencia y las disposiciones correspondientes para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación.** El presente Reglamento es de observancia general para todos los servidores públicos de la Secretaría Privada de la Presidencia.

**ARTÍCULO 3. Naturaleza.** La Secretaría Privada de la Presidencia, es el órgano administrativo de apoyo al Presidente de la República, en los asuntos que se sometan a su consideración, orientándolos conforme a su naturaleza hacia donde corresponda.

**ARTÍCULO 4. Autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia.** Son autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, los siguientes: a) Secretario Privado de la Presidencia; b) Subsecretario de Gestión Estratégica; c) Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad; d) Subsecretario de Análisis Político; y, e) Subsecretario Administrativo.

**CAPÍTULO II  
ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**ARTÍCULO 5. Organización.** Para la realización de sus funciones, la Secretaría Privada de la Presidencia, se estructura en la forma siguiente:

**A. Órganos Sustantivos:**

- 1. Despacho Superior
  - 1.1 Secretario Privado de la Presidencia
  - 1.2 Subsecretario de Gestión Estratégica
  - 1.3 Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad
  - 1.4 Subsecretario de Análisis Político
  - 1.5 Subsecretario Administrativo
- 2. Subsecretario de Gestión Estratégica
  - 2.1 Dirección de Modernización
  - 2.2 Dirección de Metas Presidenciales
- 3. Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad
  - 3.1 Dirección de Diálogo Político para la Gobernabilidad
  - 3.2 Dirección de Transformación de Conflictos
- 4. Subsecretario de Análisis Político
  - 4.1 Dirección de Gestión de Información
  - 4.2 Dirección de Análisis Político

**B. Órganos Administrativos:**

- 1. Subsecretario Administrativo
  - 1.1 Dirección Administrativa
  - 1.2 Dirección de Informática
  - 1.3 Dirección de Recursos Humanos
  - 1.4 Unidad de Administración Financiera

**C. Órganos de Apoyo Técnico y de Asesoría:**

- 1. Unidad de Asesoría Jurídica
- 2. Unidad de Planificación
- 3. Unidad de Cooperación Internacional
- 4. Unidad de Género
- 5. Unidad de Información Pública
- 6. Unidad de Comunicación
- 7. Unidad de Asesoría y Consultoría

**D. Órgano de Control Interno:**

- 1. Unidad de Auditoría Interna.

**CAPÍTULO III  
ÓRGANOS SUSTANTIVOS**

**ARTÍCULO 6. Atribuciones del Secretario Privado de la Presidencia.** El Secretario Privado de la Presidencia es el titular de la Secretaría Privada de la Presidencia y ocupa el mayor grado jerárquico dentro de su estructura organizativa y es responsable de cumplir con los objetivos y administración de recursos asignados a la misma. Son atribuciones del Secretario Privado de la Presidencia las siguientes:

- a) Atender los asuntos y relaciones políticas delegadas por el Presidente de la República;
- b) Dirigir y emitir las disposiciones administrativas que correspondan en los asuntos de su competencia;
- c) Representar a la Secretaría Privada de la Presidencia en su actuación administrativa, ejerciendo las funciones legalmente asignadas a la Institución y las demás establecidas en el presente Reglamento;
- d) Apoyar al Presidente de la República en la coordinación de las acciones de modernización, fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de la gestión pública, a efecto de alcanzar las metas presidenciales;
- e) Establecer y dar seguimiento a los mecanismos públicos para prevención, atención, gestión y transformación de la conflictividad, que sea instruida por el Presidente de la República;
- f) Atender el diálogo a solicitud del Presidente de la República, siendo enlace con las distintas instituciones, entes públicos y sectores sociales para coordinar acuerdos que contribuyan a lograr de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna el mayor bienestar de todos los habitantes del país;
- g) Proporcionar los servicios de secretaría y apoyo administrativo que sean requeridos por el Presidente de la República; y,
- h) Presentar al Presidente de la República los planes y programas de la Secretaría Privada de la Presidencia, para su aprobación.

**ARTÍCULO 7. Atribuciones del Subsecretario de Gestión Estratégica.** El Subsecretario de Gestión Estratégica de la Secretaría Privada de la Presidencia, será nombrado y removido por el Presidente de la República y le corresponden las atribuciones siguientes:

- a) Atender los asuntos y relaciones políticas delegadas por el Secretario Privado de la Presidencia;
- b) Apoyar en la definición, monitoreo y evaluación de las metas presidenciales dentro del ámbito de competencia de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- c) Asesorar en los temas, conflictos o proyectos en materia política, que le fueren encomendados a la Secretaría Privada de la Presidencia por el Presidente de la República;
- d) Sustituir al Secretario Privado de la Presidencia, en caso de ausencia temporal de éste y del Subsecretario Administrativo de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- e) Representar a la Secretaría Privada de la Presidencia en actos protocolarios cuando se requiera, a solicitud del Secretario Privado de la Presidencia;
- f) Proponer al Secretario Privado de la Presidencia, la integración de los equipos de trabajo técnicos y profesionales, para el cumplimiento de las funciones designadas; y,
- g) Otras atribuciones inherentes a su cargo y asignadas por el Secretario Privado de la Presidencia.

**ARTÍCULO 8. Subordinación al Subsecretario de Gestión Estratégica.** Estarán subordinadas al Subsecretario de Gestión Estratégica de la Secretaría Privada de la Presidencia, las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Modernización; y,
- b) Dirección de Metas Presidenciales.

**ARTÍCULO 9. Dirección de Modernización.** La Dirección de Modernización, posee las funciones siguientes:

- a) Dar seguimiento a las políticas, estrategias, planes, proyectos de ordenamiento, reordenamiento, reestructuración, rediseño y fortalecimiento de las instituciones a solicitud del Subsecretario de Gestión Estratégica de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- b) Proponer las acciones y procesos de modernización que se formulen y sean dirigidos a la prestación de servicios a la ciudadanía;
- c) Formular lineamientos que coadyuven en el desarrollo de la política nacional de modernización, orientada a incrementar los niveles de efectividad mediante el reordenamiento y fortalecimiento institucional y la implementación de la gestión por resultados; y,
- d) Otras funciones inherentes a su competencia y las demás que le sean asignadas por el Subsecretario de Gestión Estratégica de la Secretaría Privada de la Presidencia.

**ARTÍCULO 10. Dirección de Metas Presidenciales.** La Dirección de Metas Presidenciales, posee las funciones siguientes:

- a) Coadyuvar en las acciones que contribuyan a la definición de las metas presidenciales sobre la base de los consensos alcanzados con los distintos sectores;
- b) Administrar el tablero de mando que contendrá la medición del logro y alcance de las prioridades de las metas presidenciales;
- c) Apoyar las acciones de monitoreo y gestión al cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos por el Presidente de la República;
- d) Velar por el cumplimiento de las prioridades presidenciales, desarrollando mecanismos de seguimiento y alertivos que proporcionen información sobre los avances y obstáculos en el cumplimiento de la agenda estratégica presidencial;
- e) Asesorar en la implementación y seguimiento de iniciativas estratégicas y proyectos especiales promovidos por la Presidente de la República, cuando le sea solicitado por el Despacho Superior; y,
- f) Otras funciones inherentes a su competencia y las demás que le sean asignadas por el Subsecretario de Gestión Estratégica de la Secretaría Privada de la Presidencia.

**ARTÍCULO 11. Atribuciones del Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad.** El Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad de la Secretaría Privada de la Presidencia, será nombrado y removido por el Presidente de la República y le corresponden las atribuciones siguientes:

- a) Desarrollar y dar seguimiento al diálogo político generado por la Secretaría Privada de la Presidencia, a requerimiento del Presidente de la República, como aspecto esencial de la gobernabilidad democrática ante los diferentes sectores civiles y sociales de la población;
- b) Desarrollar estrategias y planes para el acercamiento político, social, económico y cultural en apoyo a la Secretaría Privada de la Presidencia;
- c) Realizar análisis de escenarios y actores institucionales, aplicando metodologías y técnicas prospectivas y de riesgos con el objetivo de identificar respuestas efectivas para solucionar la conflictividad que pueda incidir en la gobernabilidad;
- d) Velar por la eficiencia y eficacia de la gestión pública en función de la resolución de conflictos y la promoción del diálogo político;

- e) Representar a la Secretaría Privada de la Presidencia en actos protocolarios cuando se requiera, a solicitud del Secretario Privado de la Presidencia;
- f) Proponer al Secretario Privado de la Presidencia, la integración de los equipos de trabajo técnicos y profesionales, para el cumplimiento de las funciones designadas; y,
- g) Otras atribuciones inherentes a su cargo y asignadas por el Secretario Privado de la Presidencia.

**ARTÍCULO 12. Subordinación al Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad.** Estarán subordinadas al Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad de la Secretaría Privada de la Presidencia, las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Diálogo Político para la Gobernabilidad; y,
- b) Dirección de Transformación de Conflictos.

**ARTÍCULO 13. Dirección de Diálogo Político para la Gobernabilidad.** La Dirección de Diálogo Político para la Gobernabilidad posee las siguientes funciones:

- a) Apoyar en las acciones de gobernabilidad que permitan la participación activa de la ciudadanía para expresar las necesidades, preocupaciones y expectativas de los distintos sectores sociales y económicos del país;
- b) Informar al Presidente de la República sobre la realidad local comunitaria y departamental, coadyuvando a promover una comprensión más profunda de los desafíos específicos que enfrentan las comunidades en diferentes partes del país;
- c) Desarrollar estrategias para promover la colaboración y el consenso en materia de diálogo político cuando sea considerado de interés nacional;
- d) Planificar acciones para establecer relaciones efectivas con otros actores políticos y construir coaliciones para avanzar en la agenda política del Presidente de la República; y,
- e) Otras funciones inherentes a su competencia y las que sean asignadas por el Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad de la Secretaría Privada de la Presidencia.

**ARTÍCULO 14. Dirección de Transformación de Conflictos.** La Dirección de Transformación de Conflictos posee las funciones siguientes:

- a) Analizar y buscar mecanismos de resolución de conflictividad política y social a requerimiento del Despacho Superior;
- b) Dirigir el análisis de los escenarios y actores institucionales aplicando metodologías y técnicas prospectivas y de riesgos con el objetivo de proponer soluciones efectivas ante la conflictividad;
- c) Apoyar al Secretario Privado de la Presidencia en los temas o conflictos que le fueren encomendados por el Presidente de la República; y,
- d) Otras funciones inherentes a su competencia y las que sean asignadas por el Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad de la Secretaría Privada de la Presidencia.

**ARTÍCULO 15. Atribuciones del Subsecretario de Análisis Político.** El Subsecretario de Análisis Político de la Secretaría Privada de la Presidencia, será nombrado y removido por el Presidente de la República y le corresponden las atribuciones siguientes:

- a) Promover e investigar factores políticos de interés nacional e internacional, a solicitud del Presidente de la República;
- b) Coordinar el análisis e informar sobre los desafíos políticos vinculados a la gobernabilidad;
- c) Gestionar el análisis y evaluaciones de la situación política identificando tendencias, riesgos y oportunidades, elaborando escenarios prospectivos que ayuden a preparar estrategias para diversas contingencias que se susciten;
- d) Monitorear eventos políticos, con la finalidad de mantener información actualizada que permita el impulso de un sistema de alerta y respuesta temprana;
- e) Proponer al Secretario Privado de la Presidencia, la integración de los equipos de trabajo técnicos y profesionales, para el cumplimiento de las funciones designadas; y,
- f) Otras atribuciones inherentes a su cargo y asignadas por el Secretario Privado de la Presidencia.

**ARTÍCULO 16. Subordinación al Subsecretario de Análisis Político.** Estarán subordinadas al Subsecretario de Análisis Político de la Secretaría Privada de la Presidencia, las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Gestión de Información; y,
- b) Dirección de Análisis Político.

**ARTÍCULO 17. Dirección de Gestión de Información.** La Dirección de Gestión de Información posee las funciones siguientes:

- a) Administrar los diferentes elementos del Sistema de Alerta y Respuesta Temprana - SART- Institucional, así como velar por el uso correcto y funcionamiento del mismo.
- b) Dirigir y realizar investigaciones y monitoreo de información a solicitud del Subsecretario de Análisis Político de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- c) Generar informes que sirvan para la toma de decisiones en apoyo a la Secretaría Privada de la Presidencia y a requerimiento del Presidente de la República; y,
- d) Otras funciones inherentes a su competencia y las demás que le sean asignadas por el Subsecretario de Análisis Político de la Secretaría Privada de la Presidencia.

**ARTÍCULO 18. Dirección de Análisis Político.** La Dirección de Análisis Político posee las funciones siguientes:

- a) Dirigir el análisis prospectivo y la construcción de escenarios que coadyuven en la preparación de diversas contingencias sometidas a consideración de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- b) Elaborar los análisis de coyuntura y proponer mecanismos de apoyo al diálogo, la gestión estratégica y toma de decisiones del Presidente de la República;
- c) Gestionar los mapeos de actores y redes como información clave para la elaboración de análisis político sometidos a consideración de la Secretaría Privada de la Presidencia; y,
- d) Otras funciones inherentes a su competencia y las demás que le sean asignadas por el Subsecretario de Análisis Político de la Secretaría Privada de la Presidencia.

**ARTÍCULO 19. Atribuciones del Subsecretario Administrativo.** El Subsecretario Administrativo de la de la Secretaría Privada de la Presidencia, será nombrado y removido por el Presidente de la República y le corresponden las atribuciones siguientes:

- a) Coordinar la dirección de las actividades administrativas de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- b) Supervisar las acciones de planificación, ejecución y del control presupuestario;
- c) Velar y supervisar porque que el patrimonio de la Secretaría Privada de la Presidencia se utilice exclusivamente en las actividades que le son propias;
- d) Diligenciar las actividades administrativas que se requieran para el funcionamiento efectivo de la Secretaría Privada de la Presidencia;

- e) Definir y establecer las labores de planificación administrativa de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- f) Sustituir al Secretario Privado de la Presidencia, en caso de ausencia temporal de éste;
- g) Representar a la Secretaría Privada de la Presidencia en actos protocolarios cuando se requiera, a solicitud del Secretario Privado de la Presidencia;
- h) Proponer al Secretario Privado de la Presidencia, la integración de los equipos de trabajo técnicos y profesionales, para el cumplimiento de las funciones designadas;
- i) Otras atribuciones inherentes a su cargo y asignadas por el Secretario Privado de la Presidencia.

#### CAPÍTULO IV ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

**ARTÍCULO 20. Subordinación al Subsecretario Administrativo.** Las Direcciones que ejercen funciones administrativas están subordinadas y dependen jerárquicamente del Despacho Superior, a través del Subsecretario Administrativo de la Secretaría Privada de la Presidencia.

**ARTÍCULO 21. Dirección Administrativa.** La Dirección Administrativa es la encargada de dirigir y coordinar las actividades de atención y seguimiento a los distintos planteamientos dirigidos al Presidente de la República, así como los servicios generales de la institución. Son funciones de la Dirección Administrativa:

- a) Llevar el registro, control y curso sistemático de los expedientes que se presentan a la Secretaría Privada de la Presidencia;
- b) Clasificar y resguardar la documentación física y electrónica ingresada y generada por las diferentes Direcciones y Unidades de la Secretaría Privada de la Presidencia, con la finalidad que no se dañen, extravíen o se altere la información que en ellos se encuentra contenida; así como coordinar el proceso dirigido a garantizar los servicios de consulta, préstamo y reproducción de la misma;
- c) Orientar los planteamientos presentados por distintas instancias, hacia las dependencias del Estado correspondientes, previa consideración y aprobación del Despacho Superior de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- d) Desarrollar las actividades de adquisición de bienes y prestación de servicios no personales de acuerdo a lo establecido en la ley correspondiente;
- e) Monitorear y evaluar en forma periódica la aplicación, elaboración, implementación y actualización de herramientas de gestión y procedimientos, que rijan el funcionamiento de las unidades administrativas que conforman la Dirección Administrativa;
- f) Administrar las actividades de apoyo en las áreas secretarial y de servicios generales;
- g) Implementar acciones tendientes a agilizar los procesos de gestión de conformidad con la ley, reglamentos y normas aplicables;
- h) Elaborar informes que, en el ámbito de su competencia, y por ley, corresponde presentar a la Secretaría Privada de la Presidencia;
- i) Velar por el uso correcto de los bienes muebles propiedad de la Secretaría Privada de la Presidencia y de los inmuebles adscritos a la misma y asegurar el suministro y uso racional de los recursos materiales requeridos; y,
- j) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**ARTÍCULO 22. Dirección de Informática.** La Dirección de Informática es la encargada del desarrollo e implementación de los sistemas informáticos de la Secretaría Privada de la Presidencia. La Dirección de Informática, tiene las funciones siguientes:

- a) Analizar, diseñar, desarrollar y mantener las bases informáticas de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- b) Administrar las diferentes bases de datos;
- c) Atender y solucionar consultas y problemas sobre cuestiones de informática;
- d) Fomentar la digitalización de procedimientos y documentos de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- e) Monitorear y evaluar el funcionamiento de los sistemas y programas informáticos de procesamiento y gestión de información;
- f) Administrar y configurar la red local;
- g) Diseñar programas periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de la Secretaría Privada de la Presidencia, velando por su aplicación;
- h) Crear y aplicar el plan informático en la Secretaría Privada de la Presidencia, así como el asesoramiento y asistencia técnica a unidades de la misma, en lo relativo a tecnologías de informática;
- i) Determinar la necesidad de contratación de empresas para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Informática;
- j) Elaborar programas o proyectos que permitan el desarrollo de los sistemas informáticos de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- k) Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo;
- l) Asistir y participar en los distintos eventos relacionados con su competencia; y,
- m) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**ARTÍCULO 23. Dirección de Recursos Humanos.** La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar todas las acciones concernientes a la administración del recurso humano de la Secretaría Privada de la Presidencia y tiene las funciones siguientes:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de Recursos Humanos;
- b) Coordinar las actividades relativas a los procedimientos administrativos de análisis de puestos, de reclutamiento, selección y control del personal, así como coordinar las actividades concernientes a la contratación de servicios personales;
- c) Llevar el control y resguardo de los expedientes del personal de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- d) Orientar a los funcionarios del Despacho Superior, y personal administrativo de las Direcciones y Unidades, en materia de recursos humanos;
- e) Llevar a cabo las funciones de gestión de personal;
- f) Velar por el cumplimiento de las normas relacionadas a higiene, salud y seguridad ocupacional;
- g) Canalizar la comunicación entre las autoridades superiores y el personal administrativo;
- h) Llevar registro y control de los recursos humanos con los que cuenta la Secretaría Privada de la Presidencia, así como también atender sus respectivos requerimientos de conformidad con la ley;
- i) Asistir y participar en los distintos eventos relacionados con su competencia; y,
- j) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**ARTÍCULO 24. Unidad de Administración Financiera.** La Unidad de Administración Financiera es la encargada de optimizar y transparentar la administración de los recursos financieros de la Secretaría Privada de la Presidencia. Son funciones de la Unidad de Administración Financiera, las siguientes:

- a) Administrar los recursos financieros de la Secretaría Privada de la Presidencia;

- b) Coordinar con el Despacho Superior de la Secretaría Privada de la Presidencia, el presupuesto de ésta, en función de las políticas, planes, programas y proyectos, en concordancia con los instrumentos legales que regulan la materia;
- c) Realizar directa y oportunamente ante el Ministerio de Finanzas Públicas, el proceso de seguimiento y negociación que conlleve la aprobación del presupuesto anual de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- d) Realizar el proceso de ejecución financiera de la Secretaría Privada de la Presidencia velando por el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia;
- e) Cumplir con las políticas y normas definidas por los órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- y de los Sistemas Integrados Administrativos;
- f) Administrar con eficiencia y eficacia los diferentes elementos del Sistema integrado de Administración Financiera -SIAF-, así como velar por el uso correcto y transparente de los recursos de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- g) Coordinar la formulación del presupuesto en coordinación con la Unidad de Planificación así como la programación de la ejecución presupuestaria; y con los responsables de cada programa, la evaluación de la gestión presupuestaria de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- h) Administrar el presupuesto de la Secretaría Privada de la Presidencia, la contabilidad integrada y los demás sistemas financieros conforme los lineamientos y metodologías que establezcan los órganos rectores de cada sistema;
- i) Registrar las diversas etapas del ingreso y del gasto en el sistema integrado de información financiera de la Secretaría Privada de la Presidencia, así como el comportamiento de la ejecución física en el sistema de seguimiento de los programas presupuestarios;
- j) Orientar a las autoridades superiores de la Secretaría Privada de la Presidencia en materia financiera;
- k) Asistir y participar en los distintos eventos relacionados con su competencia;
- l) Llevar el control de inventario de los bienes muebles propiedad de la Secretaría Privada de la Presidencia y de los inmuebles adscritos a la misma; y,
- m) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

#### CAPÍTULO V ÓRGANOS DE APOYO TÉCNICO Y DE ASESORÍA

**ARTÍCULO 25. Unidad de Asesoría Jurídica.** La Unidad de Asesoría Jurídica está constituida como apoyo legal a las funciones del Despacho Superior, encargada de brindar asesoría jurídica y emitir opiniones en asuntos legales, de acuerdo a las funciones desarrolladas por esta; asegurando que su ejercicio se apegue al ordenamiento jurídico vigente. Son funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica, las siguientes:

- a) Emitir opiniones jurídicas sobre los asuntos que le sean requeridos por el Despacho Superior;
- b) Asesorar y orientar al Despacho Superior en materia legal, en asuntos judiciales y extrajudiciales;
- c) Intervenir en asuntos judiciales o administrativos en que sea parte la Secretaría Privada de la Presidencia o tenga interés;
- d) Asesorar y orientar en materia legal a los funcionarios de la Secretaría Privada de la Presidencia en las reuniones a donde asistan en cumplimiento de sus atribuciones;
- e) Dar seguimiento a los asuntos jurídicos presentados a la Secretaría Privada de la Presidencia; y,
- f) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**ARTÍCULO 26. Unidad de Planificación.** La Unidad de Planificación es la responsable de lo concerniente a la planificación, seguimiento y evaluación del desarrollo institucional. Son funciones de la Unidad de Planificación, las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de los Planes Operativos Anuales, Multianuales y los Estratégicos institucionales;
- b) Coordinar la elaboración del plan de inversiones de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional;
- c) Participar conjuntamente con la Unidad de Administración Financiera, en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual, en los aspectos relacionados con la aplicación del plan estratégico institucional y con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados;
- d) Monitorear los programas y proyectos institucionales;
- e) Evaluar el impacto del plan estratégico institucional;
- f) Definir categorías y los centros de costos, dominio y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y subproductos a incorporar al presupuesto de egresos institucional; asimismo, asociar los productos a los centros de costo e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología;
- g) Diseñar y conducir un sistema de seguimiento y evaluación de costos, con bases en la gestión por resultados y los lineamientos del Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector del sistema presupuestario;
- h) Ser corresponsables, junto a la máxima autoridad institucional, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que emitan los órganos rectores de acuerdo a su competencia;
- i) Establecer de acuerdo a los objetivos estratégicos e institucionales, las unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión;
- j) Elaborar estudios técnicos para gestionar recursos financieros provenientes de agencias, entidades u organismos nacionales e internacionales, conjuntamente con la Unidad de Cooperación Internacional; y,
- k) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**ARTÍCULO 27. Unidad de Cooperación Internacional.** La Unidad de Cooperación Internacional es la responsable de gestionar y coordinar las tareas de apoyo administrativo-operativo de la cooperación internacional, así como de gestionar y dar seguimiento a proyectos y programas de cooperación. Son funciones de la Unidad de Cooperación Internacional, las siguientes:

- a) Ser el enlace con las agencias de cooperación internacional, de acuerdo a las directrices del Despacho Superior;
- b) Coordinar y dar seguimiento a los proyectos de cooperación suscritos por la Secretaría Privada de la Presidencia;
- c) Conducir los procesos de convocatorias, evaluación, selección de asesores; así como los procesos en la adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo a lo establecido en las políticas de los cooperantes internacionales y leyes aplicables;
- d) Gestionar, implementar y supervisar los convenios celebrados por la Secretaría Privada de la Presidencia; así como elaborar los documentos e informes requeridos en el marco de los mismos;
- e) Elaborar informes de avance y de resultados en cumplimiento a las normas establecidas por los organismos internacionales cooperantes; y,
- f) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**ARTÍCULO 28. Unidad de Género.** La Unidad de Género, adscrita al Despacho Superior, es el órgano de coordinación y enlace técnico con el Gabinete Específico de la Mujer. Es

responsable de impulsar la formulación e implementación de políticas, planes y programas bajo los principios de igualdad y no discriminación. Son funciones de la Unidad de Género las siguientes:

- a) Asesorar en materia de género a las Direcciones y Unidades de la Secretaría Privada de la Presidencia, para la planeación, programación, elaboración de presupuesto y evaluación de sus funciones; así como la implementación de acciones que favorezcan el ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- b) Velar por la inclusión del enfoque de equidad de género en las funciones ejecutadas por la Secretaría Privada de la Presidencia; y,
- c) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**ARTÍCULO 29. Unidad de Información Pública.** La Unidad de Información Pública es la encargada del fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, brindando oportuna y efectiva atención a cualquier requerimiento de información planteado por la población y/o diversas instituciones o entidades. De conformidad con la ley, a la Unidad de Información Pública, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- b) Proponer y ejecutar planes, programas, actividades, metodologías y procedimientos de coordinación, aplicables en materia de acceso a la información;
- c) Proponer y ejecutar políticas, procesos y procedimientos, que aseguren la clasificación de la información;
- d) Elaborar los manuales necesarios para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- e) Recibir y resolver solicitudes o consultas, así como seguir procedimientos de verificación y otros actos administrativos que establezca la ley;
- f) Cumplir los acuerdos y demás disposiciones que emitan las autoridades, para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- g) Informar y elaborar estadísticas referentes a las solicitudes de acceso a la información;
- h) Recomendar acciones para promover el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública; e,
- i) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**ARTÍCULO 30. Unidad de Comunicación.** La Unidad de Comunicación es la encargada de asesorar al Despacho Superior, con el fin de informar y a la población en general, sobre las acciones ejercidas por parte de la Secretaría Privada de la Presidencia en apoyo al Presidente de la República, la cual tendrá las funciones siguientes:

- a) Diseñar, producir, divulgar material audiovisual y ejecutar la estrategia de comunicación de la Secretaría Privada de la Presidencia y los planes que de ella se deriven, mediante la promoción de acciones específicas, en temas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, así como elaborar informes que le sean requeridos;
- b) Generar y publicar información, de forma oportuna y permanente, sobre las actividades que realice la Secretaría Privada de la Presidencia, convocando a conferencias de prensa, a través de distintos medios de comunicación a nivel interno y externo;
- c) Evaluar y actualizar de forma permanente la comunicación en espacios que corresponden en la Página Web de la Secretaría Privada de la Presidencia, redes sociales y demás medios de comunicación digital;
- d) Planificar y coordinar la logística, montaje y acciones de protocolo de actividades de la Secretaría Privada de la Presidencia;
- e) Coordinar el diseño y diagramación de publicaciones para medios digitales en temas específicos como: manuales, folletos, diplomas, agendas de actividades, memoria de labores, insertos en medios de comunicación escritos, trifolios, anuncios, campos pagados, entre otros, con lineamientos de impresión de materiales solicitados por las dependencias de la Secretaría Privada de la Presidencia del República; y,
- f) Otras funciones que le sean asignadas en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 31. Unidad de Asesoría y Consultoría.** La Unidad de Asesoría y Consultoría es la dependencia que proporciona asesoría técnica y profesional en materias específicas, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Emitir opiniones sobre asuntos que le sean requeridos por el Despacho Superior o específicamente por el Presidente de la República;
- b) Asesorar y orientar al Despacho Superior en materia que no sea competencia de la Asesoría Jurídica;
- c) Asesorar y orientar a los funcionarios de la Secretaría Privada de la Presidencia en las reuniones a donde asistan en cumplimiento de sus funciones en materia que no sea competencia de la Asesoría Jurídica; y,
- d) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**CAPÍTULO VI  
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

**ARTÍCULO 32. Unidad de Auditoría Interna.** La Unidad de Auditoría Interna es el órgano administrativo de control interno y de apoyo directo al Despacho Superior. La Unidad de Auditoría Interna tiene las funciones siguientes;

- a) Elaborar el Plan Anual de Auditoría -PAA- sobre la base de los objetivos institucionales, las normas y criterios técnicos aprobados por la Contraloría General de Cuentas;
- b) Verificar, evaluar y analizar de forma permanente los registros y operaciones financieras de la Institución;
- c) Efectuar auditorías preventivas financieras, administrativas, operacionales y de sistemas de información de acuerdo al Plan Anual de Auditoría y otras requeridas por el Despacho del Secretario Privado de la Presidencia, para la verificación de los controles internos existentes y propuestas de mejora;
- d) Efectuar auditorías previas y de gestión a los procesos de fondo rotativo, compras y contrataciones de servicios, registros presupuestarios, tesorería y demás operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y otros sistemas aplicables a las instituciones de gobierno central;
- e) Presentar al Secretario Privado de la Presidencia, los informes de resultados de las auditorías periódicas y eventuales, con el detalle de hallazgos, recomendaciones, propuestas de medidas correctivas específicas para cada caso y un informe final de cierre de cada ejercicio fiscal;
- f) Crear y mantener un archivo permanente que facilite la planificación y ejecución de los trabajos y propuestas de mejora institucional;
- g) Coordinar la labor general de auditoría permanente sobre el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, sistemas de registros y controles administrativos y demás sistemas relacionados con el uso eficiente de los recursos públicos asignados a la institución;
- h) Administrar de forma efectiva las funciones a su cargo, en forma técnica, independiente y profesional;
- i) Realizar auditorías administrativas evaluando el resultado de la gestión institucional, utilizando las políticas, metodologías, normas técnicas y procedimientos emitidos por la Contraloría General de Cuentas; y,
- j) Otras funciones inherentes a su cargo y dentro de los límites de su competencia.

**CAPÍTULO VII  
DISPOSICIONES FINALES Y DEROGATORIAS**

**ARTICULO 33. Adecuación e Implementación.** La implementación del presente Reglamento Orgánico Interno se realizará de manera paulatina y ordenada, conforme a la disponibilidad de recursos de la Secretaría Privada de la Presidencia.

**ARTÍCULO 34. Disposiciones Internas.** La Secretaría Privada de la Presidencia, con el objeto de lograr la agilidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones, podrá emitir las disposiciones internas que sean necesarias.

**ARTÍCULO 35. Transitorio.** La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, transferirá a la Secretaría Privada de la Presidencia los archivos digitales, bases de datos y expedientes de casos de conflictividad que al momento de la vigencia del presente acuerdo se encuentren en trámite.

**ARTÍCULO 36. Derogatoria.** Se deroga el Acuerdo Gubernativo número 108-2015, de fecha 26 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO 37. Publicación.** Por ser de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo se encuentra exenta del pago de la tarifa respectiva que establece el Acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República, de fecha 26 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO 38. Vigencia.** Este acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

Francisco Jiménez Trungaray  
Ministro de Gobernación



Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 33-2024

Guatemala, 14 de febrero de 2024

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Presidente de la República para sancionar, promulgar, ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes; así como dictar los decretos, acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes, sin alterar su espíritu.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 217-2023 de fecha 14 de septiembre del 2023, emitido por el Presidente de la República, se creó en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, una plaza adicional de Viceministro denominada Viceministro de Ganadería y modificó la denominación de las cuatro plazas de Viceministro, y del análisis realizado en cuanto a la materialización del citado acuerdo, se estima que la misma no responderá a las funciones que sustantivamente desarrolla dicha cartera ministerial, por lo que resulta indispensable reformar el Acuerdo Gubernativo Número 217-2023 emitido oportunamente y que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación continúe ejerciendo sus funciones en el marco de la estructura orgánica y denominaciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo Número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010 emitido por el Presidente de la República; disposición que es de estricto interés para el Estado de Guatemala.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales e) y n) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 195 y 200 de la referida norma suprema y los Artículos 16 y 17, del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### EN CONSEJO DE MINISTROS

#### ACUERDA

Emitir las siguientes:

#### REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 217-2023 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**ARTÍCULO 1. Reforma.** Se reforma el artículo 3, el cual queda así:

**"Artículo 3.** Modificar la denominación de las cuatro (4) plazas de Viceministro que actualmente se encuentran en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, siendo las siguientes:

- "Viceministro de Agricultura" por el de "Viceministro de Desarrollo Económico Rural";
- "Viceministro de Gestión Interna y Tecnologías de la Información" por el de "Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones";
- "Viceministro de Alimentación" por el de "Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional"; y,
- "Viceministro de Asuntos de Petén y Manejo de los Recursos Naturales para la Productividad Agropecuaria" por el de "Viceministro Encargado de Asuntos del Petén"."

**ARTÍCULO 2. Derogatoria.** Se derogan los artículos 1, 2 y 4 del Acuerdo Gubernativo Número 217-2023 de fecha 14 de septiembre del 2023.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



BERNARDO AREVALO DE LEON

KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR  
VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Francisco José Jiménez Irungaray  
Ministro de Gobernación

Carlos Ramiro Martínez Alvarado  
Ministro de Relaciones Exteriores

Henry David Saenz Ramos  
Ministro de la Defensa Nacional

Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig  
Ministro de Finanzas Públicas

Diana Jazmín de la Vega Espinoza de Purán  
Ministra de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

Anabella María Giracca Méndez  
Ministra de Educación

Maynor Estuardo Estrada Rosales  
Ministro de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

Adriana Gabriela García Pacheco  
Ministra de Economía

Oscar Arnoldo Cordon Cruz  
Ministro de Salud Pública y  
Asistencia Social

Miriam Catarina Roquel Chávez  
Ministra de Trabajo y  
Previsión Social

Víctor Hugo Ventura Ruiz  
Ministro de Energía y Minas

*Livy Cruzoso*

Livy del Carmen Inmaculada Cruzoso Sierra  
Ministra de Cultura y Deportes

*María José Turbide Flores*

María José Turbide Flores  
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales

*Abelardo Pinto Moscoso*

Abelardo Pinto Moscoso  
Ministro de Desarrollo Social

*Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica*

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-186-2024)-15-febrero

## PUBLICACIONES VARIAS



### MUNICIPALIDAD DE LOS AMATES, DEPARTAMENTO DE IZABAL

#### ACTA 07-2024-CM PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO

LA MUNICIPALIDAD DE LOS AMATES, DEPARTAMENTO DE IZABAL

El honorable Concejo Municipal, mediante el VIGÉSIMO PRIMERO: Puntos varios a) del Acta 07-2024-CM correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, con fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Código Municipal, establece que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Código Municipal, establece que el Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale. Considerando; Que, por las causas y efectos de la Pandemia COVID-19 y los efectos de tormentas Julia que afectó seriamente las comunidades del área rural y la cabecera municipal del municipio de Los Amates, Izabal, y la Municipalidad necesita fondos para invertir, para que los propietarios y posesionarios puedan pagar el IUSI, es necesario aprobar y autorizar la exoneración de las multas de IUSI, de conformidad con la ley, hasta al treinta y uno de marzo del presente año.

**POR TANTO:**

Con base a lo que establece en los artículos 3, 7, 33, 35, 40, 42, 105 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, luego de una amplia deliberación, el honorable Concejo Municipal, por unanimidad de votos.

**ACUERDA:**

I) La Municipalidad de los Amates, Izabal, aprueba y autoriza la exoneración en concepto de **Multa del IUSI**, para todos los propietarios y poseedores de bienes inmuebles, ubicados en esta jurisdicción municipal, deben de cancelar al IUSI de los años anteriores hasta al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, sin multa alguna. II) Informar a la población en general, para que, a todos los propietarios y poseedores de bienes inmuebles, ubicados en esta jurisdicción municipal deben de actualizar el registro de pago en el Departamento de IUSI de la Municipalidad de Los Amates, Izabal. III) Facultar a la Gerente de IUSI realizar la exoneración de la Multa en Concepto de IUSI al sistema correspondiente. IV) El presente acuerdo municipal, cobra vigencia a partir de la presente fecha hasta al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro. V) Certifíquese, remítase a donde corresponde para efectos legales consiguiente. Se tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal y los sellos correspondientes.

Y..., PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE, A SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto Bueno.

*Arnoldo Xol Botzoc*  
Arnoldo Xol Botzoc  
Secretario Municipal



*Miguel Augusto Jordan Canales*  
Miguel Augusto Jordan Canales  
Alcalde Municipal.

(VSN-3816)-15-febrero

# Suscríbete con nosotros y mantente informado diariamente

Al 1590  
Ext. 152, 157 y 180

Las buenas noticias también se cuentan



Diario de Centro América



Visítanos en  
18 calle 6-72,  
zona 1.

dca.gob.gt @diariodeca

diariodecentroamerica

Diario de Centro América

# ANUNCIOS VARIOS

## MATRIMONIOS

JUAN ALBERTO MONTEROSO GONZALEZ (estadounidense) y CANDELARIA SOLÍS TOL (guatemalteca). Solicitan autorice Matrimonio Civil. Persona interesada en objetar dirigirse a 7ma av. 6-53, 10mo nivel oficina 106, Edificio El Triángulo, zona 4, Guatemala, Guatemala. Lic. Miguel Angel Porres Cu. Col. 26367 (292769-2)-15-febrero

A mi oficina situada en la 15 Ave. "A" 4-59 Z. 13, Ciudad de Guatemala, se presentó CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO VÁSQUEZ guatemalteco y MANUELA ACOSTA ALVAREZ colombiana, solicitando autorice su MATRIMONIO CIVIL. Formalizándose oposición por quienes se consideren perjudicados o sepan impedimento. Guatemala, 9 de febrero de 2024. EVA CAROLA VALLEJO RIVERA, Notaria. Colegiada 5255.

(292694-2)-15-febrero

Maynor Leonel Bautista Gonzales (guatemalteco) y Susana Herrera Apreza (mexicana) solicitan autorice su matrimonio civil. Emplazo a denunciar a quienes sepan de algún impedimento legal para el mismo, en oficina jurídica ubicada en la 2ª Avenida 5-55 zona 1 Catarina, San Marcos. Udduer Maynor López Zinín. Notario. Col. 18116. 24/01/2024. (292711-2)-15-febrero

Los señores Jennifer Daniela Méndez Villatoro, de nacionalidad guatemalteca y George Alexander Alfaro Hernandez, de nacionalidad estadounidense, solicitan que se autorice su matrimonio civil; en cumplimiento del artículo 96 del Código Civil, se puede formalizar denuncia a quienes sepan de algún impedimento legal, en bufete jurídico 4ta. Av. 9-28 zona 5, Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, 18 de diciembre de 2023. Licda. Ana María Ixcoy Gómez, Notaria. Col.: 36894. (292102-2)-15-febrero

SERGIO OSWALDO CASTILLO CANTÉ, Guatemalteco y VILMA SARAI SENSENTE GARCIA, Salvadoreña, solicitan autorice su Matrimonio Civil, efectos legales, se publica. Guatemala, 8 de Febrero de 2024. 9 av. 10-72 zona 1 edificio Santa Cruz segundo nivel of. 24. Licda. Adonai Elizabeth Vásquez Orozco. Notaria. Col. 37,783 (292743-2)-15-febrero

CÉSAR MANUEL BARQUÍN AGUILAR, guatemalteco; y DIANA MARÍA PANTOJA MIRANDA, de nacionalidad cubana; han solicitado mis servicios notariales a efecto autorice su matrimonio civil, para los efectos legales se hace esta publicación. Perjudicados presentar oposición en Oficina Profesional ubicada en Avenida Límite de Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, frente al Complejo Deportivo del Colegio "La Sagrada Familia". Pedro Antonio Estrada García, Notario. Colegiado. 9,026. 14 de Febrero del 2024. (292736-2)-15-febrero

CARLOS JAVIER ALDANA PINELO, guatemalteco; y ARIAGNA FABRÉ SMITH, de nacionalidad cubana; han solicitado mis servicios notariales a efecto autorice su matrimonio civil, para los efectos legales se hace esta publicación. Perjudicados presentar oposición en Oficina profesional ubicada en Avenida Límite de Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, frente al Complejo Deportivo del Colegio "La Sagrada Familia".

Pedro Antonio Estrada García, Notario. Colegiado. 9,026. 14 de Febrero del 2024.

(292735-2)-15-febrero

FRANCISCO AQUECHE LIMA, Guatemalteco y REYNA ISABEL MARTINEZ RECINOS, Salvadoreña, contraerán matrimonio civil. Para efectos de ley u oposición manifestarlo en 8ª. calle 3-56 zona 3 del municipio de Ayutla, San Marcos. Geraldo Abraham Maldonado Girón. Notario. Col. 29254 (292727-2)-15-febrero

CARLOS ANTONIO HUEZO, salvadoreño y GLENDY LORENA PÉREZ BÁMACA, guatemalteca, solicitan mis servicios notariales con el objeto de autorizar su matrimonio civil. Para efectos legales se hace esta única publicación. Licda. Yesica Leonor Díaz Miralvélz, Abogada y Notaria, Colegiado 28196. Oficina profesional situada en 3ª calle, 3-64, zona 1. Coatepeque 6 de Febrero de 2024.

(292726-2)-15-febrero

ERICK ESTUARDO LEÓN SÚCHITE, Guatemalteco y SOLVEY MILENA MORALES TORRES, Nicaragüense, contraerán matrimonio civil. Para efectos de ley u oposición manifestarlo en Cabecera Municipal de Ocós, San Marcos. Hannia Isela Barrios Maldonado. Notario, Col. 29256 (292725-2)-15-febrero

Darío Javier Vásquez Gutiérrez, guatemalteco y Angela Sarai Mendoza Cenizario, peruana, requieren mis servicios profesionales para autorizar su matrimonio civil. Se emplaza a quienes sepan de algún impedimento legal para la autorización del mismo. Lic. Olvi Lorena Sandoval Palma. Abogada y Notaria, Col. 16109. 6ta. Avenida "A" 20-69, oficina 11, zona 1 de Guatemala. (292763-2)-15-febrero

Juan Gabriel Chang Polanco, Guatemalteco y Debra Pauline Oliver, Canadiense, solicitan autorice su Matrimonio Civil. Efectos legales se publica. Lic. Lesther Alejandro Sanabria Espinoza. Col. 31396. Bo. El Centro, As. Mita, Jutiapa. 07 de febrero del año 2023. (292756-2)-15-febrero

CARLOS ANTONIO SAMAYOA AMAYA, guatemalteco, y AURY EMPERATRIZ MEJIA MOLINA, hondureña, solicitan autorice su matrimonio civil. Se emplaza a denunciarlo a quienes sepan de algún impedimento legal, por término de 15 días en Avenida Reforma 6-01 zona 10. Municipio y Departamento de Guatemala, 26 de enero de 2024. JUAN PABLO GRAMAJO CASTRO, notario, colegiado 12,604. (VSN-3442)-1-8-15-febrero

DIANA SOFIA GARCIA FIGUEROA, guatemalteca y TRENTON LEE MOORE, estadounidense, solicitan autorice su MATRIMONIO CIVIL el 2 de marzo 2024, para efectos legales y oposición, se hace esta publicación, Lic. Marco Antonio Don Diego Alvarez. Colegiado 15919. 20 Calle 11-61 Zona 1, teléfono 49136415 Guatemala, Guatemala. 06 de febrero de 2024. (VSN-3765)-15-22-29-febrero

## TÍTULOS SUPLETORIOS

SUPLETORIO 19006-2022-00183. OF. 4º. NOT. 2º. MARIA FRANCISCA ZABALETA DIAZ, titula supletoriamente un inmueble de naturaleza

urbana, ubicado en octava calle diez guion veintisiete, zona uno, Barrio la Laguna, Municipio de Zacapa, del departamento de Zacapa, con una extensión superficial de 179.5307M2, con las siguientes medidas, coordenadas y colindancias: Del pto. 1 al pto. 2, azimut de 335°59'49", dist. 16.60mts. Con callejon; Del pto. 2 al pto. 3, azimut de 262°28'50", dist. 9.30mts Con Luvia Estela Ramirez; Del pto. 3 al pto. 4, azimut de 182°13'51"; dist. 3.15mts. Con Luvia Estela Ramirez; Del pto. 4 al pto. 5, azimut de 77°45'12"; dist. 6.30mts. Con Luvia Estela Ramirez; Del pto. 5, al pto. 6, azimut de 180°0'0"; dist. 14.85mts. Con Shenly Floridama González; Del pto. 6, al pto. 7, azimut de 270°46'07"; dist. 4.10mts. Con 8va. Calle; Del pto. 7 al pto. 8, azimut de 272°55'20", dist. 3.70mts con ocho milímetros; con 8va. Calle; del pto. 8 al pto. 1, azimut de 272°55'20", dist. de 0.70mts. Con 8va. Calle.

Efectos legales publíquese. Sría. 1era. Instancia Civil y Económico Coactivo de Zacapa, Zacapa 3 de agosto de dos mil veintitrés. LICDA. ELKA JULISSA LEMUS MARTINEZ SECRETARIA (292707-2)-15-29-feb-13-marzo

T. S. 11005-2022-00704/3º. BARTOLO VINICIO GÓMEZ SALES, solicita título supletorio inmueble RUSTICO, ubicado en Aldea Las Cruces Retalhuleu, Retalhuleu, mide 10,337.73 mts2 colinda: de la estación 1 a la 2 azimut 262º 39' 27" mide 61.70 mts con Aquilino Dominguez; de la estación 2 a la 3 azimut 352º 39' 27" mide 170.59 mts con Mario Mazariegos, servidumbre de paso al medio; de la estación 3 a la 4 azimut de 84º 24' 53" mide 60.20 mts con Rosalinda Aracely Alvarado Gramajo; de la estación 4 a la 1 azimut 172º 8' 15" mide 168.75 mts con Alfredo Fernández Alejos. El inmueble cruza el río Posholá, no cuenta con servicios básicos y cuenta con varios árboles.

Efectos legales. Publíquese. Sría, Jdo. 1ra. Inst. Civil E. C. del depto. De Retalhuleu; Retalhuleu 30 de enero 2024. Licda. Karen Vanessa Ajxup Miranda. Secretaria. (292105-2)-15-29-feb-13-marzo

SUPLETORIO: 09006-2023-00792 OF. 3 LOURDES EDITH RODAS MANRIQUE, como MANDATARIA ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACION de MARVIN DANIEL RODAS MANRIQUE, titula inmueble urbano ubicado en 4º. Avenida 3-44 Z. 1 BARRIO SAN LUIS SALCAJÁ, QUETZALTENANGO, área 76.15 Mts2. Mide y linda: NORTE: E. 0 P. 0. 1 mide 14.16 mts, azimut 107°51'33" Lourdes Edith Rodas Manrique de Soto, ORIENTE: E. 1 P.O. 2 mide 5.36 mts, azimut 197°51'33" Rosana Ramirez de Sotavando, SUR: E. 2 P.O. 3 mide 14.10 mts, azimut 287°37'0" Edilma Judith Rodas de Leon. PONIENTE: E. 3 P.O. 0 mide 5.42 mts, azimut 17°13'33" 4a. avenida z 1, cuenta con mojonos bien delimitados, tiene construida casa de habitación 2 niveles, paredes de block, techo de terraza fundida, con energía eléctrica, agua potable y drenaje no cuenta con cultivos, no soporta servidumbres activas ni pasivas. Citándose a colindantes y personas con interés en el inmueble. E.= estación. P.O.= Punto Observado.

Jdo. 1º. de 1º. Instancia Civil de Quetzaltenango. Abogado. Gerbert Sergio Cajbón Secretario. 29/01/2024. (292104-2)-15-29-feb-13-marzo

TITULO SUPLETORIO 12006-2013-00930. Of. 5º. Victoria Nicolasa López Chavez, Catalina Alicia López Chavez y Adolfo Humberto López Chavez, titula Inmueble Urbano, ubicado en 5ta Av. "A" 9-77 zona 1, Cantón Santa Rosalía, del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. Área: 170.93 Mts2. NORTE: 21.26 Mts, con Lucrecia Rubí Menaldo Sanchez de la Vega; SUR: 20.81 Mts, con Paul Lionel y Marjorie Stauder Morales; ORIENTE: 8.10 Mts, con Edgar Alfredo Méndez Laparra y Silvia Nineth Mazariegos Méndez, 5ta Av. "A" zona 1 de por medio; PONIENTE: 8.16 Mts, con Vicente Manuel Miranda Orozco. El inmueble tiene construcción, tiene servicios públicos, no tiene cultivos, carece de servidumbres activas y pasivas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 05-02-2024 ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA. (292100-2)-15-29-feb-13-marzo

T.S. No.20005-2023-00029 Of.1º. MYNOR JEOBANI RUBALLOS CASTRO, titula inmueble URBANA, sin registro, ni matrícula fiscal, ubicado en Colonia El Maestro, zona cuatro, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, existe una construcción de treinta y ocho metros cuadrados, no cuenta con cercos espigados, ni postes de madera. Extensión superficial 149.67 m2. Medidas, azimut y colindancias: De la E0 al PO 1, azimut 182º 14' 49.51", distancia de 11.00 mts., colinda con Calle; De la E1 al PO 2, azimut 267º 08' 36.51", distancia de 16.50 mts., colinda con Rocilia Ceferino; De la E2 al PO 3, azimut 07º 15' 28.92", distancia de 7.00 mts., colinda con Avenida; De la E3 al PO 0, azimut 63º 05' 51.66", distancia de 16.75 mts., colinda con Calle Pública. El inmueble no soporta servidumbre, gravamen, limitación, ni existe litigio o cuestión pendiente de resolver.

Efectos legales publíquese. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria Juzgado de 1º. Instancia Civil Económico Coactivo de Chiquimula. Chiquimula, 26/06/2023. (292746-2)-15-29-feb-13-marzo

T.S. No. 20005-2023-00245 Of. 2º. ERNESTO RENÉ JORDÁN JORDÁN, Administrador Único y Representante Legal de AVICOLA DUPO, SOCIEDAD ANÓNIMA, titula Inmueble RÚSTICO, sin registro, ni matrícula fiscal, ubicado en COMÚN DE GUARISCHORCHÓ, ALDEA SÁBANA GRANDE, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, sin construcción, sin cultivos, sus linderos son cercos de alambre espigado y postes de madera en todos sus lados. Extensión Superficial: 12,227.00 M2. Medidas y Colindancias: De la E0 al P1: azimut 110º 02' 04" distancia de 80.38 mts., De la E1 al P2: azimut 34º 55' 23" distancia de 36.24 mts., De la E2 al P3: azimut 51º 43' 27" distancia de 26.86 mts., De la E3 al P4: azimut 130º 53' 06" distancia de 53.78 mts., De la E4 al P5: azimut 160º 19' 57" distancia de 21.94 mts., De la E5 al P6: azimut 202º 36' 35" distancia de 50.18 mts., De la E6 al P7: azimut 264º 43' 35" distancia de 39.64 mts., De la E7 al P8: azimut 261º 04' 22" distancia de 29.49 mts., De la E8 al P9: azimut 271º 33' 37" distancia de 40.93 mts., De la E9 al P10: azimut 397º 02' 00" distancia de

34.49 mts., De la E10 al P11: azimut 304º 31' 46" distancia de 15.38 mts., De la E11 al P0: azimut 05º 52' 39" distancia de 66.43 mts., TODAS COLINDAN CON AVICOLA DUPO, SOCIEDAD ANÓNIMA. El inmueble no soporta servidumbre, gravamen, limitación, ni existe litigio o cuestión pendiente de resolver.

Efectos legales publíquese. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria Juzgado de 1º. Instancia Civil Económico Coactivo de Chiquimula. Chiquimula, 30/10/2023. (292745-2)-15-29-feb-13-marzo

T. S NO. 20005-2023-00187. Of y Not. II. ANGEL EMMANUEL GIRON ESPAÑA, titula supletoriamente un inmueble urbano, ubicado en Sexta avenida cuatro guion cero dos de la Zona Uno, ciudad de Esquipulas, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, área TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS (350.21 m2) medidas y colindancias: E0 al PO 1, azimut 335º, 52', 46" con una distancia de 12.46 m., colindando con Hugo de Jesús Villafuerte Bárcenas; E1 al PO 2 azimut 56º, 23', 32" con una distancia 26.40 m., colindando con calle; E2 al PO 3 azimut 143º, 38', 14" con una distancia de 12.96 m., colindando con avenida; E3 al PO 0 azimut 237º, 41', 25" con una distancia de 29.08 m., colindando con Nolvía Argentina Guerra; el bien inmueble objeto de la titulación se encuentra construida una casa de habitación con paredes de adobe y block, techo de teja, terraza y lámina piso de torta de cemento y ladrillo con los servicios de agua potable, energía eléctrica y drenajes; no soporta servidumbres activas ni pasivas y se encuentra libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones de ninguna índole, ni cuestión pendiente de resolver Efectos legales publíquese.

Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chiquimula. Chiquimula 12/12/2023. (290815-2)-17-31-enero-15-feb

T.S. 21004-2022-00300. Of. 2º. Not. 2º. ASUNCIÓN DE MARÍA CESEÑA PALMA, solicita titulación supletoria, inmueble rústico, ubicado en el lugar denominado Las Palmas, Aldea Llano Grande, Monjas, Jalapa. Con extensión superficial 12,197.25 mts.2, con las estaciones, puntos de observación, azimut, distancias y colindancias actuales siguientes: De la estación 1 al punto observación 2: Azimut 81°36'12"; 37.00 mts., con camino vecinal; De la estación 2 al punto observación 3: Azimut 187°22'46"; 352.00 mts., con Elida Marina Carías Gudiel; De la estación 3 al punto observación 4: Azimut 268°15'29"; 32.50 mts., con Marta Lidia Zeceña Palma y Elsa Graciela Zeceña Palma; De la estación 4 al punto observación 1: Azimut 7°11'30"; 350.00 mts., con Juan Alberto Zeceña Rivas. Consiste en un terreno, sin construcción, ni cultivos, únicamente cuenta con pastos naturales, está circulado por todos sus puntos cardinales con alambre espigado colocado sobre postes muertos, y no posee servicios municipales de energía eléctrica, agua potable, ni drenajes y tampoco posee servidumbre activas ni pasivas actuales.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, Jalapa, 11 de enero de 2024. Lic. WALTER ALEXANDER ALESSIO ENAMORADO. Secretario.- (291598-2)-1-15-29-febrero

S U P L E T O R I O No.19006-2023-00078/Of.1º. CAROLINE STEICEE LUCAS TRUJILLO DE CORDON, titula supletoriamente inmueble URBANO, ubicado en aldea Barranco Colorado a un costado del negocio comercial denominado Farmacia San Rafael Número Tres, municipio de San Jorge, depto. de Zacapa, con un ÁREA superficial de 894.68m2; el que MIDE y LINDA: de la est. 0 al pto. obs. 1, azimut 92°29'29" distancia 6.27m con Juan Ramón Paiz; de la est. 1 a pto. obs. 2, azimut 87°6'23" distancia lo.65m con Juan Ramón Paiz; de la est. 2 al pto. obs. 3, azimut 85°18'46" distancia 10.22m con Juan Ramón Paiz; de la est. 3 al pto. obs. 4, azimut 163°5'52" distancia 28.19m con Miriam Janeth Trujillo Córdón; de la est. 4 al pto. obs. 5, azimut 265°0'0.00" distancia 7.15m con Efraim López; de la est. 5 al pto. obs. 6, azimut 265°0'0.00" distancia 30m con Rolando Avila Trabonino; de la est. 6 al pto. obs. 0, azimut 03°19'37.70" distancia 29.10m con Julio Gutiérrez, calle de por medio.

Para los Efectos de Ley Publíquese. Sría. Jdo. Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Zacapa. Zacapa, 19 de enero de 2024. (291668-2)-1-15-29-febrero

S U P L E T O R I O NO.19006-2022-00716/Of.1º. FLOR DE MARÍA SALGUERO BARRAHONA DE ORDOÑEZ y WILLIAM ROLANDO ORDOÑEZ MEJIA, titulan supletoriamente inmueble RÚSTICO, ubicado en aldea El Terrero a un costado de la Escuela Oficial de Párvulos de aldea El Terrero municipio y depto. de Zacapa, con un ÁREA superficial de 482.17m2; el que MIDE y LINDA: AL NORTE: de la est. 2 al pto. obs. 3, azimut 057°57'50.81" distancia horizontal 19.25m con Santos Salguero Gutiérrez; AL ORIENTE: de la est. 3 al pto. obs. 4, azimut 137°40'53.14" distancia horizontal 2.52m con camino de terracería; de la est. 4 al pto. obs. 0, azimut 156°00'15.52" distancia horizontal 23.86m con camino de terracería; AL SUR: de la est. 0 al pto. obs. 1, azimut 250°38'46.64" distancia horizontal 20.52m con Escuela Oficial de Párvulos, Aldea El Terrero, Zacapa; AL PONIENTE: de la est. 1 al pto. Obs. 2, azimut 336°52'03.84" distancia horizontal 21.92m con Oscar Orlando Salguero.

Para los Efectos de ley Publíquese. Sría. Jdo. Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Zacapa. Zacapa, 19 de enero de 2024. (291667-2)-1-15-29-febrero

SUPLETORIO 09006-2022-00356 Oficial 4º. Lidia Marina Villatoro Calderón, titula inmueble Urbano, ubicado en el lugar denominado "Los Tres Pinos" del Cantón Las Tapias, zona ocho del municipio y departamento de Quetzaltenango. Extensión: 108.75 Mts². Mide y Linda: Norte: 10Mts, con el resto del terreno con Manuel Citalan; Sur: 4.50Mts en línea Diagonal con el resto del terreno Manuel Citalan; Oriente 15mts con Manuel Citalan; Poniente 15Mts; con Jorge Méndez, camino de por medio; mojón de por medio en cada rumbo. Sin servidumbres pasivas y/o activas. Con construcción, no cultivable. Con servicios públicos.

Jdo. 1º de 1º Instancia Civil de Quetzaltenango. 21/11/2022. Abogado. Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (291876-2)-17-31-ene-15-feb

TITULACIÓN SUPLETORIA. 22004-2023-00210. OF. 2º., NOT. 2º. VELTER MAURICIO RUIZ RECINOS. Solicita titulación supletoria de un bien inmueble rústico, sin nombre, ubicado en Aldea Tiucal, municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, el bien inmueble en referencia no posee edificaciones, carece de cultivos y se encuentra circulado en sus puntos cardinales con cerco de alambre de espigas, carece de servidumbres activas y pasivas. EXTENSIÓN SUPERFICIAL. 180,116.90 MTS2. Enmarcado dentro de las estaciones, puntos de observación, azimuts, distancias y colindancias siguientes: De la estación 0 al punto de observación 1, con un azimut de 308°1'53", con una distancia de 15.43 mts, con AGUSTÍN MORALES TELLEZ; de la estación 1 al punto de observación 2, con un azimut de 251°38'8", con una distancia de 71.82 mts, con CALLEJÓN; de la estación 2 al punto de observación 3, con un azimut de 238°13'17", con una distancia de 93.73 mts, con CALLEJÓN; de la estación 3 al punto de observación 4, con un azimut de 257°33'38", con una distancia de 54.74 mts, con CALLEJÓN; de la estación 4 al punto de observación 5, con un azimut de 235°44'35", con una distancia de 56.86 mts, con CALLEJÓN; de la estación 5 al punto de observación 6, con un azimut de 240°14'11", con una distancia de 627.74 mts, con CALLEJÓN; de la estación 6 al punto de observación 7, con un azimut de 180°53'10", con una distancia de 52.62 mts, CALLEJÓN; de la estación 7 al punto de observación 8, con un azimut de 198°14'35", con una distancia de 67.30 mts, con CALLEJÓN; de la estación 8 al punto de observación 9, con un azimut de 88°7'31", con una distancia de 88.27 mts, con ROSA DELIA GUDIÉL GUERRA; de la estación 9 al punto de observación 10, con un azimut de 63°12'8", con una distancia de 170.65 mts, con ROSA DELIA GUDIÉL GUERRA; de la estación 10 al punto de observación 11, con un azimut de 79°49'16", con una distancia de 43.82 mts, con ROSA DELIA GUDIÉL GUERRA; de la estación 11 al punto de observación 12, con un azimut de 90°51'11", con una distancia de 66.03 mts, con FRANCISCO TORRES RUIZ; de la estación 12 al punto de observación 13, con un azimut de 80°1'20", con una distancia de 100.55 mts, con FRANCISCO TORRES RUIZ; de la estación 13 al punto de observación 14, con un azimut de 84°31'58", con una distancia de 55.76 mts, con FRANCISCO TORRES RUIZ; de la estación 14 al punto de observación 15, con un azimut de 83°37'38", con una distancia de 7.70 mts, con FRANCISCO TORRES RUIZ; de la estación 15 al punto de observación 16, con un azimut de 58°43'26", con una distancia de 91.43 mts, con JOSÉ MIGUEL SOLORZANO MENÉNDEZ; de la estación 16 al punto de observación 17, con un azimut de 47°38'0", con una distancia de 45.62 mts, con JOSÉ MIGUEL SOLORZANO MENÉNDEZ; de la estación 17 al punto de observación 18, con un azimut de 30°8'0", con una distancia de 91.43 mts, con JOSÉ MIGUEL SOLORZANO MENÉNDEZ; de la estación 18 al punto de observación 19 con un azimut de 97°23'0", con una distancia de 148.59 mts, con JOSÉ MIGUEL SOLORZANO MENÉNDEZ; de la estación 19 al punto de observación 20 con un azimut de 96°5'11", con una distancia de 41.54 mts, con JOSÉ MIGUEL SOLORZANO MENÉNDEZ; de la estación 20 al punto de observación 0 con un azimut de 0°0'0", con una distancia de 309.34 mts, con MARCO TULLIO RUIZ RECINOS.

Para los efectos legales se hace esta publicación. Juzgado de Primera Ins-

tancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. 24 de enero de 2024. Lic. Karen Mariela Muñoz López. Secretaria. (VSN-3758)-15-29-feb-13-mar

TITULO SUPLETORIO 12006-2018-00565. Of. 5º. Nilda Isabel Girón Herrera, titula Inmueble Urbano, ubicado en 9na Calle "A" 15-227 zona 3 del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. Área: 4,830.43 Mts2. NORTE: Mide 41.80 con terreno municipal de San Marcos, 9na Calle "A" de por medio; ORIENTE: Mide 123.74 con Otto Castillo; SUR: Mide 24.08 quiebra hacia el norte 17.80 Mts, vuelve a quebrar al poniente 17.22 Mts con Pablo Juárez; PONIENTE: Mide 105.94 con Marcelino Vásquez; mojonos bien reconocidos en todos sus costados. El inmueble tiene construcción, no tiene cultivos, tiene servicios municipales y carece de servidumbres activas y pasivas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 25-07-2023. ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA. (VSN-3757)-15-29-feb-13-mar

MARDOQUEO VELARMINO VALDÉZ DUARTE, sigue en este juzgado TITULACIÓN SUPLETORIA No. 14005-2021-00336 Of. 3ro. Not. 3ro. de inmueble, sin nombre ni nomenclatura, Ubicado en Caserío Moritas Bajas de la Aldea Las Moritas, del municipio de Pachalum, departamento de El Quiché, cuenta con una extensión superficial o área de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS y enmarcado dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: ORIENTE: DE LA ESTACIÓN CERO A LA UNO: ciento treinta y nueve grados, treinta y ocho minutos, tres punto cuarenta y un segundos, DISTANCIA: quince punto treinta metros; DE LA ESTACIÓN UNO A LA DOS: ciento diez grados, dieciocho minutos, cincuenta y uno punto setenta y siete segundos. DISTANCIA: diecisiete punto ochenta y seis metros; DE LA ESTACIÓN DOS A LA TRES: ciento doce grados, dieciséis minutos, veintisiete punto treinta y dos segundos. DISTANCIA: catorce punto cincuenta y seis metros; DE LA ESTACIÓN TRES A LA CUATRO: ciento catorce grados, cincuenta y cuatro punto trece segundos, DISTANCIA: cincuenta y uno punto noventa y seis metros; DE LA ESTACIÓN CUATRO A LA CINCO: ciento cuarenta grados, cuarenta y dos minutos, veintinueve punto treinta y uno segundos, DISTANCIA: cuatro punto cincuenta metros; DE LA ESTACIÓN SEIS A LA SIETE: doscientos treinta y dos grados, veinte minutos, veintinueve punto noventa y uno segundos, DISTANCIA: cuatro punto cincuenta y tres metros; DE LA ESTACIÓN SIETE A LA OCHO: doscientos cincuenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y tres punto diez segundos. DISTANCIA: doscientos noventa y nueve punto cero siete metros; DE LA ESTACIÓN OCHO A LA NUEVE: ciento cincuenta y un grados, cincuenta minutos, cincuen-

ta punto noventa y cuatro segundos, DISTANCIA: setenta y cinco punto veintidós metros, en estas cuatro estaciones colinda con Marcelo Soto Valdez, línea recta cerco de alambre de por medio: PONIENTE: DE LA ESTACIÓN NUEVE A LA DIEZ: trescientos tres grados, seis minutos, treinta y siete punto treinta segundos. DISTANCIA: veintinueve punto treinta metros; DE LA ESTACIÓN DIEZ A LA ONCE: trescientos tres grados, catorce minutos, veinticuatro punto cero nueve segundos, DISTANCIA: veintiocho punto cuarenta y ocho metros, en estas dos estaciones colinda con Jairo Felipe Ruiz Quiroa, línea recta, cerco de alambre de por medio: DE LA ESTACIÓN ONCE A LA DOCE: trescientos diecinueve grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y nueve punto doce segundos, DISTANCIA: siete punto setenta metros; DE LA ESTACIÓN DOCE A LA TRECE: trescientos veinticinco grados, treinta y un minutos, cuatro punto ocho segundos. DISTANCIA: veintinueve punto cincuenta y ocho metros; DE LA ESTACIÓN TRECE A LA CATORCE: trescientos veintidós grados, cuarenta y cuatro minutos, dieciséis punto veintisiete segundos, DISTANCIA: seis punto sesenta y nueve metros; DE LA ESTACIÓN CATORCE A LA QUINCE: doscientos noventa y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, siete punto noventa y nueve segundos. DISTANCIA: veinticuatro punto cero metros, en estas cuatro estaciones colinda con Gabino Curiales calle hacia el Centro del municipio de Pachalum de por medio: DE LA ESTACIÓN QUINCE A LA DIECISÉIS: doscientos noventa y tres grados, cincuenta minutos, trece punto ochenta y cuatro segundos, DISTANCIA: diecinueve punto veintinueve metros; DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS A LA DIECISIETE: doscientos noventa y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y tres punto noventa y seis segundos. DISTANCIA: once punto dieciocho metros; DE LA ESTACIÓN DIECISIETE A LA DIECIOCHO: trescientos veintiocho grados, cincuenta y nueve minutos, veinticinco punto cero siete segundos, DISTANCIA: veintinueve punto cuarenta y siete metros; DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO A LA DIECINUEVE: trescientos veintitrés grados, diecinueve minutos, cuatro punto ocho segundos, DISTANCIA: diecisiete punto setenta y tres metros; DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE A LA VEINTE: trescientos diecinueve grados, once minutos, dieciocho punto noventa y siete segundos, DISTANCIA: ocho punto cero nueve metros; DE LA ESTACIÓN VEINTE A LA VEINTIUNO: trescientos diecinueve grados, once minutos, diecisiete punto ochenta segundos. DISTANCIA: once punto cuarenta y nueve metros, en estas seis estaciones colinda con Ezequiel Dubón Yoc, calle hacia el centro del municipio de Pachalum de por medio: NORTE: DE LA ESTACIÓN VEINTIUNO A LA VEINTIDOS: setenta y nueve grados, diez minutos, treinta y siete punto sesenta y tres segundos. DISTANCIA: treinta y uno punto cuarenta metros, con Huber Artemio Soto Valdez, línea recta, cerco de alambre de por medio: DE LA ESTACIÓN VEINTIDOS A LA VEINTITRÉS: setenta y siete grados, treinta y ocho minutos, treinta y siete punto noventa y nueve segundos, DISTANCIA: setenta punto setenta y cinco minutos, cuarenta y uno punto veintidós segundos, DISTANCIA: cuarenta y dos punto noventa y un metros, con Cornelio Soto Cardoza, línea recta, cerco de alambre de por medio y DE LA ESTACIÓN VEINTI-

CUATRO A LA CERO: setenta y ocho grados, siete minutos, veintidós punto cero tres segundos, DISTANCIA: ciento sesenta y siete punto cincuenta y cinco metros, con Francisca Soto Cardoza, línea recta, cerco de alambre de por medio, el inmueble es de condición rústica, cuenta con una casa de habitación de block y techo de lámina, sin servicios, el resto del inmueble es cultivable, no tiene servidumbres activas ni pasivas, está libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones, cuenta con matrícula fiscal, la cual se encuentra inscrita en catastro correspondiéndole el número UN MIL TRESCIENTOS DOCE. No está inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad de la ciudad de Quetzaltenango. Valor estimado Q 5,000.00.

Efectos legales publíquese. Secretario Danny Ottoniel Godínez Gómez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del departamento de El Quiché. En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché; 24 de enero del año 2,024. (VSN-3756)-15-29-feb-13-mar

SUPLETORIO No. 22004-2023-00666 Of. 3º. NOT. 3º. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CASTELLANOS, Solicita titulación supletoria de un inmueble rústico, sin nombre, ubicado en Aldea los comunes el municipio de Quesada, Departamento de Jutiapa. carece de servidumbres activas y pasivas, no tiene mejoras, carece de cultivos, se encuentre circulado en todos sus rumbos tiene como linderos con postes de madera y alambres de púas. Extensión superficial 29,059.99 mts2. Enmarcado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: de la estación 0 al punto de observación 1, azimuts 113°56'30" distancia de 98.87mts. De la estación 1 al punto de observación 2, azimuts 129°49'7" distancia 19.32mts. ambas colindan con Elio Rueda Muñoz; de la estación 2 al punto de observación 3, azimuts 75°33'2" distancia 28.45mts. colinda con Ottoniel Maeda Cardona; SUR: por un lado de la estación 4 al punto de observación 5, azimuts 247°52'41" distancia 22.74mts. colinda con Elvia Yolanda Gutiérrez Hernandez; de la estación 7 al punto de observación 8, azimuts 287°58'13" distancia 7.33mts. De la estación 8 al punto de observación 9, azimuts 292°27'51" distancia 65.88mts. de la estación 9 al punto de observación 10, azimuts 218°29'2", distancia 62.29mts. de la estación 10 al punto de observación 11, azimuts 286°4'3" distancia 101.52mts. todas con Hector René Morales Muñoz; ORIENTE: de la estación 3 al punto de observación 4, azimuts 162°26'14" distancia 40.42mts. colinda con calle; de la estación 5 al punto de observación 6, azimut de 149°31'53" distancia 70.34, de la estación 6 al punto de observación 7, azimuts 200°59'57" distancia 43.04mts. ambas colindan con Elvia Yolanda Gutiérrez Hernandez; y al PONIENTE: de la estación 11 al punto de observación 0, azimuts 17°50'44" distancia 16.199 m, de la E24 al PO25, azimut 66°8'46.50", distancia 9.278 m, de la E25 al PO26, azimut 64°12'34.19", distancia 14.037 m, de la E26 al PO27, azimut 55°48'56.91", distancia 10.857 m, de la E27 al PO28, azimut 57°3'28.30", distancia 26.618 m, de la E28 al PO29, azimut 69°7'6.68", distancia 6.611 m, de la E29 al PO0, azimut 86°19'18.73", distancia 4.192 m, colindando por estos puntos con Edgar Ronaldo España Arrue. No cuenta con ninguna edificación, ni servicios y no tiene cultivos; carece

de servidumbres, activas y pasivas, no existe litigio, limitaciones, ni cuestiones judiciales pendientes.

Efectos Legales Publíquese. Sría, Jdo. 1ra. Inst. Civil E. C. del depto. de Retalhuleu; Retalhuleu 3 de enero 2024. Licda Karen Vanessa Ajxup Miranda. Secretaria. (291869-2)-17-31-enero-15-feb

T.S. 20005-2023-00084. Of. y Not. III. ZONIA ELIZABETH VILLEDA VILLEDA DE AYALA. Titula Inmueble RÚSTICO, ubicado en carretera RD-CHI-001, Km. 185.00, Aldea Tierra Colorada, San José La Arada, Chiquimula, con linderos: de cerco de madera y alambre de púas por todos sus lados, Área de 38,181.19 m2, mide y linda: de la E0 al P01, azimut 188°41'17.59", distancia 19.016 m, de la E1 al P02, azimut 190°46'20.94", distancia 105.651 m, de la E2 al P03, azimut 190°45'56.73", distancia 95.626 m, colindando con estos puntos con carretera RD-CHI-001 Km. 185.00, que conduce de San José La Arada hacia Chiquimula; de la E3 al P04, azimut 273°45'8.87", distancia 218.93 m, colindando por este punto con Herederos de Mario Augusto Ayala Arrué; de la E4 al P05, azimut 16°40'7.75", distancia 32.731 m, de la E5 al P06, azimut 6°42'43.39", distancia 14.171 m, de la E6 al P07, azimut 11°18'24.08", distancia 20.434 m, de la E7 al P08, azimut 358°15'1.79", distancia 42.61 m, colindando por estos puntos con Eliseo Valdes; de la E8 al P09, azimut 60°45'9.72", distancia 18.349 m, de la E9 al P010, azimut 76°6'11.17", distancia 20.012 m, de la E10 al P011, azimut 65°48'26.33", distancia 17.692 m, de la E11 al P012, azimut 48°12'23.78", distancia 6.761 m, de la E12 al P013, azimut 26°26'32.58", distancia 12.892 m, de la E13 al P014, azimut 26°42'17.97", distancia 19.499 m, de la E14 al P015, azimut 47°35'18.98", distancia 11.157 m, de la E15 al P016, azimut 61°42'13.32", distancia 21.039 m, de la E16 al P017, azimut 83°1'53.08", distancia 9.921 m, de la E17 al P018, azimut 104°55'26.18", distancia 8.697 m, de la E18 al P019, azimut 119°55'12.29", distancia 10.214 m, de la E19 al P020, azimut 99°54'22.17", distancia 7.064 m, de la E20 al P021, azimut 61°3'45.22", distancia 9.069 m, de la E21 al P022, azimut 96°36'14.24", distancia 6.655 m, de la E22 al P023, azimut 108°41'30.43", distancia 20.802 m, de la E23 al P024, azimut 91°48'41.57", distancia 16.199 m, de la E24 al P025, azimut 66°8'46.50", distancia 9.278 m, de la E25 al P026, azimut 64°12'34.19", distancia 14.037 m, de la E26 al P027, azimut 55°48'56.91", distancia 10.857 m, de la E27 al P028, azimut 57°3'28.30", distancia 26.618 m, de la E28 al P029, azimut 69°7'6.68", distancia 6.611 m, de la E29 al P00, azimut 86°19'18.73", distancia 4.192 m, colindando por estos puntos con Edgar Ronaldo España Arrue. No cuenta con ninguna edificación, ni servicios y no tiene cultivos; carece

de servidumbres, activas y pasivas, no existe litigio, limitaciones, ni cuestiones judiciales pendientes.

Efectos Legales Publíquese. Chiquimula 27/11/2023. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Sría. Jdo. 1º Inst. Civ. y Econ. Coac. Chiquimula. (VSN-3163)-17-31-enero-15-feb

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 13005-2022-00769 OF 30. DOMINGO LOPEZ ANDRES, titula inmueble carácter rustico, situado en ALDEA SANTA ELOISA CHITAMIL, MUNICIPIO SAN JUAN IXCOY, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con ÁREA SUPERFICIAL DE 12,579.73 Mts2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 150.58 metros quiebra al norte 31.40 metros, quiebra al oriente 24.22 metros, con Matías López Jacinto, SUR: 170 Metros, con Domingo Raymundo Rafael, ORIENTE: 96.62 metros, con Pedro García Ramírez y Lucas Bautista Lucas, PONIENTE: 70.40 Metros con Mateo Raymundo López, tiene de mojonos y esqueneros piedras sembrados a mano, de forma IRREGULAR, no soporta servidumbre, activas ni pasivas, no existe litigio, limitación o cuestiones pendientes. Con un precio estimado de Q. 50,000.00. con citación de colindantes, y personas interesadas, hágase la presente publicación.

HEIDI ANABI RECINOS ORDOÑEZ. SECRETARIA. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Ramo Civil, Municipio Santa Eulalia, Departamento de Huehuetenango. (VSN-3476)-1-15-29-febrero

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 22004-2022-00885 Of. 4. Not. 2. JUAN CAMEROS JIMÉNEZ. Solicita titulación supletoria, de un inmueble rustico, sin nombre, ubicado en Aldea Estanzuela, del municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, el inmueble cuenta con tres edificaciones tipo vivienda construidas con paredes block y adobe, piso de cemento líquido y cerámico, techo de lámina, cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica, carece de cultivos y se encuentra circulado con paredes de block, adobe y cerca de alambre espigado y postes de madera, propias que sirven de linderos en todos sus rumbos, carece de servidumbres activas y pasivas. EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 1001.98 Mts2. Enmarcado dentro de las estaciones, puntos de observación, azimuts, distancias y colindancias siguientes: De la estación 0 al punto observado 1, azimut de 258°23'29", distancia 39.00 mts; de la estación 1 al punto observado 2, azimut de 147°11'28", distancia de 14.30 mts; de la estación 5 al punto observado 6, azimut de 28°44'34", distancia de 3.25 mts; de la estación 6 al punto observado 7, azimut de 69°20'58", distancia de 4.00 mts, colinda con RAÚL RAMÍREZ; de la estación 7 al punto observado 0, azimut de 350°3'55", distancia de 27.99 mts, colinda con JUANA ANTONIA CAMEROS.

Para los efectos legales se hace esta publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. 1 de junio de 2023. Lic. Karen Mariela Muñoz López. Secretaria. (VSN-3174)-17-31-ene-15-feb

TITULACION SUPLETORIA No. 05009-2019-01118. OF.V. NOT.I que promueve el señor: RUBEN TIÑO GARCIA, del bien inmueble Urbano cuya dirección y ubicación es: camino antiguo a finca Belén e identificado como finca San Luis de caserío Cruce de la Esperanza del Municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa del Departamento De Escuintla, tiene una extensión de: 9,905.98 mts cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: De la estación 0, al punto observado 1, un azimut 297 grados, 21 minutos, 53 segundos, una distancia de 49 mts, 75 centímetros, de lindero tiene alambre de púas y colinda con Gerardo Arday Ruiz Velásquez. De la estación 1, al punto observado 2, un azimut de 21 grados, 42 minutos, 31 segundos, una distancia de 69 mts, 67 centímetros, de lindero tiene planta denominada gigante, colindando callejón municipal; De la estación 2 al punto observado 3, un azimut 119 grados, 37 minutos, 38 segundos, una distancia de 33 mts, 63 centímetros, de lindero tiene alambre de púas; De la estación 3, al punto observado 4, un azimut de 21 grados, 23 minutos, 43 segundos, una distancia de 33 mts, 11 centímetros de lindero tiene alambre de púas; De la estación 4 al punto observado 5, un azimut de 301 grados, 6 minutos, 43 segundos, una distancia de 34 mts, 15 centímetros, de lindero tiene alambre de púas, Estas 3 estaciones colindan con Oscar Eduardo Carranza Estrada; De la estación 5, al punto observado 6, un azimut de 20 grados 53 minutos, 25 segundos, una distancia de 76 mts 35 centímetros, de lindero tiene planta denominada gigante, colinda con callejón municipal; De la estación 6 al punto observado 7, un azimut de 134 grados, 7 minutos, 6 segundos, una distancia de 34 metros, 14 centímetros, de lindero tiene alambre de púas, colinda con Elviro Quiche; De la estación 7 al punto observado 8, un azimut de 133 grados, 14 minutos, 43 segundos, una distancia de 17 metros, 10 centímetros, de lindero tiene alambre de púas, colinda con Jennifer Elizabeth Flores Fuentes; De la estación 8 al punto observado 9 un azimut de 128 grados, 3 minutos, 30 segundos, una distancia de 16 mts, 54 centímetros, de lindero tiene alambre de púas, colinda con ELISABETH DE LEON ESQUIT: De la estación 9 al punto observado 10, un azimut de 127 grados, 21 minutos, 2 segundos, una distancia de 16 mts, 85 centímetros, de lindero tiene alambre de púas, colinda con Elisabeth De Leon Esquit; De la estación 10 al punto observado 11, un azimut de 209 grados, 34 minutos, 12 segundos, una distancia de 28 mts 95 centímetros, de lindero tiene alambre de púas, colinda con Francisco Alvarez Gudiel; De la estación 11 al punto observado 0 un azimut de 212 grados, 32 minutos, 11 segundos, una distancia de 130 mts, 12 centímetros, de lindero tiene alambre de púas, colinda con Francisco Alvarez Gudiel: dicho inmueble se ha poseído de manera legítima, continua pacífica de buena fe, publica durante más de 40 años, el Inmueble se estima en la suma de (Q. 5,000.00), no tiene servidumbres activas, ni pasivas, carece de inscripción en el Registro de la Propiedad y tampoco tiene matrícula fiscal, no tiene litigio, limitación o cuestión pendiente, no se encuentra en áreas de reservas del Estado, efectos legales se hace esta publicación.

Aníbal Barillas secretario del Juzgado primero de Primera Instancia del Municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla el día 07-12-2023. (290868-2)-17-31-ene-15-feb

TITULO SUPLETORIO 12006-2021-00707. Of. 1º. Elida Aracely Barrios Maldonado de Paxtor, titula Inmueble Urbano, ubicado en Cabecera Municipal, del municipio de Río Blanco, departamento de San Marcos. Área: 371.99 Mts2. NORTE: 17.67 Mts, con Elizabeth Morales Rodríguez y Santos Edwin; SUR: 15.40 Mts, Robin Bautista Gabriel; ORIENTE: 22.00 Mts, con Marciano Barrios y Evelio Barrios; y, PONIENTE: 17.14 Mts, camino de por medio de 3.00 Mts, quiebra hacia el sur poniente 1.90 MTs, y vuelve hacia el poniente 4.50 Mts, con Esmirna Rabanales y Selene Rabanales Gabriel. Se deja constancia que en este inmueble existe un callejón de acceso que da ingreso a la propiedad que se pretende titular supletoriamente, el cual tiene una medida de 19.50 Mts, de largo por 3.00 Mts, de ancho. El inmueble no tiene construcción, no tiene cultivos, no tiene servicios, carece de servidumbres activas ni pasivas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 01/12/2023. ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA. (291874-2)-17-31-ene-15-feb

Supletorio 09049-2019-00163 of. 4º. Guadalupe Ottoniel Cardona Ramírez, titula inmueble urbano ubicado en zona cinco, municipio y departamento de Quetzaltenango; extensión: 338.60 mts2; mide y linda: Norte: estación tres a estación cero mide veintidós punto cuarenta metros (22.40), colinda con camino; Sur: estación uno a estación dos mide veintitrés punto cincuenta y dos metros (23.52), colinda con Verónica Coyoy; Oriente: estación dos a estación tres mide quince punto dieciocho metros (15.18) colinda con Laura Gilda López Cojóm; Poniente: estación cero a estación uno mide catorce punto diez metros colinda con Oliverio Isaac López Cojóm. Sin construcción, es apto para cultivo, no tiene cultivo, sin servicios municipales, servidumbre activa al norte.

Jdo. 2º. de 1º. Inst. Civil Quetzaltenango. 27/10/2023. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (291873-2)-17-31-ene-15-feb

09049-2010-00463. Of. 2. MARCO ANTONIO OROXOM CUZAL, MARIA VIOLETA OROXOM CUTZAL o MARIA VIOLETA OROXOM CUTZAL o MARIA VIOLETA OROXOM CUZAL, y, LIDIA ESPERANZA OROXOM CUTZAL o LIDIA ESPERANZA OROXOM CUZAL, TITULAN inmueble RUSTICO ubicado en Cantón Llano del Pinal del Mun. y Depto. de Quetzaltenango. Extensión: 1,156.83mts2, mide y linda: O: De la E.0 al P.O. 1, 22.20mts con carretera a Chucavioc de por medio, del otro lado Eulalio Chojolan. S: De la E.1 al P.O. 2, 30mts, de la E.2 al P.O. 3, 22.46mts con Jose Jorge Santis Herrera. P: De la E.3 al P.O. 4, 22.25mts, con Rosalio Cotí. N: De la E.4 al P.O. 5, 25.70mts, de la E.5 al P.O. 0, 25.95mts con Santos Bonifacio Rojas Guzmán. Inmueble con construcción de casa con paredes de block y terraza. No apto para cultivo, No cuenta con servicios, No soporta servidumbre activa o pasiva, Topografía: plana, Jdo. 2do. De 1ra. Ins. Civil. Quetzaltenango. P.O.= Punto Observado. 13-12-2023. Oscar Giovanni García Palacios. Srío. (291872-2)-17-31-ene-15-feb

SUPLETORIO No. 22004-2018-00448 Of. 3º. NOT. 3º. ARACELI ANTONIA RAMÍREZ GARCÍA DE CHINCHILLA, Solicita titulación supletoria de un inmueble rústico, sin nombre, ubicado en Aldea Las Lojas del municipio de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa. carece de servidumbres activas y pasivas, carece de edificación, carece de cultivos, tiene como linderos alambres de púas propio por sus cuatro puntos cardinales. Extensión superficial 2,009mts2. Enmarcado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 29.02 mts. con Rutilio Roca Duarte; SUR: 31.95mts. con Delfina de María Ramírez Duarte; ORIENTE: 85.09mts. con calle de por medio y Tolentino Duque y Lidia Marina Lemus López y calle de por medio; y al PONIENTE: por una parte 40.02mts. por otra parte 15.65mts. y por otra parte 23.32mts. con Delfina de María Ramírez Duarte.

Para los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. Jutiapa 6 de diciembre 2023. Licda. Karen Mariela Muñoz López, secretaria. (291649-2)-1-15-29-febrero

TITULACIÓN SUPLETORIA 01041-2006-00904 OFICIAL Y NOTIFICADOR 4º. FABIANA SACTIC XUYÁ y/o MIRIAM TERESA SACTIC XUYÁ, quienes solicitan titular supletoriamente el inmueble de naturaleza RÚSTICA, ubicado en el lugar denominado "LOS PLANES", jurisdicción municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, aproximadamente a dos kilómetros de la plaza pública en el lado poniente a la orilla de la carretera que de San Pedro Sacatepéquez conduce a Santiago Sacatepéquez; con una extensión superficial de 12,922.74 metros cuadrados, dentro de las medidas lineales y colindancias siguientes: Norte: Una distancia de 147 mts con 59 cms con Elder Estuardo, Claudia Lucrecia, Edwin Danilo, de apellidos Hernández Arana, Adelaida Pocón Canel y Arturo Pocón Guacamaya; Sur: Una distancia de 182 mts con 21 cms, con Jeronimo Zepez (Único apellido); Oriente: Una medida irregular de 85 mts con 82 cms, con Rutilia Pec y Bernardo Equite Pirir; y Poniente: 80 mts con 95 cms, con Feliciano Ajiçp Ocaña y Orlando Gamero Carranza. Dentro de dicho inmueble existe cultivo de verduras, no tiene ningún tipo de construcción, ni cuenta con servicios básicos como drenaje, servicio de agua potable y energía eléctrica. Las señoras Fabiana Sactic Xuyá y Miriam Teresa Sactic Xuyá y/o Miriam Teresa Sactic Xuyá, son conocidas como dueñas del inmueble, quienes declaran expresamente que sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, no pesan gravámenes, anotaciones, limitaciones, ni litigio alguno que puedan afectar sus derechos o derechos de terceros. Las poseedoras no pagan Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI), como lo establece la ley, ni ninguna otra clase de arbitrios o contribución municipal. El inmueble tiene un valor estimado de quinientos quetzales.

Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. Guatemala, quince de diciembre del año dos mil veintitrés. Abogada Luisa Marilú Aguilar Alfaro, Secretaria. Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala. (291645-2)-1-15-29-febrero

TITULACIÓN SUPLETORIA 01046-2019-00799 OFICIAL DE AMPAROS. ODILIA MAGDALENA GARCIA BARAN, solicita título Supletorio del inmueble de naturaleza RUSTICA ubicado en Lote 108, Sector Dos, Ojo de Agua de la Aldea Cruz Blanca del Municipio de San Juan Sacatepéquez del departamento de Guatemala, con área 1055.68 Mts.2, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación cero al punto observado uno, azimut de noventa y siete grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos, con una distancia de cincuenta y un metros con treinta y ocho centímetros, colinda con Alicia Pirir Méndez; De la estación uno, al punto observado dos, azimut de ciento ochenta y nueve grados, diecisiete minutos y cero cuatro segundos, distancia de veintiocho metros con sesenta y cinco centímetros, colinda con calle pública de concreto; De la estación dos al punto observado tres, azimut de doscientos noventa y ocho grados, quince minutos, diez segundos, distancia de veinte metros con noventa y siete centímetros, colinda con Oscar Pirir Zet; De la estación tres al punto observado cuatro, azimut de doscientos diez grados, cincuenta y nueve minutos, veinte segundos, una distancia de un metro con cincuenta centímetros, colinda con Oscar Pirir Zet; De la estación cuatro al punto observado cinco, azimut de doscientos noventa y siete grados, veintiocho minutos, veinticuatro segundos, distancia de treinta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros, colinda con Oscar Pirir Zet; De la estación cinco al punto observado seis, azimut de veintitrés grados, veinte minutos y diecinueve segundos, distancia de once metros con trece centímetros, colinda con Odilia Magdalena García Baran. El inmueble es de topografía plana, sin cultivos, cuenta con edificación block con terraza, goza de los servicios de agua potable y energía eléctrica; no goza de servidumbres activas ni pasivas. No se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad, Código de verificación carece de Matrícula Fiscal. Ha sido poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a nombre propio por más de veinte años. Se estima en un valor de dos mil quetzales.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Abogada Doris Carolina De Mata Medrano, Secretaria del Juzgado Quinto Pluripersonal de Primera Instancia Civil. Guatemala. 22 de enero de 2024. (VSN-3444)-1-15-29-febrero

SUPLETORIO 09006-2023-1021 Of. 3º. Maria Magdalena Díaz Vásquez de Vásquez, titula inmueble rustico, ubicado en Aldea La Soledad, Mpio. San Mateo, Quetzaltenango. Extensión 218.00 Mts². Mide y linda: Poniente: E.0 a P.O.1: Az. 11°26'53", 13.85 Mts, Clemente García García y servidumbre de paso de 3.50 Mts., de ancho; Norte: E.1 a P.O.2: Az. 99°22'42", 15.75 Mts, Clemente García García; Oriente: E.2 a P.O.3: Az. 191°26'37", 13.85 Mts, Marleni Mazariegos; Sur: E.3 a P.O.0: Az. 279°22'43", 15.75 Mts, Rocael Cifuentes; sin construcción, con cultivos, sin servicios públicos, no soporta servidumbres pasivas, y goza de una servidumbre de paso activa en el lado Poniente de 3.50 Mts de ancho que va desde el inmueble a titular hasta la calle pública. Az.=azimut.

Jdo. 1º. De 1º. Inst. Ramo Civil de Quetzaltenango. 14/12/2023. Abogado. Gerbert Sergio Cajbón. Srío. (291984-2)-1-15-29-febrero

T.S. 11005-2023-00108/3º. MIGUEL ANGEL ALVARADO FUENTES, solicita título supletorio inmueble RUSTICO, ubicado en Cantón Dolores zona 6, Retalhuleu, Retalhuleu, mide 5,982.43 mts2 colinda: de la estación 1 a la 2 azimut 124° 36' 03" mide 60.93 mts con Camino, de la estación 2 a la 3 azimut 136° 01' 38" mide 13.84mts con Camino, de la estación 3 a la 4 azimut de 125° 59' 22" mide 12.70mts con Camino zanjón de por medio, de la estación 4 a la 5 azimut 112° 38' 07" mide 32.87 mts con Camino; de la estación 5 a la 6 azimut 108° 08' 51" mide 20.29 mts con camino; de la estación 6 a la 7 azimut 216° 04' 17" mide 44.31mts con Florencio Gramajo; de la estación 7 a la 8 mide azimut de 291° 03' 30" mide 23.00 mts con Elsia Luvia Pérez de ovando; de la estación 8 a la 9 azimut 292° 35' 10" mide 5.57 mts Elsia Luvia Pérez de Ovando, zanjón de por medio; de la estación 9 a la 10 azimut 297° 07' 29" mide 23.67 mts con Elsia Luvia Pérez de Ovando; de la estación 10 a la 11 azimut 305° 50' 59" mide 41.93 mts con Elsia Luvia Pérez de Ovando; de la estación 11 a la 12 azimut 307° 48' 23" mide 42.83 mts con Elsia Luvia Pérez de Ovando; de la estación 12 al 1 azimut 33° 14' 09" mide 42.93 mts con Elsia Luvia Pérez de Ovando. El inmueble se encuentra debidamente delimitado, tiene una casa de lamina piso de tierra, tiene agua potable y energía eléctrica, carece de servidumbres activas o pasivas.

Efectos legales publíquese. Sría, Jdo.1ra. Inst. Civil E. C. del depto. De Retalhuleu; Retalhuleu 22 de enero 2024. Licda Karen Vanessa Aijup Miranda. Secretaria. (291987-2)-1-15-29-febrero

T.S. 11005-2023-00080 Of. 1º. JOSÉ LUÍS REYES PÉREZ, solicita TITULO SUPLETORIO inmueble RUSTICO ubicado comunidad aldea Las Pilas, municipio y departamento Retalhuleu. Área 9456.08 mts2. Medidas y Colindancias: Estación 0 a 1, azimut 101°33'34" mide 116 m, con José Luis Reyes Pérez; estación 1 a 2, azimut 183°8'31" mide 76 m, con Río Samala; estación 2 a 3, azimut 275°39'21" mide 116 m, con Evaristo Claudio; estación 3 a 0, azimut 3°53'11" mide 87.90 m, con José Luis Reyes Pérez. Tiene pasto para semovientes. Carece de servidumbre activa o pasiva.

PUBLÍQUESE. Sría. Jdo. 1º. Instancia Civil y EC. Retalhuleu, 18 enero 2024. Licda. Karen Vanessa Aijup Miranda. Secretaria. (291986-2)-1-15-29-febrero

T.S. 11005-2022-612. Of.3. VÍCTOR HUGO ESCOBAR CASTILLO pide título supletorio terreno rustica ubicado en 6ta calle y 1era avenida zona 1 frente a la Gasolinera Carolinas del municipio de El Asintal, departamento de Retalhuleu, mide 1,261.9110 mts2. Norte: De la est 4 a la 5 mide 1.4698 mts azimut 80°28'56"; De la est 5 a la 6 mide 44.0231 mts azimut 93°09'13" con Otoniel Castillo y Flor Estela Suárez y calle de por medio; SUR: De la est 7 a la 8 mide 50.7436 mts azimut 274°23'07" con Griselda Villagrán y Gregorio Riscachché; ORIENTE: De la est 6 a la 7 mide 26.5658 mts azimut 172°23'13" con Reina Velásquez de Castillo y calle de por medio; PONIENTE: De la est 8 a la 0 mide 17.2012 mts azimut 355°51'32"; De la est 0 a la 1 mide 2.5999 mts azimut 08°25'34" con Valentina García y Yajaira García calle de por medio; De la est 1 a la 2 mide 2.7157 mts azimut 10°34'53"; De la est 2 a la 3 mide

1.4849 mts azimut 31°33'35"; De la est 3 a la 4 mide 1.5845 mts azimut 52°21'52"; todos con Valentina García y Yajaira García, calle de por medio. En el inmueble cuenta con 4 casas, tres de paredes de block y una de techo de lámina y dos de terraza y piso cerámico, y unas paredes de madera y techo de lámina y piso de torta de cemento.

Efectos legales publíquese. Sría. Jdo. Primera Instancia. Civil y Económico Coactivo. Retalhuleu, 12 de enero de 2024. ABOGADA KAREN VANESSA AJXUP MIRANDA. SECRETARIA.

(291989-2)-1-15-29-febrero

## EDICTOS

El diez de enero del año dos mil veinticuatro, se aprobó el cambio de nombre de YENISLEY AMARIS NAYDELIN IXMATÁ GUARCHAJ por el de MARÍA YENISLEY IXMATÁ GUARCHAJ, nombre que se adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. Nahuálá, nueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Lic. Pascual Catinac Guachiac. Abogado y Notario. 4 avenida 4-05W zona 4 Nahuálá, Sololá. Colegiado 15,971.

(292716-2)-15-febrero

AMPLIACIÓN DE EDICTO, ANA EDELMIRA CATALAN CORTEZ, promovió proceso sucesorio intestado extrajudicial del señor MARCIAL EMILIO CATALÁN BELTRÁN, el cual también era conocido con los nombres de MARCIAL EMILIO CATALAN BELTRAN, MARCIAL EMILIO CATALAN Y MARCIAL EMILIO CATALÁN BELTRÁN, la junta de herederos ya fue celebrada el 25/05/2023 a las diez horas, ante los oficios del infrascrito notario en la sede notarial ubicada en la 14 av. 06-04 z.14, cantón 21, Guatemala, Guatemala. MANUEL ESTUARDO ORTIZ GOMEZ, Abogado y Notario. Col.10,744. Guatemala, 8 de febrero de 2024.

(292715-2)-15-febrero

GLADYS AMELIA MONTES, único apellido, DE RUBIO solicitó ante mis oficios se haga constar la notoriedad de la identificación de JANNIA SPIEGELER RUBIO, quien ha usado también los nombres de JANNIA SPIEGELER CASTANEDA y JANNIA SPIEGELER CASTANEDA. Guatemala, 8 de febrero de 2024. MARIA EUGENIA BERGER FERNANDEZ, Abogada y Notaria, Colegiada No. 2645. 6a. Calle 2-42 zona 1, Guatemala, Guatemala. (292714-2)-15-febrero

LILIA MARÍA MEJÍA ARRIAZA promovió IDENTIFICACIÓN DE TERCERO señor José Alfonso López Lam, usó públicamente nombres de José Alfonso Ciudad Real Lam, Jose Alfonso Ciudad Real Lam, José Alfredo Ciudad Real Lam, José Ciudad Real Lam, y Jose Ciudad Real Lam. Se puede formular oposición. Guatemala 08/02/2024. 6º. Av. 0-60 Torre Prof. I, Of. 801, zona 4, Guatemala René Ortiz Cardona. ABOGADO Y NOTARIO. Col. 31028 (292708-2)-15-febrero

CLAUDIA ALEJANDRA ZAPETA TOBIAS DE ALVAREZ, promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de identificación de Tercero del señor Mario Enrique Márquez Agustín quien en vida uso y fue conocido como: Mario Enrique Márquez. Cito a quienes se consideren afectados por su identificación en Ave. Reforma 1-90 z.9. Of.1207. N.12. Guatemala 09 de febrero 2024. Notario Víctor Manuel Palacios Pérez, Col. 32848. (292706-2)-15-febrero

Elvia Clara Cojom Méndez De Ixcara-  
ragua, promovió ante mi diligencias  
voluntarias extrajudiciales de IDENTI-  
FICACION DE TERCERO, del señor:  
Carlos Humberto Ixcaraaguá Cotom,  
quien en vida usó y fue conocido  
como: Carlos Humberto Yxcaraagua  
Cotom ó Carlos Humberto Yxcara-  
guá Cotom. En cumplimiento de la  
ley se hace esta publicación. Quetzal-  
tenango 6 de febrero de 2024.  
Walter Mauricio Hernández Barreno.  
Notario, 9 calle 10-51, Z. 1, Quetzal-  
tenango. Cel: 43240489  
(292106-2)-15-febrero

Francisco Alberto Castillo Agustin,  
tramita Diligencias Voluntarias de  
Identificación de Tercero de su pa-  
dre quien en vida se identificó como:  
Carlos Romeo Castillo; Carlos Rome-  
o Castillo M.; Carlos Castillo M.;  
los cuales se refieren, corresponden  
e identifican a la misma persona.  
Oposición formularla en mi oficina  
ubicada en la tercera avenida cuatro  
guion sesenta y uno, zona uno del  
municipio de Barillas, departamento  
de Huehuetenango. Municipio de  
Barillas, departamento de Huehue-  
tenango, ocho de febrero del año  
dos mil veinticuatro. Lic. Roni Amilcar  
González Maldonado. Colegiado  
3796.  
(VSN-3752)-15-febrero

SERGIO MALDONADO MONTEJO  
solicita Identificación de Tercero de  
PAULA CIRILA MONTEJO RIVAS  
quien en vida usó pública y continua-  
mente los nombres de LILI MONTEJO  
RIVAS, LILY MONTEJO RIVAS, LILI  
MONTEJO, LILY MONTEJO, PAULA  
LILY MONTEJO, PAULA LILY MON-  
TEJO RIVAS, PAULA LILI MONTEJO  
RIVAS. En cumplimiento de la ley se  
hace esta publicación Notario Juan  
Enrique López Chay Col. 30914.  
3Ave 10-51 z.1 Ciudad de Guate-  
mala, 09 de febrero 2024  
(VSN-3751)-15-febrero

El 8/2/2024 dicté resolución que  
accedió al cambio de nombre de la  
menor Adriana Renata Mendizábal  
Patzán por ADRIANA RENATA MEN-  
DIZÁBAL REYES. En cumplimiento de  
ley se hace esta publicación. Guate-  
mala 9/2/2024 Licda Siomara Lis-  
seth Chacón Recinos col. activa No.  
7,557.  
(292752-2)-15-febrero

El 8/2/2024 dicté resolución que  
accedió al cambio de nombre del me-  
nor José Rodrigo Mendizábal Patzán  
por JOSÉ RODRIGO MENDIZÁBAL  
REYES. En cumplimiento de ley se  
hace esta publicación. Guatemala  
9/2/2024. Licda. Siomara Lisseth  
Chacón Recinos colegiada activa No.  
7,557.  
(292751-2)-15-febrero

JULIO CÉSAR COLINDRES PILOÑA,  
solicita ante mis oficios IDENTIFI-  
CACION DE TERCERA PERSONA  
de su señor padre ARNULFO CO-  
LINDRES LÓPEZ, quien también ha  
usado y es conocido con los nombres  
de ARNULFO COLINDRES LÓPEZ  
y ARNULFO COLINDRES UNICO  
APELLIDO. Para los efectos legales se  
hace esta publicación. Jocoltenango,  
Sacatepéquez febrero de 2024.- LUIS  
ROBERTO ALVARADO OBREGON,  
Abogado y Notario  
(292730-2)-15-febrero

El veintidós de diciembre de dos mil  
veintitrés dicté resolución que  
accedió al Cambio de Nombre de Mayki Pe-  
drito Ramírez Lorenzo por Pedro Ales-  
sandro Ramírez Lorenzo a solicitud  
de su papá Pedro Fernando Ramírez  
Agustín. Conforme la Ley se hace  
publicación. San Luis Jilotepeque Jalapa  
31/1/2024 Lic. Timoteo Hernández  
Damián Notario Col. 22126.  
(292768-2)-15-febrero

IVAN AMILCAR BARAHONA GON-  
ZALEZ, promovió ante mi diligen-  
cias voluntarias extrajudiciales de  
IDENTIFICACIÓN DE TERCERO del  
señor SANTOS GABINO GOZÁLES  
RAMOS quien en vida usó y fue co-  
necido como: GABINO SANTOS  
GONZALES, SANTOS GAVINO  
GONZALEZ, SANTOS GABINO  
GONZALEZ RAMOS, GAVINO  
GONZALEZ, GÁBINO SAND-TOS  
GONZÁLES RAMOS, GÁBINO  
GONZÁLES RAMOS. En cumpli-  
miento de la ley, se hace esta publi-  
cación. Guatemala, ocho de febrero  
del año 2024. Josué Samuel Terrase  
Reyes. Notario. 7º. calle 0-57 zona  
1, Guatemala. Colegiado: 29,324.  
(292761-2)-15-febrero

LIBIA SABRINA SOLARES DAVILA,  
radicó ante mí el proceso sucesorio  
Intestado extrajudicial de MARIA  
CRISTINA DÁVILA MUÑOZ  
DE SOLARES, Junta de herederos  
20/03/2024, a las 14:00 horas, en  
1º. Avenida 2-19 zona 2 Colonia El  
Sauce, ciudad de Guatemala, Cito a  
los que tengan interés, Guatemala 9  
de febrero 2024. Licda. Brenilda Di-  
nora Moran Maldonado. Abogada y  
Notaria, Col. 6727.  
(292702-2)-15-22-29-febrero

LIBIA SABRINA SOLARES DAVILA,  
radicó ante mí el proceso sucesorio  
Intestado extrajudicial de GUSTAVO  
ANTONIO SOLARES HERRERA, Junta  
de herederos 20/03/2024, a las  
10:00 horas, en 1º. Avenida 2-19  
zona 2 Colonia El Sauce, ciudad de  
Guatemala, Cito a los que tengan  
interés, Guatemala 9 de febrero  
2024. Licda. Brenilda Dinora Moran  
Maldonado. Abogada y Notaria,  
Col. 6727.  
(292701-2)-15-22-29-febrero

A mi sede notarial se presenta el  
señor: JOSE UBALDO GALINDO  
GONZÁLEZ, a promover el PRO-  
CESO SUCESORIO INTESTADO  
EXTRAJUDICIAL del causante TE-  
RESO GALINDO JUAREZ. Junta de  
presuntos Herederos e interesados:  
el día 7 de marzo de 2024, a las  
10 horas, en mi Bufete ubicado en  
la 2ª. Avenida 1-49, zona 1, Cui-  
lapa, Santa Rosa. Cito a los que  
tengan interés. Cuiulapa, Santa Rosa,  
9 de febrero de 2024. Licda. Juana  
Cristina Sánchez Toscano Abogada  
y Notaria. Colegiado Número 4370  
maestria\_cristy@hotmail.com  
(292700-2)-15-22-29-febrero

María del Carmen é Ileana Lucrecia  
de los apellidos GUTIERREZ AGUI-  
RRE, radicarón ante mis oficios no-  
tariales el proceso sucesorio inte-  
stado extrajudicial de Víctor Manuel  
Gutiérrez Ortiz. Para la junta de  
herederos se señaló el 05 de mar-  
zo del 2024, a las 10:00 am. En  
la oficina del 2º. Piso, del Edificio  
La Décima. 3º, calle 10-08 zona 1.  
Guatemala. 9 de febrero del 2024.  
Lic. Mario Fernando Pellecer Chang,  
Colegiado 2836. evelynvegmont@  
gmail.com.  
(292697-2)-15-22-29-febrero

Intestado. 11005-2021-00862 2º.  
JOSEFA CONCEPCIÓN GONZA-  
LEZ RODAS DE MARTINEZ, DENISE  
NATALY MARTINEZ GONZALEZ,  
ELISA RAQUEL MARTINEZ GONZA-  
LEZ, CESAR GUILLERMO MARTINEZ  
GONZALEZ y ANA LUCIA MARTI-  
NEZ GONZALEZ, radican sucesorio  
intestado del causante CESAR  
AUGUSTO MARTINEZ BARRIOS,  
señalándose audiencia para el día 6  
de marzo de 2024, a las 8.30 ho-  
ras para junta de herederos, cítese  
interesados en la mortal. Karen  
Vanessa Axxup Miranda. Secretaria.  
Sria. Jdo 1ra. Inst. Civil y Ec. Coac.  
Retalhuleu 8 de febrero de 2024.  
(292103-2)-15-22-29-febrero

ANGELA MARICELA LÉMUS LIMA,  
quien actúa en el ejercicio de la  
patria potestad y representación  
legal de su menor hijo ANTHONY  
SANTIAGO ARIZANDIETA LÉMUS,  
radicó ante mis oficios notariales  
Proceso Sucesorio Intestado extra-  
judicial de RAMIRO ARIZANDIETA  
YOC. Para la junta de herederos  
se fija el 9 de marzo de 2024, a las  
10:00 horas, en mi oficina profesio-  
nal ubicada en 10 calle 15-20 Zona  
12 Colonia Reformita del municipio  
y departamento de Guatemala. Lic-  
da. Yoselin Abigail Román Cifuen-  
tes, Abogada y Notaria. Colegiado  
35488.  
(VSN-3753)-15-22-29-febrero

SILVIA NOEMY GARCIA ELIAS, radi-  
có ante mí el proceso sucesorio  
extrajudicial testamentario de FRANZ  
ROTTMANN RAMIREZ. Junta de  
herederos 8 de marzo de 2024,  
diez horas, en diagonal seis, quin-  
ce guion diecisiete de la zona diez,  
Ciudad de Guatemala. Cito a los  
que tengan interés. Guatemala, 7 de  
febrero de 2024. Sofia Montes Asen-  
sio, Notaria. Col. 25017.  
(VSN-3750)-15-22-29-febrero

Erwin Enrique Medina Ruiz, radicó  
Proceso Sucesorio Intestado Extra-  
judicial. Causante: Tobias Enrique  
Alejandro Medina García. Junta de  
herederos: 05 de marzo del año  
2024. Efectos legales: hago presen-  
te publicación. 6ta av. 0-60, zona 4,  
torre profesional II of. 608, ciudad  
de Guatemala. Notario: Manuel  
Vicente Roca Orellana. Colegiado:  
7124.  
(292754-2)-15-22-29-febrero

Flor de Maria Callejas Borraro  
radicó proceso sucesorio intestado de  
IRMA YOLANDA BORRAYO ISMA-  
TUL. Junta de herederos e intere-  
sados: 6 de marzo de 2024, 18.00  
horas, Of. 6a. calle A, 34-63 zona  
11, Residencial V, de esta ciudad.  
Guatemala, 25 de enero 2024. Vil-  
ma Corina Lima de Ixcaraaguá. Abo-  
gado y Notario Colegiada 3905.  
(292750-2)-15-22-29-febrero

FRIDA CAROLINA STWOLINSKY  
PONCE DE CUGUA, radicó ante  
mis oficios notariales PROCESO  
SUCESORIO INTESTADO EXTRA-  
JUDICIAL DOBLE de los causantes  
ABEL PONCE GARCÍA y CAROLINA  
PONCE GARCÍA. JUNTA DE HE-  
REDEROS 2 DE MARZO DE 2024,  
diez horas, en 2º. Calle 9-11 zona  
3, Cobán, Alta Verapaz. Cito a los  
que tengan interés. Cobán, 29 de  
enero del año 2024. Licda. Zorayda  
Noemi Sánchez Rojas. Abogada y  
Notaria. Colegiado 7488.  
(292747-2)-15-22-29-febrero

MARIA VICENTA SIC LÓPEZ, en su  
calidad de Mandataria Especial con  
representación de MARÍA LUISA SIC  
TOLOM, radicó intestado extraju-  
dicial de: DOMINGO SIC LÓPEZ,  
Junta de herederos el 7 de marzo de  
2024 a las 11:00 horas, en la 10  
avenida 0-57 oficina "c" zona 19,  
Colonia La Florida, del Municipio de  
Guatemala, departamento de Gua-  
temala, para efectos de oposición se  
cita a cualquier persona con interés  
en la mortal; publíquese, Guate-  
mala 09 de Febrero de 2024, Lic.  
Celso Everildo Ixpatá Rodríguez, No-  
tario, colegiado 14608.  
(292741-2)-15-22-29-febrero

ERICK VINICIO SAENZ MORALES,  
radicó ante mí el sucesorio intesta-  
do extrajudicial de: AMANDA LILIAN  
MORALES MOSCOSO DE SAENZ.  
Junta de Herederos 15 de marzo de  
2024, 13 horas, en 16 calle 6-17,  
zona 10 Edificio Pialé 8vo. nivel,  
oficina 802, ciudad de Guatemala.  
Cito a los que tengan interés. Gua-

temala, 26 de enero de 2024. Lic.  
Luis Rodrigo Muñoz Roldán. Notario.  
(292740-2)-15-22-29-febrero

EDSON ENRIQUE DONADO  
CERRITOS, KATHERINE JANETH  
DONADO CERRITOS Y WILLIAM  
HURGEN DONADO CERRITOS,  
radicaron ante mis oficios notariales,  
Proceso Sucesorio Extrajudicial In-  
testado del señor WILLIAN IBAN DO-  
NADO MOLINA. Para la junta de  
herederos y quienes tengan interés,  
se fija el día 05 de marzo del 2024,  
a las 9:00 horas, en mi oficina profe-  
sional, situada en la cero avenida  
calle limite, Barrio Villa Concepción  
de Santa Elena de la Cruz, Flores,  
Petén. Santa Elena Flores Petén, 08  
de Febrero del 2024. Lic. Pedro  
Antonio Estrada García, Abogado y  
Notario, Colegiado 9026.  
(292734-2)-15-22-29-febrero

LIONSO ROLANDO BARRIOZ AL-  
VARADO y WALTER JUVENTINO  
BARRIOS ALVARADO, radicarón  
el Proceso Sucesorio Extrajudicial  
Intestado de ANGEL DOMINGO  
BARRIOS BARRERA, quien falleció el  
13 DE MARZO DE 2004. Fijo Junta  
de Herederos para el 16 DE ABRIL  
DEL 2024, 11:00 horas, Oficina  
204, 2do Nivel, 5º Av. 4-95, Zona  
1, Mixco, Guatemala. Cito a intere-  
sados a oposición. ELSA ESTELA ME-  
JÍA CORDÓN, Notaria, Colegiada  
21046.-  
(292733-2)-15-22-29-febrero

SUSANA CHANCHAVAC GARCÍA  
DE US, radicó el Proceso Suceso-  
rio Extrajudicial Intestado de JOSÉ  
US SOC, quien falleció el 11 de  
noviembre del 2005. Fijo Junta de  
Herederos para el día 15 de abril  
2024, a las 11:00 horas, en 5 Av.  
4-95, 2 Nivel, Oficina 204, Zona 1,  
Mixco, Guatemala. Cito a los intere-  
sados a oposición. ELSA ESTELA  
MEJÍA CORDÓN, Notaria, Colegiada  
21046.  
(292732-2)-15-22-29-febrero

Roxana Judith Villanueva Vivas, ra-  
dico, ante mí, proceso sucesorio  
extrajudicial Intestado de Octavio  
Ramirez Muralles, para la Junta de  
herederos señalé audiencia el 09  
de Marzo de 2024, a las 09:00 ho-  
ras, en 7 av. 7-78 Z. 4, Edif. Cen-  
troamericano Of. 606 Guatemala.  
Licda. Elba Melisa Sánchez Lima.  
Col. 21239.  
(292731-2)-15-22-29-febrero

INTESTADO EXTRAJUDICIAL del  
causante TOMAS RIQUIAC JORGE.  
Junta de Herederos se señala el día  
8 de marzo del 2024 a las 15.00 ho-  
ras en la Notaría ubicada en la 10ª.  
Avenida 0-14 Colonia La Florida  
zona 19 Ciudad. LEONEL AMILCAR  
JUAREZ LOPEZ Abogado y Notario  
Colegiado 16245.  
(292729-2)-15-22-29-febrero

RUDY GEOVANY AJMAC GUEVARA  
y ELMA LETICIA AYMAC GUEVARA  
identificada como ELMA LETICIA  
AJMAC GUEVARA, radicarón Suce-  
sorio Intestado de ANTONIA GUE-  
VARA PATZÁN, Junta Herederos 13  
marzo 2024, diez horas, en 1ra. Av.  
2-37, zona 3, Chimaltenango. Cito  
a los que tenga interés. Lic. CARLOS  
ISAAC MAZARIEGOS MELENDEZ,  
Notario. Col. 23,391.  
(292722-2)-15-22-29-febrero

MARVIN JOSUÉ SOSA GIRÓN, WIL-  
DER JOSUÉ SOSA GIRÓN y WENDY  
EMILSA SOSA VARGAS, quien actúa  
en nombre propio y como represen-  
tante legal por ejercer la patria po-  
testad de sus menores hijos BRAYAN  
ALEXANDER SOSA SOSA, ESTIVEN  
EMANUEL SOSA SOSA y WENDY  
PAOLA SOSA SOSA, radicarón ante  
mis oficios notariales Proceso Suce-

sorio Intestado de MARVIN DANILO  
SOSA CASASOLA. La junta de he-  
rederos se fija para el 25 de marzo  
2024, a las 10:00 horas en mi ofi-  
cina profesional, situada en 8. Ave. 12  
y 13 calle, Puerto Barrios, Izabal, 09  
de febrero 2024. Lic. HEBERTO AN-  
TONIO RODAS DE LEÓN, Abogado  
y Notario. Colegiado 4068.  
(292767-2)-15-22-29-febrero

MARÍA AURELIA SERRANO SAMA-  
YOA DE DÍAZ y JULIO CÉSAR SE-  
RRANO SAMAYOA, como hijos  
radicarón ante mis oficios notariales  
Proceso Sucesorio Intestado Extra-  
judicial de RAFAÉL FERMÍN SE-  
RRANO HERRERA, Junta de Herederos,  
18 de marzo de 2024, a las 9:00  
horas, en 6ª. avenida 6-50 zona 1,  
Huehuetenango. Huehuetenango,  
29 de enero de 2024. Licenciada  
VERONICA ANGELINA PÉREZ RAMÍ-  
REZ, Abogada y Notaria, Colegiado  
8,595.  
(292765-2)-15-22-29-febrero

PROCESO SUCESORIO TES-  
TAMENTARIO JUDICIAL.  
01041-2024-00183 OF 5º. Por  
este medio se hace saber que el se-  
ñor SERGIO BOCANEGRA GARCÍA  
y ROBERTO BOCANEGRA GARCÍA  
radicó en este juzgado proceso suce-  
sorio testamentario judicial del  
causante JOSÉ ROBERTO BOCA-  
NEGRA GUTIÉRREZ, habiéndose  
señalado audiencia de junta de he-  
rederos para el día SEIS DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS  
DIEZ HORAS, citándose a su vez a  
quienes tengan interés en la mor-  
tual. Guatemala treinta de enero de  
dos mil veinticuatro. Abogada Lluvia  
Isabel Velásquez Soto, Jueza Juzgado  
Cuarto Pluripersonal de Primera  
Instancia Del Ramo Civil de Guate-  
mala.  
(292764-2)-15-22-29-febrero

CARMEN VELASQUEZ CHACON,  
Radicó ante mi Proceso Sucesorio  
Intestado Extrajudicial de TELES-  
FORO PÚ HAS, junta de herederos  
04/03/2024 a las 10:00 hrs. en 6º  
calle 2-43 zona 7 colonia Landivar  
ciudad. Guatemala 09/02/2024 Li-  
cenciado BYRON ROLANDO GAR-  
CIA HERNANDEZ. Notario. Colegia-  
do 20382.  
(292762-2)-15-22-29-febrero

SUCESORIO INTESTADO No.  
01048-2022-00801 Of. 3, conver-  
tido a proceso sucesorio intestado  
extrajudicial, ELSA NOEMI RU-  
ANO SOLORZANO, HILDA ESTER  
RUANO SOLORZANO y MARTA  
ELVIARA RUANO SOLORZANO,  
radicarón en el Juzgado Séptimo  
de Primera Instancia del Ramo Civil  
del Municipio de Guatemala, Gua-  
temala, el Proceso Sucesorio Inte-  
stado de la causante MARIA BENITA  
SOLORZANO DOMINGUEZ, y se  
señaló, para la junta de herederos  
y demás interesados el día 15 de mar-  
zo de 2024, a las diez horas, en 7  
avenida 5-10 torre 1 nivel 6, zona  
4 Ciudad de Guatemala. Cito a los  
que tengan interés. Lic. Jhony Adolfo  
Gutiérrez Castillo, Notario. Colegia-  
do 10699  
(292759-2)-15-22-29-febrero

JULIO ROBERTO ALMENGOR  
CHOY, radicó ante mí el sucesorio  
intestado extrajudicial de: MARTA  
LIDIA CHOY TOVAR Junta de here-  
deros 14 de marzo de 2024, a las  
diez horas, en 7 avenida 5-10 torre  
1 nivel 6, zona 4 Ciudad de Guate-  
mala. Cito a los que tengan interés.  
Lic. Italo Guido Aresti Orellana, No-  
tario. Colegiado 7136.  
(292758-2)-15-22-29-febrero

AUDELIO CHIPIX SALAZAR y OLGA  
VIOLETA CHIPIX SALAZAR, radi-  
caron proceso sucesorio intestado

extrajudicial del causante BACILIO  
CHIPIX TOHÓN, quien en vida se  
identificó publica y constantemente  
con los nombres de Bacilio Chipix  
Tohón, Bacilio Chipix Tohon, Bacilio  
Chipix Toón, Basilio Chipix Toon,  
Basilio Chipix Toón, Basilio Chipix  
Tohón, Basilio Chipix Tohon; para la  
junta de herederos e interesados, se  
señala el día veintisiete de marzo  
del dos mil veinticuatro, a las diez  
horas, en Boulevard los Próceres  
veinticuatro guion sesenta y nueve,  
zona diez, oficina setecientos seis,  
Edificio Empresarial Pradera Torre II,  
ciudad de Guatemala. Licda. Marta  
Elizabeth Muñoz Hernández, Abo-  
gada y Notaria. Colegiada 11249.  
Guatemala, nueve de febrero dos  
mil veinticuatro.  
(292757-2)-15-22-29-febrero

OLINDA ROSANA SANDOVAL Y  
SANDOVAL, radica sucesión intesta-  
da extrajudicial de HECTOR ANTO-  
NIO SANDOVAL ROCA, quien tam-  
bién se identificaba legalmente, con  
los nombres de: HÉCTOR ANTO-  
NIO SANDOVAL ROCA, HECTOR  
SANDOVAL, HÉCTOR SANDOVAL,  
HECTOR ANTONIO SANDOVAL,  
HÉCTOR ANTONIO SANDOVAL,  
HECTOR SANDOVAL ROCA, HEC-  
TOR SANDOVAL ROCA, HECTOR  
ANTONIO SANDOVAL R., HÉCTOR  
ANTONIO SANDOVAL R., HECTOR  
A. SANDOVAL ROCA, HÉCTOR A.  
SANDOVAL ROCA, H. ANTONIO  
SANDOVAL, H. ANTONIO SAN-  
DOVAL R. Junta de herederos: el  
09/03/2024, a las 10:00 horas, en  
5º. Ave. B 4-27, Col. Nueva  
Montserrat, a 3, Mixco, Guatemala.  
Cito a quienes tengan interés.  
09/02/2024. Carmen Lisbeth Ci-  
fuentes León, Abogada y Notaria,  
Col. 10236.  
(VSN-3754)-15-22-29-febrero

SUSANA GULARTE ESTRADA DE  
DAVIS, radico ante mis oficios no-  
tariales proceso sucesorio intestado  
extrajudicial de: FLOYD MILLARD  
DAVIS PEREIRA. Para la junta de he-  
rederos se fija el 23 de febrero de  
2024, a las 13:00 horas, en mi ofi-  
cina profesional, situada en la Cal-  
zada San Juan 13-90, Centro Co-  
mercial La Quinta, local 92, zona 7,  
Ciudad de Guatemala. Guatemala,  
23 de enero de 2024. Lic. Pablo Ale-  
jandro Monzón Salazar. Abogado y  
Notario, Colegiado 13554.  
(291600-2)-1-8-15-febrero

En mi bufete profesional ubicado en  
Barrio El Centro, Estanzuela, Zaca-  
pa, JAQUELINE ANA SILVIA SOSA  
SOSA, radicó Proceso Sucesorio  
Intestado Extrajudicial del causante  
JUAN FRANCISCO SOSA SOSA.  
Junta de Herederos: 26 de febrero  
del 2024, a las 10:00 horas. Cítese  
a interesados. Estanzuela, Zacapa,  
22 de enero del 2024. Licda. Ingrid  
Yadira Cordón Portillo. Col. 18184.  
(291595-2)-1-8-15-febrero

SUCESORIO INTESTADO 01046-  
2023-00010 OF. 4º El Juez Julio  
Eduardo Girón Herrera, señaló  
audiencia del día VEINTIUNO DE  
FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUA-  
TRO A LAS ONCE HORAS CON  
TREINTA MINUTOS, para la Junta  
de los presuntos Herederos y demás  
interesados, del causante CARLOS  
ALFONSO VALDÉS REVOLORIO,  
Proceso Sucesorio Intestado radi-  
cado por EYS ALSIRA MIRANDA  
FLORES. Para los efectos legales, se  
hace la presente publicación. Gua-  
temala, veintidós de enero de dos  
mil veinticuatro. ABOGADA DARIS  
CAROLINA DE MATA MEDRANO,  
SECRETARIA DEL JUZGADO QUIN-  
TO PLURIPERSONAL DE PRIMERA  
INSTANCIA CIVIL DEL MUNICIPIO Y  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.  
(291602-2)-1-8-15-febrero

ANA MARÍA BELTETÓN CARRILLO, radicó ante mis oficios Notariales Proceso Sucesorio Intestado de la causante ALEJANDRA CARRILLO PALENCIA. Se cita a los interesados a junta de herederos el 23 de febrero de 2024 a las 10:00 horas a celebrarse en mi despacho notarial ubicado en la 27 Avenida 5-65 zona 14 Ciudad de Guatemala. Rafael Otilio Ruíz Castellanos, Abogado y Notario, colegiado activo 9326. Guatemala, 23 de enero de 2024.

(291604-2)-1-8-15-febrero

24/01/2024, Nicolás Recinos Vásquez, Radicó Sucesorio Intestado de María Trinidad Mancilla Carranza, quien en vida también se identificó con los nombres de: María Trinidad Mancilla Carranza de Recinos, María Trinidad Mansilla Carranza y María Trinidad Mansilla Carranza de Recinos. Junta de Herederos 26/02/2024, 9:00 a.m. en 12 Av. 4-50 Zona 1, Ciudad de Chiquimula. Cito a los interesados. Chiquimula, 24/01/2024. Notario Mario Julián Méndez. Col. 14,105.

(291629-2)-1-8-15-febrero

Odilia Marivel Pérez Mejía, radica Intestado de Virgilio Pérez Pérez o Virgilio Pérez y Pérez, junta de herederos 07 de marzo de 2024, 10 horas. Of. 5°. C. 6-43 zona 1, local 1, Edificio El Río, Retalhuleu. Jimmy Eugenio Solórzano Calderón. Abogado y Notario. Col. 13459. Retalhuleu, 25 de enero de 2024.

(291981-2)-1-8-15-febrero

MARÍA EUGENIA MORALES RAMÍREZ y SERGIO ESTUARDO CASTILLO BARRERA radicarón ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARÍA DEL PILAR CASTILLO MORALES. Nueva fecha Junta herederos el 17/02/2024, a las 10 Hrs. en 2°. Calle 4-19 zona 1, Of. D, 02/01/2024. Zujalpe Guadalupe Castellanos García. Col.19,347.

(291621-2)-1-8-15-febrero

FREDI RENÉ HERNANDEZ URIZAR, quien también se identifica con los nombres de: FREDI RENÉ HERNANDEZ URIZAR, FREDI RENÉ HERNANDEZ URIZAR, FREDY RENÉ HERNANDEZ URIZAR y FREDY RENÉ HERNANDEZ URIZAR radicó el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: WALFRE ORLANDO HERNANDEZ URIZAR, junta de herederos 18 de febrero de 2024, diez horas, 10ma. calle 10-17 zona 1, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, cito a los que tengan interés. Guatemala 25 de enero de 2024. Lic. Ervin Hamilton Anzueto Flores. col. 15,704.

(291619-2)-1-8-15-febrero

LILIANA DEL SAGRARIO LEPE BARRIOS, radico proceso sucesorio intestado de VICTOR MANUEL LEPE BARRIOS identificado también como VICTOR DANIEL LEPE BARRIOS y VICTOR MANUEL LEPE BARRIOS, junta herederos 5-3-2024, 10:00 horas, en 11 calle 3-10, zona 1, Guatemala. Guatemala 26 enero 2024. CARLOS ENRIQUE PATZAN POR, Col. 5453.

(291646-2)-1-8-15-febrero

EFRAIN ANTONIO SALAZAR PÉREZ, LIDES ANTONIA SALAZAR PÉREZ, CRISTINA DE MARÍA SALAZAR PÉREZ, DANIEL DE JESÚS SALAZAR PÉREZ, éste último quien actúa en nombre propio y también en su calidad de Mandatario Judicial y Especial con Representación de su hermano ELDER ORLANDO SALAZAR PÉREZ; BLANCA MABILIA SALAZAR PALMA, quien actúa en su calidad de Mandatario Judicial y Especial con Representación de su hija ANA VIRGINIA SOTO SALAZAR quien actúa en el

ejercicio de la Patria Potestad y Representación Legal de su hijo LUVIN ALCIDES SALAZAR SOTO; SANDRA MARIBEL SALAZAR MIGUEL, quien actúa en nombre propio y también en su calidad de Mandatario Judicial y Especial con Representación de su hermana LESVIA LUZ SALAZAR MIGUEL y de su tío NERY MAURICIO SALAZAR PÉREZ; ANGEL LEONEL SALAZAR PÉREZ, quien actúa en nombre propio y en calidad de Mandatario Judicial y Especial con Representación de su hermana AMELIDA DEL CARMEN SALAZAR PÉREZ y de su hermano SAÚL DE JESÚS SALAZAR PÉREZ; ADAN DE JESÚS SALGUERO SALAZAR, quien actúa en calidad de Mandatario Judicial y Especial con Representación de su tío JOSÉ ARTURO SALAZAR PÉREZ; FERDY NOÉ BOJÓRQUEZ SALAZAR, quien actúa en nombre propio y en calidad de Mandatario Judicial y Especial de su tío MELVIN EDIBERTO SALAZAR PÉREZ y la señora ADDY GRISELA SALAZAR MIGUEL DE MONROY, radicarón ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTASTADO EXTRAJUDICIAL DE TERESO DE JESÚS SALAZAR. Para la junta de herederos se fija el 26 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional situada en 10ª avenida 4-20 segundo nivel zona 1, Chiquimula, Chiquimula. Se cita a los que tengan interés en la mortal. Chiquimula, 23 de agosto de 2023. Lic. Alberto Alexander Aguirre Mejía, Abogado y Notario Colegiado 14,869.

(291644-2)-1-8-15-febrero

CONSUELO HERRARTE GAITÁN, radicó ante mí PROCESO INTASTADO EXTRAJUDICIAL DE RAMÓN REYES RUÍZ. Junta de Herederos, 28 de febrero de 2024, 10:00 horas, en Bufete ubicado en 3°. Av. 1-34 zona 1, Chiquimulilla, Santa Rosa. Cito a quienes tengan interés. Chiquimulilla, Santa Rosa, 25 de enero del 2024. Licda. Verónica Inés Avalos Galeano. Abogada y Notaria. Colegiado No. 38587.

(291640-2)-1-8-15-febrero

GLORIA ELSA AGUIRRE PONCE DE BARRIOS radicó ante mis oficios Juicio Sucesorio Extrajudicial de Adilia Berta Ponce Zepeda De Aguirre también conocida con el nombre de Adilia Berta Ponce Zepeda, Berta Odila Ponce, Berta Adilia Ponce Zepeda, Berta Ponce, quien falleció en Coatepeque, Mazatenango, el dieciséis de septiembre de dos mil once. Para junta de presuntos herederos e interesados, señalo el quince de marzo de dos mil veinticuatro, a las doce horas, en mi oficina profesional. Av. Reforma 1-50 z.9 esta ciudad, Edificio El Reformador, Of. 108A. Guatemala, 25 de enero de 2024. Ana del Carmen Castellanos Góngora, Notaria Col.6688.

(291637-2)-1-8-15-febrero

EREN REBECA CALDERON RODRIGUEZ tramita proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante, MARIO HORLANDO CALDERON RODRIGUEZ junta de herederos 21-02-2024 a las 10:00 horas, Guastatoya El Progreso, Licda. Kenia Esmeralda Ortega Ayala, Abogada y Notaria. Col. 18,421, Guatemala 25-01-2024.

(291636-2)-1-8-15-febrero

ARNOLDO VELIZ GARRIDO tramita proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante, JOSEFINA GOMEZ LOPEZ junta de herederos 19-02-2024 a las 10:00 horas, Sanarate El Progreso, Lic. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RAMIREZ, Abogado y Notario. Col. ,15,682, Guatemala 25-01-2024.

(291635-2)-1-8-15-febrero

RONY MARIANO MEDINA PANTALEON tramita proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante, RODOLFO MEDINA PANTALEON junta de herederos 19-02-2024 a las 10:00 horas, Sanarate El Progreso, Lic. Aland Josué Oloroso Morales, Abogado y Notario. Col. 34,238, Guatemala 25-01-2024.

(291634-2)-1-8-15-febrero

RUBIDIA AZUCENA URIZAR CASTILLO, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de HERMINIA GARCÍA CASTILLO, junta de herederos 20 de febrero del 2,024; 12:00 horas, 3ª calle 3-55 zona 1, Chicacao, Suchitepéquez. Cito a los que tengan interés 27/01/2024. Lic. Byron Gerardo Maldonado Rodas, Abogado y Notario. Colegiado activo 35,580.

(291630-2)-1-8-15-febrero

LUIS ALFONSO JIMÉNEZ GARCIA, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: ANGELA DE JESÚS GARCÍA RIVAS. Junta herederos 19/02/2024, 10:00 hrs., en 2°. Ave. 3-49, Barrio el Centro, Z. 1, Cuilapa, Santa Rosa. Cito a los que tengan interés. Cuilapa, 25/01/2024. MAINOR HERLINDO DE LA ROSA CHAJÓN, Notario. Col. 21,564.

(VSN-3466)-1-8-15-febrero

SANDRA MARIBEL RUIZ MORALES, radicarón ante mis oficios proceso sucesorio intestado extrajudicial de CLEOFAS BENJAMIN RUIZ ESCOBAR. Junta de herederos 28 de febrero de 2024, catorce horas, en 13 Avenida "A" 15-74, zona uno, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 22 de enero de 2024. Lic. RAFAEL HUMBERTO PAREDES KRESS Notario Col. 6647

(VSN-3462)-1-8-15-febrero

EDUARDA XALÍN GARCÍA DE TUBAC, NAZARIO TUBAC ROMPICH, ROSA TUBAC XALIN, MÁXIMO TUBAC XALIN, MARTA OLIVIA TUBAC XALIN, RAMIRO TUBAC XALIN, JULIA TUBAC XALIN, ALBERTO TUBAC XALIN, JUÁN ANTONIO TUBAC XALIN, MAGDALENO TUBAC XALIN, TIMOTEO TUBAC XALIN Y JACINTO TUBAC XALIN, radican ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de: JULIÁN TUBAC CAR, para celebración de junta de herederos e interesados, señalo audiencia el día 26 de febrero del año en curso a las quince horas en punto, en la oficina ubicada en la 3 calle 3-22 zona 3, San Juan Sacatepéquez, Guatemala. Guatemala, veinticinco de enero de 2024. Licda. Mayra Carolina Boj Patzán, Abogada y Notario, colegiado 12971.

(VSN-3461)-1-8-15-febrero

Desly Maricela López Rodríguez, y Beronize Gabriela Judith Lopez Rodríguez, radicarón ante mí, proceso sucesorio intestado extrajudicial de LUIS FELIPE LÓPEZ CASTILLO, Junta herederos 29 febrero 2024, 10 hrs. 6 calle 4-17 z. 1, ofi. 514, Ed. Tikal, Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, 10/1/24. Dario Otoniel Vasquez Vasquez, Notario. Col. 16273.

(VSN-3443)-1-8-15-febrero

A requerimiento de Yuri Marisela Pérez Cruz, se radicó ante mis oficios el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTASTADO del señor HUGO RENÉ GANDARA MADRIGAL, por lo que, para continuar con el trámite respectivo del mismo, se señala audiencia para la JUNTA DE HEREDEROS E INTERESADOS, el día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, a las quince horas, la cual deberá llevarse a cabo en el ki-

lómetro 9.5 carretera a El Salvador, Torre Tigo, Fase 2, nivel 4, oficina 4, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala. Citándose para el efecto a todos los interesados. Guatemala 25 de enero de 2024.

(VSN-3458)-1-8-15-febrero

Ana Alida Engracia Quevedo Quevedo radicó ante mis oficios el Sucesorio Intestado Extrajudicial de Werner Gonzalo Méndez Duarte. Para la junta de Herederos se fija el 17 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en 20 calle 18-23 zona 10, Edificio Plaza Buró, oficina 501, nivel 5, Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengo interés. Guatemala, 25 de enero de 2024. Licda. Claudia Paola Top, Notaria, colegiado 24101.

(VSN-3453)-1-8-15-febrero

MARTA ISABEL ESTRADA RAMOS, radicó ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado de su señora madre LUZ RAMOS Y/O LUZ ELVIRA RAMOS, Junta de herederos cinco de marzo del presente año, a las 10:00 horas, en 3ª Avenida uno guion sesenta y cinco zona cuatro Chimaltenango. Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Lic. LEONEL ALFREDO CIFUENTES MENDOZA, Abogado y Notario. Colegiado. 15,122.

(VSN-3451)-1-8-15-febrero

YURI ELIZABETH GUZMÁN MARTÍNEZ, radicó ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de MARIA MARTÍNEZ LANDETA. Junta herederos 21 febrero 2024. 10 am. 1 avenida 4 - 59 zona 2 Coatepeque. Cito interesados. Coatepeque 19 enero 2024. Lic. Crishtian Mauricio Brisuela del Aguila. Notario. Colegiado 5975.

(VSN-3450)-1-8-15-febrero

MARVIN JACINTO SIQUIEJ CANTEO, radicó ante mí PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTASTADO de la causante MARIA ENRIQUETA CANTEO BOROR. Junta de herederos e interesados 24 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en 9°. Calle 7-42 zona 1, San Juan Sacatepéquez, Guatemala. Se cita a cualquier otro heredero o persona interesada en la mortal. Guatemala, 24 de enero de 2,024. Licda. Ericka Marinela Cabrera Paredes. Abogada y Notaria. Col.5,101.

(VSN-3449)-1-8-15-febrero

FERNANDO SAMUEL QUINO LOPEZ, radicó ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: SIMONA CULAJAY QUELEX, Junta de herederos 20 de febrero 2024 9 horas, en 6°. Avenida A 14-62 zona 1, Of. 5 ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 26 de enero de 2024. Licda. Marleny Sofía Juárez Lopez. Notaria. Colegiado 20624

(291665-2)-1-8-15-febrero

Luis Alfredo Vargas Galdámez, radicó ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Oscar Alfredo Vargas Barahona, junta de herederos, 28/02/2024, 15:00 hrs, en 9ª avenida, 4-16, zona 2, barrio San Marcos, ciudad de Zacapa. Citando a los interesados. Zacapa, 01/08/2023. Lic. Luis Pedro Peñate Castillo. Col. 34762.

(291664-2)-1-8-15-febrero

FRANCISCO JOSÉ LORENZANA SILVA, MARÍA MARTA LORENZANA SILVA, ESTUARDO LORENZANA SILVA, FERNANDO ANTONIO LORENZANA SILVA, radicarón ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de su señor padre FRANCISCO ARMANDO LORENZANA

SILVA. Junta de Herederos 23 de febrero de 2024, a las 14:00 horas, en la 15 avenida 16-14 zona 13, edificio Narama, 7°. nivel, oficina 701, de la ciudad de Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 2 de febrero de 2024. Licda. Flor de María Folgar Romero. Notaria. Col. 18774.

(292379-2)-8-15-22-febrero

Carla Lisbet Bámaca Guzmán, ante mí radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Werni Alberto Escobar Monterrozo. Junta de Herederos, 1 de marzo de 2024, 11:00 horas, en 2 Av. 6-11 zona 1. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 1 de febrero de 2024. Edgvar Ariel Ramirez García, Notario. Col 6717.

(292384-2)-8-15-22-febrero

NIDIA AMARILIS MARTÍNEZ LÓPEZ, radico ante mis oficios Proceso Sucesorio Testamentario de ZOILA AURORA LÓPEZ LEMUS, identificada con los nombres de Aurora López, Zoila Aurora Lopez de Martinez, Zoila Aurora López, Zoila Aurora López de Martinez, para junta de herederos se señala el 23-02-2024 a 10:00 horas, en mi oficina 8ª calle 5-71 A zona 1 de Escuintla. Escuintla 02-02-2024, Lic. Julio Cesar Urizar López. Abogado y Notario, Colegiado 3670.

(292405-2)-8-15-22-febrero

Jennifer Amada Suárez Monzón, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: Eddy Rafael Suárez Ramírez. Junta de herederos 07/03/2024, 16:00 horas, en 10°. calle 6-48 A, Z. 9 de esta ciudad. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 01/02/2024. Licda. María Esperanza González Rodríguez, Notaria, Col. 8570.

(292404-2)-8-15-22-febrero

MAURA MAYEN, radicó ante mis oficios notariales proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARIO DE JESUS VÁSQUEZ MAYÉN, junta de herederos 28/02/2024 10:00 horas, bufete, 11 calle y 5a. Avenida 5-11 zona 1 Escuintla, Escuintla, 2 de febrero de 2024. Licda. Jenny Elizabeth Salazar Contreras, Abogada y Notaria colegiado 30,331.

(292402-2)-8-15-22-febrero

JULIA JUDITH TIU GUTIÉRREZ DE GARCÍA, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de VICTOR VICENTE TIU CUÁ. Para la junta de herederos se fija el día 24 de febrero de dos mil veinticuatro a las quince horas en punto en mi oficina profesional ubicada en paraje Chiwá, aldea Chuatroj, Municipio y departamento de Totonicapán. Lic. Adrián Alejandro Baquix Baquix. Colegiado Número: 21,157.

(292389-2)-8-15-22-febrero

FRANCISCA GUADALUPE VÁSQUEZ YAX DE ORDÓNEZ en nombre propio, radicó ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante JOSÉ ISRAEL ORDÓNEZ AJPACAJÁ, para la junta de herederos e interesados el 4 de marzo de 2024, las 14:00 horas en la oficina jurídica ubicada en 4º calle 12-23 Zona 3 Totonicapán. Totonicapán 2 de febrero de 2024. Lic. José María García Vásquez, Abogado y Notario, Colegiado 21,581.

(292049-2)-8-15-22-febrero

A solicitud de Mario Getellá Sapón, se radicó el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial en la vía Notarial de la Causante SUZANA ZAPÓN TZUL también conocida legalmente como SUSANA SAPÓN TZUL. Se señala para la JUNTA DE HEREDEROS el 10 de marzo de 2024, a las

11:00 a m, en la Notaria ubicada en 3°. Calle 4 - 19 zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez, Mazatenango, Suchitepéquez, 1 de febrero de 2024. Lic. Javier Oswaldo Villatoro Morales Abogado y Notario.

(VSN-3608)-8-15-22-febrero

ESTUARDO ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ radicó ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de LUIS EDMUNDO LOPEZ DURAN. Junta de herederos: 01 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en Diagonal 6, 19-30 zona 10, Guatemala; Guatemala. Lourdes Anabella Vega España. Abogada y Notaria. Colegiada 11671.

(VSN-3611)-8-15-22-febrero

ZOILA ESMERALDA CIFUENTES SOCORRO DE HIDALGO, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de COSME FILADELFO HIDALGO HERNÁNDEZ, Junta de Herederos veintitres de Febrero del año dos mil veinticuatro a las once horas en 2da calle 2-36 zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez. 02 de Febrero del 2024. Lic. Miguel Angel Girón Duarte, Notario Colegiado Activo 7336.

(VSN-3619)-8-15-22-febrero

GUISELA SAMAYOA TERCERO, RODRIGO SAMAYOA TERCERO, ALEJANDRO SAMAYOA TERCERO, ALVARO SAMAYOA TERCERO Y OTTO ARTURO SAMAYOA URREA, radicarón ante mis oficios notariales proceso sucesorio testamentario extrajudicial de la señora GUISELA TERCERO DUARTE DE SAMAYOA. Para la junta de herederos se fija el 23 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en carretera a Fraijanes km 21 Vila Verde 2 casa 19, Guatemala. Guatemala 2 de febrero de 2024. Licda. Jessica Paola Bernal Recinos, Abogada y Notaria Colegiado 30718.

(292413-2)-8-15-22-febrero

ELSA MARINA GUERRA DUARTE, viuda de MORATAYA radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ALEJANDRO MORATAYA PINEDA. Cito a quien tenga interés: JUNTA DE HEREDEROS 27 de febrero del 2,024, once horas en séptima avenida ocho guion cincuenta y seis, zona uno, Edificio El Centro, Oficina seis guion once, Sexto Nivel, ciudad de Guatemala. Lic. Jorge Santiago Pérez Méndez, Abogado y Notario, Colegiado 17,909.

(292412-2)-8-15-22-febrero

RAÚL DARIO RAMIREZ CASTILLO, LUIS FERNANDO RAMIREZ RUEDA, RAÚL DARIO RAMIREZ RUEDA, radicarón ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la señora THELMA ARACELY RUEDA SALAZAR; Junta de herederos 27 de febrero de 2024, a las once horas con treinta minutos, en la doce calle uno guion veinticinco zona diez, Edificio Géminis Diez, Torre Sur oficina cuatrocientos dos, del municipio y departamento de Guatemala. Para los efectos legales cito a los que tengan interés. Licda. Yulisa Elizabeth Palacios Morales. Col. 13,740.

(292411-2)-8-15-22-febrero

JUAN CARLOS FERNANDEZ LANDONI y ISABEL FERNANDEZ HERRERA radicarón PROCESO SUCESORIO INTASTADO EXTRAJUDICIAL de DORIS EILEEN HERRERA RUANO, se señala la Junta de Herederos el día 12 de marzo de 2024, a las 14:00 horas en Ruta 2, 3-39, zona 4, Ciudad. Guatemala, 2 de febrero de 2024. Licda. DEBIE CAROLINA JUAREZ LEMUS, ABOGADA Y NOTARIA, Colegiado 11529.

(VSN-3625)-8-15-22-febrero

PATRICIA MARIBEL BATEN CASTILLO, MARLON STUARDO HERRERA BATEN y DAVID EMILIO HERRERA BATEN, radicaron PROCESO SUCESORIO INSTESTADO EXTRAJUDICIAL de GENOVEVA DE JESUS MENDEZ VELIZ, se señala la Junta de Herederos el día 12 de marzo de 2024, a las 9:00 horas en Ruta 2, 3-39, zona 4, Ciudad. Guatemala, 2 de febrero de 2024. Licda. DEBIE CAROLINA JUAREZ LEMUS, ABOGADA Y NOTARIA, Colegiado 11529.  
(VSN-3627)-8-15-22-febrero

PABLO ARNOLDO RIVAS HERRERA, radicó ANTE MI el proceso sucesorio extrajudicial instestado del señor RAMIRO RAFAEL RIVAS REINA quien también se identifica con los nombres RAMIRO RAFAEL RIVAS REINA, RAMIRO RIVAS, RAMIRO RAFAEL RIVAS, RAFAEL RIVAS REINA, RAFAEL RIVAS, RAMIRO R. RIVAS, RAMIRO RAFAEL RIVAS REYNA, RAMIRO RAFAEL RIVAS REYNA, RAMIRO RIVAS REYNA, RAFAEL RIVAS REYNA, RAMIRO RAFAEL RIVAS, RAMIRO RAFAEL REYNA, para junta de herederos y otras personas interesadas se señaló el 27 de febrero del año 2024, a las dieciséis horas, en 3°. Calle 0-51 zona 3, centro comercial el portal, oficinas 13 y 14, segundo nivel, municipio de Palín, departamento de Escuintla. Cito a los que tengan interés. Enero del año 2024. Licda Vasti Eunice Samayoa López. Col. 15,277.  
(292419-2)-8-15-22-febrero

CARLOS ALBERTO MARQUEZ MARTINEZ, radica ante mis oficinas proceso sucesorio instestado extrajudicial de MARIA MERCEDES MARTINEZ BÁMACA. Junta de herederos y demás interesados 28 de febrero de 2024 11:00 horas en 6a. Calle 6-38 zona 9, oficina 203, Condominio Tivoli Plaza, ciudad capital de Guatemala. Guatemala, 30 de enero de 2024. LIC. MISRAHÍ IRAM ABEN AUYÓN BARRIOS. Colegiado: 3819  
(292420-2)-8-15-22-febrero

Micaela, Margarita, Dionisio Manuel, y Francisco Cirilo, todos de apellidos Hernández Osorio, radicaron Proceso Sucesorio Instestado Extrajudicial de: MATEO HERNANDEZ COX. Junta de herederos 20/2/2024, 14 hrs. en 4°. Av. 1A-24, zona 1, San Carlos Sija, Quetzaltenango. Cito a interesados. Quetzgo, 24/1/2024. Lic. EDY WERNER GÓMEZ. Notario. Col.12,397.  
(VSN-3474)-1-8-15-febrero

Cresencia Gonzalez Hernández, Rodolfo, y Angelica Rosa, de apellidos Gómez Gonzalez, Ilda María, y Arturo Bladimiro, de apellidos Gómez Gonzáles, radicaron Proceso Sucesorio Instestado Extrajudicial de: ANTONIO ANTENÓGENO GÓMEZ PÉREZ, conocido también como ANTONIO ANTENOJENO GÓMEZ PÉREZ. Junta de herederos 20/2/2024, 10 hrs. en 4°. Av. 1A-24, zona 1, San Carlos Sija, Quetzaltenango. Cito a interesados. 23/1/2024. Lic. EDY WERNER GÓMEZ. Col. 12,397.  
(VSN-3473)-1-8-15-febrero

SHERLY DARIANA LÓPEZ RUIZ, Radicó ante mí el Proceso Sucesorio Instestado Extrajudicial del causante: ELDER AROLDI LÓPEZ MORALES, Junta de herederos, oficina del notario Nelson Wilfredo Vargas Leonardo, Barrio El Calvario Guastatoya El Progreso, día el día diez de marzo del año dos mil veinticuatro a las diez horas. Cito a los que tengan interés. Lic. Nelson Wilfredo Vargas Leonardo. Notario, colegiado 24880.  
(VSN-3468)-1-8-15-febrero

Ofelia Seb Chub promueve Proceso Sucesorio Instestado Extrajudicial de Miguel Seb único apellido, fallecido el 02/01/ 2023. Señala junta de herederos para el día 28/02/ 2024, 15:00 horas, 4°. Ave 3-29 Zona 4, Cobán, A. V. Efectos legales, se hace esta publicación el 26/01/2024. Paola Sovbio Argueta, Abogada y Notaria Col. 11411.  
(VSN-3456)-1-8-15-febrero

Glenda Nélica Menéndez Hernández, Ingris Dulcira Menéndez Hernández, Edwin Eberto Menéndez Hernández y Carlos Antonio Menéndez Hernández. Radican ante mí, Proceso Sucesorio Instestado Extrajudicial del señor EBERTO ANTONIO MENÉNDEZ BARRIENTOS. Por lo que convoco y cito a los que tengan interés a la Junta de Herederos, el 26 de febrero de 2024 a las 15:30 horas en la oficina profesional ubicada en la 2ª Av. 4-20, zona 1 de esta ciudad. Licda. Beberly Tatiana Francia Morales, Abogada y Notaria, Colegiado 30,669. Guatemala 26/01/2024  
(VSN-3454)-1-8-15-febrero

Ante mis oficinas notariales ÁNGELA VICTORIA ODILIA LÓPEZ RODAS, promovió las diligencias voluntarias de su CAMBIO DE NOMBRE, por el de ANGELA VICTORIA LÓPEZ RODAS. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Mazatenango, Such. 09 de febrero del 2024. Lic Obdulio Raúl Pappa Muñoz, Notario col. 21959. 5ª Av 2-29 zona 1, Mazatenango, Such.  
(292696-2)-15-29-feb-13-marzo

Ante mis oficinas notariales TOMASA ODILIA RODAS CARVAJAL, promovió las diligencias voluntarias de su CAMBIO DE NOMBRE, por el de ODILIA RODAS CARVAJAL. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Mazatenango, Such. 09 de febrero del 2024. Lic Obdulio Raúl Pappa Muñoz, Notario col. 21959. 5ª Av 2-29 zona 1, Mazatenango, Such.  
(292695-2)-15-29-feb-13-marzo

MANUEL ESQUIPULAS TAMBRIZ GUARCHAJ, solicita cambio de nombre por HANSEL MANUEL ESQUIPULAS TAMBRIZ GUARCHAJ. Formular Oposición quienes se consideren perjudicados en 4 avenida 4-05W zona 4 Nahualá, Sololá, 11 de diciembre 2023. Pascual Catinac Guachiac Abogado y Notario Colegiado 15971.  
(292717-2)-15-29-feb-13-marzo

A oficina en 10 C. 10-20 Z. 1. Mandatario HENRY EMILIO MALDONADO PABLO solicito CAMBIO DE NOMBRE; en favor de su Mandante LEONAN DANILLO BARRIOS RODRÍGUEZ por el de: LEODAN DANILLO BARRIOS RODRÍGUEZ. Puede formalizar oposición. San Marcos, San Marcos. 7/2/2024. Notario. MILGEN ROCAEL SANDOVAL BARRIOS. COL. 26424.  
(292713-2)-15-29-feb-13-marzo

A mi Bufete, 10ma. Av. "A" 4-50 Zona 1 ciudad de Guatemala, se presentó RUDDY RICARDO BOR, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, por el de RUDDY RICARDO MOSCOSO.- Se puede formalizar oposición por quien se considere perjudicado. Guatemala, 09 de febrero de 2,024.- Lic. EDVIN ALBERTO MARRUQUIN PACHECO, Abogado y Notario, Colegiado No. 21,044.-  
(292739-2)-15-29-feb-13-marzo

SHAILYN HELLEN VICTORIA GUERRA CANO solicita CAMBIO DE NOMBRE por SHAILYN HELLEN VICTORIA ALCANTARA CANO. Pueden oponerse los perjudicados en Edificio

Tikal Futura, Torre luna, Nivel 15, Of. 15F, de la Ciudad de Guatemala. Guatemala, 6 de febrero del 2024. Licda. Heidi Nineth Contreras Flores. Notario. Colegiado 31390.  
(292728-2)-15-29-feb-13-marzo

MARIO ALBERTO ALVAREZ RUIZ Y EVELYN VIOLETA DE LEÓN LÓPEZ, solicitan cambio de nombre de su menor hija: LEEA HAYNOA ALVAREZ DE LEÓN por el de LEAH AINHOA ALVAREZ DE LEÓN. Oposiciones: Abogada y Notaria Yulia Judit Robello Cifuentes, Colegiado 32010, 2°. Avenida 5-29 zona 2 barrio El Rosario. Coatepeque, Quetzaltenango, 5 de enero del 2024.  
(292724-2)-15-29-feb-13-marzo

A mi Oficina Profesional se presentó ALFREDO RAXÓN TUBAC, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo JOSÉ MARGARITO RAXÓN SEQUEN por el de OLIVER ALEXANDER RAXÓN SEQUEN. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Oficina 2°. Av. 3-26 Zona 1, San Raymundo, Guatemala. San Raymundo, 8 de febrero de 2,024. Lic. ANGEL ANIBAL ILLESCAS CORZO. Col. No. 6056.  
(292718-2)-15-29-feb-13-marzo

A mi oficina 2°. Avenida 3-58 zona 2, Jalpatagua, Jutiapa, se presentó ADELAIDES MORELIA DÍAZ GARCÍA DE ALVARADO, a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de su representada: ADELAIDA ELIZABETH ALVARADO DÍAZ, por el de EMELY ISABELLA ALVARADO DÍAZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Jalpatagua; Jutiapa 10 de enero de 2024. Licda. DINA JUDITH FLORIÁN ASENCIO, Notaria. Col. No. 10,284.  
(290877-2)-17-31-ene-15-feb

En oficina ubicada en 6 avenida "A" 1-31 zona 9, se presenta ENIO BILIBERTO MONTERROSO VILLAGRÁN, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por ENIO MONTERROSO VILLAGRÁN. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Lic. Carlos Rafael Asturias Ruiz. Notario. Colegiado 9469. Guatemala, 10 de enero de 2024.  
(290874-2)-17-31-ene-15-feb

SAYRA CORINA SAMAYOA RECINOS DE VICENTE, en calidad de copropietaria de inmueble, ante mis oficinas notariales inicia Diligencias Voluntarias de Declaración de Ausencia del señor ENRIQUE BALDOMERO SAMAYOA TORRES, con el objeto de que se le nombre defensor judicial para defender los derechos que le corresponden al solicitar la partición o división de la cosa común. Cito al presunto ausente o a quien se considere con derecho a representarle en la 6ª. calle 8-40 zona 1, municipio y departamento de Huehuetenango. 2 de octubre del 2023. Lic. Gilberto Enrique Villatoro Agustín. Notario. Cel: 46327109. Colegiado: 8,366.  
(291606-2)-1-15-29-febrero

A mi oficina Profesional ubicada en la 4ta. Calle 4-57 zona 1, Plaza Profesional L.R. Oficina 1 de esta ciudad; se presentó DIANA LISBETH FAJARDO MORENO DE PIVARAL, en representación de la Patria Potestad de su menor hijo ALEICO SALAM, PIVARAL FAJARDO a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su representado por el de MATEO JULIÁN, PIVARAL FAJARDO. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Mazatenango, Suchitupéquez, 02/10/2023. Licenciado Edy Jesús Ac Herrera, Notario. Colegiado. 8877.  
(291622-2)-1-15-29-febrero

Alma Mildred Ramírez Cruz, solicita CAMBIO DE NOMBRE de su menor hija Natasha Gisel Lorenzo Ramírez Cruz. Afectados, formular oposición. Cantón Centro, Todos Santos C., Huehuetenango. Todos Santos C., Huehuetenango, diciembre 20 de 2023. Lic. Raúl Pérez Ramos, Notario, colegiado número 21,991.  
(291625-2)-1-15-29-febrero

Higinia Carrillo Pablo De Carrillo, solicita CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo Antonislaoo Carrillo Carrillo por el de Antonio Carrillo Carrillo. Afectados, formular oposición. Cantón Centro, Todos Santos C., Huehuetenango. Todos Santos C., Huehuetenango, enero 24 de 2024. Lic. Raúl Pérez Ramos, Notario, colegiado número 21,991.  
(291624-2)-1-15-29-febrero

J/ 20006-2023-00387 of. 6ta. Not. 6ta. Hugo Leonel Ramos España solicitó en este Juzgado las Diligencias Voluntarias de Declaratoria de Ausencia de la señora Elena Margarita Sancé Ramos, con el objeto de plantear el divorcio, se cita a la presunta ausente Elena Margarita Sancé Ramos y se convoca a los que se consideren con derecho a representarla. Efecto legales, publíquese. Test de asis. Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia Del Departamento de Chiquimula, 03/01/2024. Greyci Elizabeth González Ramos, Eva Lidia Pascual Díaz. Testigos de Asistencia.  
(291648-2)-1-15-29-febrero

JEFFERSON LUIS PÉREZ VILLACINDA solicita cambio de su nombre por el de JEFFERSON LUIS VILLACINDA RAMÍREZ, formalizarse oposición por quienes se consideran perjudicados. Tejutla, San Marcos, 23 de enero de 2024. Licda. María Alejandra Méndez Ramírez, 4ta. av. 1-36 zona 1, Tejutla. Colegiado 24014.  
(291641-2)-1-15-29-febrero

E D I C T O. A mi oficina profesional ubicada en la Diagonal 6, 10-01 zona 10 Centro Gerencial las Margaritas, Torre II, nivel 7, Oficina 701 de esta ciudad. Se presentó JORGE RENÉ GONZÁLEZ CASADO, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de JORGE RENÉ CASADO CABRERA, se puede realizar oposición por quienes se consideren perjudicados Guatemala, 26 de enero de 2024. Licenciado Juan Francisco Sandoval Vargas, Abogado y Notario, Colegiado 17486.  
(291633-2)-1-15-29-febrero

JUAN MELESIO PATZÁN TÚM, solicita cambio de nombre por el de JUAN ANDRÉS PATZÁN TÚM. Afectados formular oposición en la 5ta. avenida 3-25 zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez. 23 de enero de 2024. Lic. José Camilo Aragón Guzmán. Abogado y Notario Col. 33335.  
(VSN-3446)-1-15-29-febrero

CARLOS GUILLERMO FERRARI PANIAGUA Y KRISTIN GIUSEPPINA VOLPICELLA solicitan cambio de nombre de su hija: CATERINA LUCIA PANIAGUA VOLPICELLA, por el de: CATERINA LUCIA FERRARI VOLPICELLA. Para efectos legales se hace la publicación. Emplazando a quienes se consideren afectados se presenten a la Notaría ubicada en: 15 calle número 1-04 de la zona 10, Edificio Céntrica Plaza, torre I, nivel 3, oficina 301, teléfono: 22236868, sede de la Abogada y Notaria María de la Concepción Villeda Wohlers, colegiado: 11795. Ciudad de Guatemala, 26 de 01 de 2024.  
(291656-2)-1-15-29-febrero

CARLOS GUILLERMO FERRARI PANIAGUA Y KRISTIN GIUSEPPINA VOLPICELLA solicitan cambio de nombre de su hija: CHIARA ISABELLA PANIAGUA VOLPICELLA, por el de: CHIARA ISABELLA FERRARI VOLPICELLA. Para efectos legales se hace la publicación. Emplazando a quienes se consideren afectados se presenten a la Notaría ubicada en: 15 calle número 1-04 de la zona 10, Edificio Céntrica Plaza, torre I, nivel 3, oficina 301, teléfono: 22236868, sede de la Abogada y Notaria María de la Concepción Villeda Wohlers, colegiado: 11795. Ciudad de Guatemala, 26 de 01 de 2024.  
(291655-2)-1-15-29-febrero

Saturnina García García, solicita cambio de nombre por: Eda Yaneth Esquivel Parachico. oposición por quienes se consideren perjudicados en Barrio San Lorenzo, 2-8, zona 1, Jocotán, Chiquimula. Licda. Zoila García Ramos. Col. no. 31,889. 22-1-2024.  
(291594-2)-1-15-29-febrero

Cristy Yohana Esquivel Esquivel y Christian Concepción García Pérez, solicitan cambio de nombre de su menor hija Angui Brillyth García Esquivel. oposición por quienes se consideren perjudicados en Barrio San lorenzo, 2-8, zona 1, Jocotán, Chiquimula. Licda. Zoila García Ramos. Col. no. 31,889. 22-01-2024.  
(291593-2)-1-15-29-febrero

GRELI BRICEIDA BARRIOS MEJÍA, en representación legal de su hijo: DYLAN EVELIO PELICÓ BARRIOS, solicita cambio de nombre de dicho menor por el de: DYLAN JARED PELICÓ BARRIOS, oposiciones a mi oficina 4º Av. 1A-24, zona 1 San Carlos Sija, Quetzaltenango, 23- 01 -2,024. Lic. Edy Werner Gómez. Col. 12,397.  
(VSN-3472)-1-15-29-febrero

A mi oficina 4º Av. 1A-24 zona 1 San Carlos Sija, Quetzaltenango se presentó DANNY GUSTAVO HERNÁNDEZ RENOJ, a solicitar cambio de su nombre, por el de: DANNY GUSTAVO CATINAC RENOJ, puede formularse oposición por quienes se consideren perjudicados. Quetzgo. 23-01-2,024. Lic. Edy Werner Gómez. Col. 12,397.  
(VSN-3471)-1-15-29-febrero

A mi oficina jurídica, ubicada en 6°. Calle 6-10 zona 1 de Mixco; se presentó Dulce María de los Angeles Yantuche Coromac, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de María de los Angeles Velez Coromac. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Mixco, Guatemala, 26 de enero de 2024. Licda. Karen Lissett Ixcot Monzon. Notaria. Colegiado 18,261.  
(VSN-3459)-1-15-29-febrero

ELIAS TZAMPOP OSORIO solicita cambio de nombre por ELIAS MIGUEL FROILAN CUIÑ OSORIO, oposición en Notaría. 8va. Calle. 0-10 Z.1 Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 04/01/2024. Mynor Leonidas Chití Chivalán, Notario Colegiado 11845.  
(291864-2)-17-31-enero-15-feb

Ausencia No. 09049-2023-00748 Of. 3°. Hugo Efraín Turnil Cutz en calidad de mandatario especial judicial con representación de la señora Antonia Florinda Renoj López, promueve diligencias voluntarias de declaratoria de ausencia del señor Santiago Herrera Chaj; la declaratoria tiene por objeto se le nombre Defensor Judicial al propuesto Abogado Juan Manuel Mejía Ixchar-

chal para asumir la representación legal del Ausente, específicamente en el trámite del respectivo proceso de Divorcio en su contra. Se cita al presunto ausente y se convoca a los que se consideren con derecho a representarlo. Secretaría del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Departamento de Quetzaltenango, 01-12-2023. Lic. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario.  
(291866-2)-17-31-enero-15-feb

PAULINA SIMÓN FRANCISCO, quien actúa para sí y Mandataria Especial con Representación del señor FRANCISCO ESTEBAN ALONZO, acude ante mí y en el ejercicio de la patria potestad, solicitan cambio de nombre de JENDRI ALEXANDER ESTEBAN SIMÓN por HENRY ALEXANDER ESTEBAN SIMÓN. Efectos legales, se publica. Formalizar oposición en mi Oficina Jurídica, Cantón Centro, Santa Eulalia, Huehuetenango. 20/12/2023. Lic. Pedro Domingo Mateo Mateo, Abogado y Notario. Col. 15,468.  
(290822-2)-17-31-enero-15-feb

A mi oficina ubicada en la cuarta calle nueve guion cuarenta y dos, zona dos barrio San Marcos, de la Ciudad de Zacapa, se presentó WILSON ARNOLDO GAMEROS RODRÍGUEZ, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, a favor de su menor hija MARIA JOSÉ GAMEROS GONZÁLEZ, por el de MARIA JOSÉ GAMEROS GONZÁLEZ. Efectos legales se hace publicación. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 21 de diciembre de 2023. Lic. Alexis Rogelio Ramírez Chavarría, Col. 21,496.  
(290831-2)-17-31-enero-15-feb

Ronaldino Ilder Velásquez Velásquez, solicita ante mis oficinas, CAMBIO DE NOMBRE, por el de Ronald Velásquez Velásquez, pudiéndose formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Notaría: 4ta. Calle, zona 1, Tacaná, San Marcos, enero de 2024. Lic. José Donald Miranda de León. Abogado y Notario. Colegiado activo No. 25,289.  
(290829-2)-17-31-enero-15-feb

ANTE MI se tramitan Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de CAMBIO DE NOMBRE de Deybee Emmanuell Rojas Monterroso por el nombre de David Emanuel Rojas. Formalizar oposición quien se considere perjudicado. Aldea Sibaná, El Asintal, Retalhuleu. 27 de diciembre de 2023. Lic. Lilian Marlene Hernández Aguilar, Notaria Col. 26181.  
(291868-2)-17-31-enero-15-feb

JAIRÓN DE JESÚS PACHAM MAAS, solicita cambio de nombre por el de BRYAN ELICEO PACHAM MAAS. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. Poptún, Petén diez de enero de 2024. Abogado y Notario Hermelindo Caál Icó. Colegiado Activo: 19,029, Oficina en Barrio El Centro, Zona 1, Poptún, Petén Tel. 594573 26.  
(VSN-3160)-17-31-enero-15-feb

Al Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar de Quetzgo, ubicado en calle R.R. 19-24, zona 3, 3er nivel Edificio Plaza Esmeralda, de esta ciudad, se presentó ROSAURA MORALES DE LEÓN, a realizar el CAMBIO DE SU NOMBRE a ARA-CELY VALERIA MORALES DE LEÓN. Se puede formular oposición por quienes se consideren perjudicados. Quetzaltenango, Quetzaltenango 28/12/2023. Licda. ANA LISS DE LEON CIFUENTES Abogada y Notaria, Col. Act. 31,913 (7722-9929)  
(291875-2)-17-31-ene-15-feb

A mi oficina profesional ubicada en Calle Real a las Ruinas de Zaculeú 14-50 z 4, se presentó Mauro Estrada Lucas Rivas a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de Neymar Lucas Rivas. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Huehuetenango, 11/01/2024. Lic. Victor Audeli Domingo Hernández. Notario. Col. 35,511

(VSN-3179)-17-31-ene-15-feb

### REMATES

E.V.A. No. 09014-2023-00548 Of. 2°. Este Juzgado señaló audiencia para el día 04 DE MARZO 2024 a las 08:30 horas, para remate en Pública subasta del bien inmueble HIPOTECADO que corresponde a la FINCA inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad del departamento de Quetzaltenango con el número 120814 folio 113 del libro 449, del departamento de San Marcos; finca urbana ubicada en lote número 9 sector Z manzana D lotificación Las Delicias, del municipio Ayutla (Ciudad Tecun Uman) departamento San Marcos, consta de 200.000000 Mts<sup>2</sup>, COLINDA: NORTE: 10.00 mts. fracción número 6 manzana C calle de por medio; SUR: 10.00 mts. fracción número 7, ORIENTE: 20.00 mts. fracción número 10 . PONIENTE 20.00 mts fracción número 8. Remate tiene lugar virtud Juicio Ejecutivo en la Vía de Apremio promovido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL "ADELANTE", RESPONSABILIDAD LIMITADA A TRAVES DE SU MANDATARIA GENERAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACION ABOGADA HILDA ISABEL MENDEZ LAM. Aceptándose postores cubran deuda de Q 122,500.00 Más intereses y costas procesales. No existiendo otros gravámenes.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, 17 enero de 2024. SECRETARIA. ABOGADA MIRNA LISETH MORAN LOPEZ

(292712-2)-15-21-28-febrero

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01161-2021-00427 OFICIAL PRIMERO. Este juzgado señaló la audiencia del día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el NÚMERO: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA, FOLIO SETENTA Y TRES DEL LIBRO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO Y DEL ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACIÓN: Finca urbana ubicada en Lote número ochenta y cuatro de la Lotificación San Gregorio, zona cinco del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con área actual de ciento ochenta y uno punto cero setecientos metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Norte: veintitrés metros setentisiete centímetros, lote ochenta y tres; Sur: veinticinco como se lee-metros, setentisiete centímetros, lote ochenticinco; Oriente: ocho metros veintiséis centímetros diagonal catorce zona cinco y Poniente: ocho metros veintiséis avenida zona cinco . Esta finca que se desmembró de la número treinta y nueve mil trescientos setenta y siete, folio doscientos cuarenta y cuatro, libro trescientos veintisiete de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Uno de los ejecutados es

dueño de esta finca por donación. DERECHOS REALES. ANOTACIONES PREVENTIVAS: INSCRIPCIÓN LETRA A: El Juez del JUZGADO DECIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA en resolución(es) de fecha (s) cinco de abril de dos mil veintiuno, mandó a anotar la demanda de esta finca seguido por NSP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de los ejecutados (derechos inscritos), según juicio cero mil ciento sesenta y uno guion dos mil veintiuno guion cero cero cuatrocientos veintisiete oficial primero. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: la que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar, promovida por la entidad NSP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su gerente general y representante legal respectivo, para obtener el pago de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUETZALES, en concepto de capital. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital, y demás rubros reclamados, haciéndose constar que sobre el bien relacionado no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que los que aparecen en sus respectivas inscripciones registrales, conforme certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, la cual obra en el proceso.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, cinco de febrero de dos mil veinticuatro. ALEX CEDY RUIZ XITUMUL/SILSA JUDITH CALEL PÉREZ. TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUATEMALA.

(292753-2)-15-22-29-febrero

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01161-2020-00715. OFICIAL TERCERO. Este juzgado señaló la audiencia del día UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como: FINCA OCHENTA Y SIETE, FOLIO OCHENTA Y SIETE DEL LIBRO DOS MIL NOVENTA Y SIETE DE GUATEMALA. DERECHOS REALES Y ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACIÓN INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca rústica ubicada en lote cuarenta y cinco manzana D guion siete de la lotificación Pinares del Norte, Zona dieciocho, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con área actual de ciento cinco punto cero cero cero metros cuadrados, con las colindancias siguientes: mide cinco metros cuadrados punto palabra ilegible y linda al norte seis metros con lote cuatro, sur seis metros con calle oriente diecisiete punto cincuenta metros con lote cuarenta y seis y poniente diecisiete punto cincuenta metros con lote cuarenta y cuatro, finca que se desmembró de la número ciento cuarenta y nueve, folio ciento cincuenta y uno libro dos mil cincuenta y seis de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Las terceras en la presente ejecución compró (aron), ésta finca, precio pagado. ANOTACIONES PREVENTIVAS. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN LETRA A. El juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución once de febrero de dos mil veinte, decretó el embargo sobre los derechos que tiene una de las terceras en la presente ejecución sobre esta finca,

dentro del juicio cero un mil cuarenta y siete guion dos mil veinte guion cero cero doscientos uno a cargo del Oficial y Notificador Cuarto. DERECHOS REALES. ANOTACIONES PREVENTIVAS. INSCRIPCIÓN LETRA B. El juez Décimo Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución veintidós de septiembre de dos mil veinte, mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por la entidad ejecutante, en contra de la ejecutada y terceras, según juicio cero un mil ciento sesenta y uno guion dos mil veinte guion cero cero setecientos quince Oficial Tercero. Es la que motiva la presente ejecución. GRAVAMEN HIPOTECARIO VIGENTE DE LA FINCA RELACIONADA. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: El que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar. ANOTACIONES PREVENTIVAS. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN LETRA: A. A solicitud del Mandatario General con representación de la entidad ejecutante de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis de conformidad con el artículo un mil ciento cuarenta y nueve numeral quinto del Código Civil y por el plazo de treinta días se anota provisionalmente el crédito contenido en la escritura cuarenta y uno autorizada el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual la entidad ejecutada, se reconoce deudora de la entidad ejecutante, por la cantidad, bajo las condiciones y términos allí establecidos. ANOTACIONES PREVENTIVAS. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN LETRA: B. A solicitud de la entidad ejecutante, a través de su representante legal de fecha once de octubre de dos mil dieciséis de conformidad con el artículo un mil ciento cuarenta y nueve numeral quinto del Código Civil y por el plazo de treinta días se anota provisionalmente el presente Contrato de Crédito Bancario, por medio del cual la entidad ejecutada se reconoce lisa y llana deudora de la entidad ejecutante, bajo los términos y condiciones estipuladas en el propio contrato. En garantía y cumplimiento de la presente obligación, las terceras constituyen primera, única y especial hipoteca sobre esta finca. ANOTACIONES PREVENTIVAS. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN LETRA: C. A solicitud del Mandatario General con representación de la entidad ejecutante de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete de conformidad con el artículo un mil ciento cuarenta y nueve numeral quinto del Código Civil y por el plazo de treinta días se anota provisionalmente el Contrato de Crédito Bancario con Garantía Hipotecaria en el cual la entidad ejecutada se reconoce deudora de la entidad ejecutante, por la cantidad, por el plazo, intereses y demás condiciones y garantías establecidas en el propio contrato. ANOTACIONES PREVENTIVAS. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN LETRA: D. A solicitud del Mandatario General con Representación de la entidad ejecutante de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete de conformidad con el artículo un mil ciento cuarenta y nueve numeral quinto del Código Civil y por el plazo de treinta días se anota provisionalmente el Contrato de Crédito Bancario con Garantía Hipotecaria en el cual la ejecutada se reconoce deudora de la entidad ejecutante, por la cantidad, por el plazo, intereses y demás condiciones y garantías establecidas en el propio contrato. La ejecución es promovida por la entidad BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su gerente general y representante legal respectivo, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO SEIS MIL

NOVECIENTOS TRECE QUETZALES CON OCHO CENTAVOS, en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base, del capital reclamado, haciéndose constar que sobre el bien relacionado, no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que los que aparecen en sus respectivas inscripciones, conforme a la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, la cual obra en el proceso.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, dos de febrero de dos mil veinticuatro. EDWIN ISMAEL CHIOC TELEYÓN. ANDRES ALEJANDRO SUM VELÁSQUEZ. TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUATEMALA.

(292766-2)-15-22-28-febrero

EJECUTIVO VÍA DE APREMIO 09014-2023-00402 Of 1ro. Señaló audiencia para el día 20 de marzo del 2024 a las 11:00 horas para la venta en remate de la finca rústica ubicada en el Municipio de La Reforma, Departamento de San Marcos, inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad de Quetzaltenango con el número de Finca: 100706, Folio: 6, Libro: 384 de San Marcos. Extensión: 400.000 mts<sup>2</sup>. COLINDANCIAS: NORTE: 20.00 metros, con camino; SUR: 20.00 metros, con lote 64; ORIENTE: 20.00 metros, con lote 66; PONIENTE: 20.00 metros, con camino. CULTIVOS: no cuenta. CONSTRUCCIONES: 1 casa de habitación. ANOTACIONES: ninguna; LIMITACIONES: No existen más gravámenes hipotecarios que lo referente a ésta ejecución, según inscripción hipotecaria 4, es la que motiva la presente ejecución promovida por MARTA ROSA OROZCO RAMÍREZ en contra de Florentin Morales Marroquin, reclamando Q 60,000.00 en concepto de capital, mas intereses y costas judiciales, aceptándose posturas que cubran la cantidad adeudada.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, 05/01/2024. Abogada Mirna Liseth Moran López, Secretaria.

(VSN-3465)-1-8-15-febrero

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO. No. 20005-2022-00334. Oficial y Notificadora Primero. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala como: FINCA NUMERO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (4146) FOLIO CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) DEL LIBRO NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE E (989E) DE GUATEMALA, finca rústica consistente en Lote Veintiuno, Manzana A, en Primera Avenida tres guion ochenta y seis Zona Tres, Urbanización Atocha, Diagonal uno, rivera del Rio Michatoya, ubicada en el municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, de 116.050000 m<sup>2</sup>. Medidas y colindancias: De la estación cero (0) al punto de observación uno (1), con un azimut de doscientos setenta y cinco grados (275°), cincuenta y dos minutos (52'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de catorce punto cuarenta y cuatro metros (14.44 metros), colindando

con Lote veintidós manzana A. De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), con un azimut de cuatro grados (4°), cincuenta y seis minutos (56'), cincuenta y nueve segundos (59"), con una distancia recta de ocho punto cero un metros (8.01 metros), colindando con Propiedad Privada. De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), con un azimut de noventa y cinco grados (95°), cincuenta y cuatro minutos (54'), once segundos (11"), con una distancia recta de catorce punto cincuenta y seis metros (14.56 metros), colindando con Lote veinte manzana A. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), con un azimut de ciento ochenta y cinco grados (185°), cincuenta y dos minutos (52'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de ocho metros (8.00 metros), colindando con Primera Avenida; INSCRIPCIÓN NUMERO DOS: Téngase transcrita(s) la(s) 5 y 13 inscripciones de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre que soporta (no se indica de que es) y conducción de energía eléctrica que soporta. ; INSCRIPCIÓN NUMERO TRES: Téngase transcrita(s) la(s) 15 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a el REGIMEN JURIDICO DE ADMINISTRACION Y USO DE AREAS COMUNES DE LA LOTIFICACION DENOMINADA "URBANIZACION ATOCHA". ANOTACIONES Y LIMITACIONES: Ninguna. GRAVAMENES QUE LE APARECEN VIGENTES AL BIEN INMUEBLE: Únicamente el que motiva la presente ejecución, hipoteca que ocupan el PRIMER lugar. Se aceptarán posturas que cubran la base para el remate que asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q 46,363.03) a capital, más gastos, intereses y costas procesales; demanda Eduardo Arce Valenzuela, en calidad de Mandatario Especial Judicial y Administrativo con Representación, Gratuito del BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Efectos legales, publíquese.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Jdo 1°. Inst. Civil y Eco Coac. Chiquimula. dieciocho de enero de dos mil veinticuatro. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez, Secretaria.

(292394-2)-8-15-22-febrero

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO. No. 20005-2021-00747. Oficial Quinta y Notificadora Primero. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DOCE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala como: FINCA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (2223) FOLIO DOSCIENTOS VEINTITRES (223), LIBRO QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO E (545E) DE GUATEMALA, finca urbana consistente en Lote numero CIENTO QUINCE, UBICADO EN CUARTA CALLE "C" DOCE GUIÓN DIECISIETE, CONDOMINIO DOS, VIÑA DEL SUR, ZONA CUATRO, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de Ciento cinco punto cero cero cero metros cuadrados. medidas y colindancias: SU-ROESTE: de la estación cero (0) al punto observado uno (1) con azimut de ciento treinta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos y tres segundos, y una distancia de siete metros (7.000 m), con cuarta ca-

lle "C"; SURESTE: de la estación uno (1) al punto observado dos (2), con azimut cuarenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos y tres segundos, y una distancia de quince metros (15.000 m), con Lote ciento catorce (114); NORESTE: de la estación dos (2) al punto observado tres (3), azimut trescientos diecinueve grados, cuarenta y cuatro minutos y tres segundos, una distancia de siete punto cero cero metros (7.000 m), con Viña del Sur Condominio III; y NOROESTE: de la estación tres (3), al punto observado cero (0) con azimut doscientos veintinueve grados, cuarenta y cuatro minutos y tres segundos, y una distancia de quince metros (15.000 m), con Lote ciento dieciséis (116); INSCRIPCIÓN NUMERO DOS: Téngase transcrita(s) la(s) 2a., y 4a. Y 5a inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de paso, tubería, paso que goza y soporta, paso, circulación vehicular y peatonal que soporta, drenajes, conducción de agua, comunicación telefónica y cable que soporta, circulación vehicular y peatonal que goza y de drenajes, conducción de agua, comunicación telefónica y cable. INSCRIPCIÓN NUMERO TRES: Esta finca Goza la Servidumbre VOLUNTARIA DE USO EXCLUSIVO PARA AREAS COMUNES, la cual será perpetua, como se expresa en la 7a. Inscripción de derechos reales de la Finca 4611, Folio 111 del Libro 490E de Guatemala; INSCRIPCIÓN NUMERO CUATRO: Esta finca Goza la servidumbre PASO Y ACCESO A LA VIA PUBLICA como se expresa en la 8a. Inscripción de derechos reales de la Finca 4611, Folio 111 del Libro 490E de Guatemala; INSCRIPCIÓN NUMERO CINCO: Esta finca Goza la servidumbre VOLUNTARIA DE PASO Y ACUEDUCTO QUE GARANTIZA LAS INSTALACIONES Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE como se expresa en la 9a. Inscripción de derechos reales de la Finca 4611, Folio 111 del Libro 490E de Guatemala; INSCRIPCIÓN NUMERO SEIS: Esta finca Goza la servidumbre VOLUNTARIA DE ABREVEDERO Y DE SACA DE AGUA como se expresa en la 10a. Inscripción de derechos reales de la Finca 4611, Folio 111 del Libro 490E de Guatemala; INSCRIPCIÓN NUMERO SIETE: Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado ASOCIACION DE VECINOS RESIDENCIAL VIÑA DEL SUR CONDOMINIO II, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número 11 de derechos reales de la Finca 4611, Folio 111 del Libro 490E de Guatemala; ANOTACIONES Y LIMITACIONES: Ninguna. GRAVAMENES QUE LE APARECEN VIGENTES AL BIEN INMUEBLE: Únicamente el que motiva la presente ejecución, hipoteca que ocupan el PRIMER lugar. Se aceptarán posturas que cubran la base para el remate que asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q 249,876.00) a capital, más gastos, intereses y costas procesales; demanda Eduardo Arce Valenzuela, en calidad de Mandatario Especial Judicial y Administrativo con Representación, Gratuito del BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Efectos legales, publíquese.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Jdo 1°. Inst. Civil y Eco Coac. Chiquimula. dieciocho de enero de dos mil veinticuatro. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez, Secretaria.

(292393-2)-8-15-22-febrero

EJECUCIÓN VIA DE APREMIO 01046-2023-00878. OFICIAL Y NOTIFICADOR 3°. Ante el Juez del Juzgado Quinto Pluripersonal de Primera Instancia Civil del Municipio y departamento de Guatemala, Abogado Julio Eduardo Girón Herrera, se señaló audiencia para el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de las siguientes fincas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central: A) Finca 8948 Folio 448 Libro 858E de Guatemala, finca urbana consistente en LOTE NUMERO SEIS (6) DEL SECTOR "C" DEL CONDOMINIO CASA FLORENTINA PREMIER ubicado en Primera (01) calle veinte guion diez (20-10) zona diecisiete (17), ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de 99.825000 m2. Medidas y Colindancias: De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de trescientos cuarenta y seis grados (346°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto cero ochenta metros (5.080 M.), colindando con lote siete. Servidumbre que para el segundo nivel afecta un polígono con área de cuatro punto ochocientos setenta y siete metros cuadrados (4.877 M.2) la cual se refiere como polígono tres (3) en el plano de constitución de Servidumbres y posee las siguientes medidas y colindancias: De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de trescientos cuarenta y seis grados (346°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto cero ochenta metros (5.080 M.), colindando con lote cinco. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de setenta y seis grados (76°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de dieciséis punto quinientos metros (16.500M.), colindando con lote cinco. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de ciento sesenta y seis grados (166°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de seis punto cero cincuenta metros (6.050 M.), colindando con calle interior. De la estación cuatro (4) al punto de observación uno (1), un azimut de doscientos cincuenta y seis grados (256°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de dieciséis punto quinientos metros (16.500 M.), colindando con lote siete. INTERURBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 9822 Folio 322 Libro 820E de Guatemala. Inscripción Número: 2. Téngase transcrita(s) la(s) 2 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de camino, de agua, de abrevadero, y de paso de agua. Inscripción Número: 3. Esta finca SOPORTA la servidumbre "De Área Verde, Construcción, Uso y Vista" afectando para el primer nivel, un área de treinta punto setecientos treinta y cuatro metros cuadrados (30.734 M.2) área que se refiere como polígono dos (2) en el plano de constitución de Servidumbres y posee las siguientes medidas y colindancias: De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de trescientos cuarenta y seis grados (346°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de seis punto cero cincuenta metros (6.050 M.), colindando con resto del lote sobre el cual se constituye la presente servidumbre. De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de setenta y seis grados (76°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto cero ochenta metros (5.080 M.), colindando con lote cinco. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de setenta y seis grados (76°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de seis punto cero cincuenta metros (6.050 M.), colindando con resto del lote sobre el cual se constituye la presente servidumbre. De la estación cuatro (4) al punto de observación uno (1), un azimut de doscientos cincuenta y seis grados (256°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto

(30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto cero ochenta metros (5.080M.), colindando con lote siete. Servidumbre que para el segundo nivel afecta un polígono con área de cuatro punto ochocientos setenta y siete metros cuadrados (4.877 M.2) la cual se refiere como polígono tres (3) en el plano de constitución de Servidumbres y posee las siguientes medidas y colindancias: De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de trescientos cuarenta y seis grados (346°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto noventa y seis metros (0.960 M.), colindando con resto del lote sobre el cual se constituye la presente servidumbre. De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de setenta y seis grados (76°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto cero ochenta metros (5.080 M.), colindando con lote cinco. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de ciento sesenta y seis grados (166°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto cero ochenta metros (5.080 M.), colindando con resto del lote sobre el cual se constituye la presente servidumbre. Esta servidumbre la GOZA la finca 42487 folio 44 libro 663 de Guatemala. Inscripción Número 4. Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado REGALMENTO DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ADMINISTRACIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA DEL "CONDOMINIO CASA FLORENTINA PREMIER", cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número 6 de derechos reales de la Finca 9822 Folio 322 Libro 820E de Guatemala. Inscripción Número 5. Esta finca SOPORTA como PREDIO SIRVIENTE la servidumbre DE USO Y CONSTRUCCIÓN que GOZA como PREDIO DOMINANTE la Finca Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete (42487) folio cuarenta y cuatro (44) del libro Seiscientos sesenta y tres (663) de Guatemala. Dicha servidumbre se muestra como polígono uno (1), afectando un área de cero punto noventa y ocho metros cuadrados (0.908M.2) con las siguientes medidas y colindancias: De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de trescientos cuarenta y seis grados (346°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de seis punto cero cincuenta metros (6.050 M.), colindando con lote cinco. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de setenta y seis grados (76°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto cincuenta metros (0.150 M.), colindando con lote cinco. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de setenta y seis grados (76°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de seis punto cinco metros (0.150 M.), colindando con resto del lote sobre el cual se constituye la presente servidumbre. De la estación cuatro (4) al punto de observación uno (1), un azimut de doscientos cincuenta y seis grados (256°), treinta minutos (30'), cuarenta segundos (40"), con una distancia recta de cinco punto

ciento cincuenta metros (0.150 M.), colindando con lote siete. El objeto de la presente servidumbre es establecer una limitante sobre el área afecta según la descripción que se hace en la cláusula que antecede, de conformidad con lo cual, el propietario del predio sirviente estará obligado a cumplir con lo siguiente: I.- En el caso del área afecta por la servidumbre que corresponde a la ubicación de muros traseros de cada lote, con colindancia entre sí en la parte trasera, debe entenderse y respetarse la "medianería existente", todo de conformidad con las normas que para el efecto establece el código civil. El propietario del predio sirviente estará obligado a destinar y respetar siempre, la ubicación del "muro medianero" que separa la parte trasera de su predio sirviente con el muro trasero del lote con el cual colinda. En virtud de la medianería existente entre dos lotes colindantes entre sí en fondo con fondo, deben sus propietarios mantener por su cuenta el muro medianero con una altura mínima de dos punto cincuenta metros, hasta una máxima de tres metros. Cualquier ampliación que los propietarios de los predios sirvientes quieran llevar a cabo, contemplando la utilización del muro medianero, forzadamente obliga al propietario que desea construir, a llevar a cabo las obras encaminadas a reforzar el muro medianero debiendo llegar a un acuerdo con el vecino, de la forma, modo y tiempo en que se deben llevar a cabo los trabajos, sin menoscabo de los derechos que también puedan interesar al vecino con quien se comparte la medianería. En caso los propietarios de los predios sirvientes decidieran quitar el muro medianero (poniendo fin a la medianería) y construir cada uno de sus muros traseros dentro de los límites de su inmueble, cada uno deberá agregar un ancho igual de separación (uno punto cincuenta centímetros de ancho) para hacer un total de tres punto cero centímetros de ancho de junta de dilatación entre pared y pared. Los muros traseros de los predios sirvientes, deben tener una altura de dos punto cincuenta metros y en ningún caso será permitida la ubicación de puertas, ventanas o cualquier tipo de abertura. III. Naturaleza (caracteres). La presente servidumbre es de carácter voluntaria, perpetua, irrevocable, de utilidad comunal. Inscripción Número: 6. El ejecutado por Q.780,000.00, compró (aron) a INTERURBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA esta finca.- El precio incluye esta finca, su edificación, los derechos de la otra finca que se cita en el contrato, el agua que goza y el I.V.A., el cual se paga así: a) Q.49,000.00 monto del enganche recibido a satisfacción por el vendedor; y b) el saldo de Q.731,000.00 se pagará como se expresa en la inscripción hipotecaria No.1 de esta finca. El precio neto de venta de esta finca es de Q.546,128.57. B) Los derechos de copropiedad de 1/142 ava parte de la Finca 9822 Folio 322 Libro 820E de Guatemala, finca rústica consistente en un terreno en Lavarreda, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de 26,748.907000 m2. Medidas y colindancias: las que constan en su respectiva inscripción registral. Inscripción Número: 104. El ejecutado por Q.780,000.00 compró (aron) a INTERURBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA los derechos de copropiedad de una ciento cuarenta y dosava parte de esta finca.- El precio incluye los derechos de esta finca, la otra finca citada en el contrato, su edificación, el agua que goza y el I.V.A., el cual se paga así: a) Q.49,000.00 monto del enganche recibido a satisfacción

por el vendedor; y b) el saldo de Q.731,000.00, se pagará como se expresa en la inscripción hipotecaria No.95 de esta finca. El precio neto de venta de esta finca es de Q.150,300.00, y C) Media paja de agua amparada por el título número cero cincuenta y ocho (058) y registro número C guion cero seis diagonal dos mil quince (C-06/2015), de fecha seis de noviembre de dos mil quince, emitido por la entidad SERPAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA. GRAVAMEN HIPOTECARIO: Únicamente los que motivan la presente ejecución, y que constan en sus correspondientes inscripciones número uno y noventa y cinco, respectivamente, promovida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, Mario Augusto Morales Guzmán, para obtener el pago de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, más intereses, gastos y costas procesales.

Para los efectos de ley, se hace la presente publicación con las certificaciones extendidas por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala que obran en autos de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro. Guatemala, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. Abogada Daris Carolina de Mata Medrano, Secretaria. (292382-2)-8-13-15-febrero

E.V.A. 01042-2023-000719 Of. 2°. Este juzgado señalo audiencia para el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central identificado como A) FINCA cuatro mil novecientos cuarenta (4940) FOLIO cuatrocientos cuarenta (440) LIBRO ochocientos treinta E (830E) DE GUATEMALA, finca urbana consistente en LOTE NUMERO CINCUENTA Y CINCO, CLUSTER C, ubicado en la Primera Avenida siete guion setenta y cinco, zona once, Playa de Oro, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, de 96.000000 m2. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno con una distancia de dieciséis metros con Azimut cien grados cero ocho minutos treinta y cinco segundos colinda con Lote cincuenta y seis; de la Estación uno al punto observado dos con una distancia de seis metros con Azimut ciento noventa grados cero ocho minutos treinta y cinco segundos colinda con Lote sesenta; De la Estación dos al punto observado tres con una distancia de dieciséis metros con azimut doscientos ochenta grados cero ocho minutos treinta y cinco segundos colinda con Lote cincuenta y cuatro; De la Estación tres al punto observado cero con una distancia seis metros con Azimut diez grados cero ocho minutos treinta y cinco segundos colinda con calle. Inscripción número dos: Téngase transcrita(s) la(s) 2 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a Servidumbres de paso que goza, de paso que soporta y de paso que soporta. Inscripción número tres: Téngase transcrita(s) la 3 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a Régimen de Copropiedad denominado RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE ÁREAS COMUNES. GRAVAMEN HIPOTECARIO Inscripción numero cuatro: propietario(a) (s) de esta finca constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema la que

motiva la presente ejecución promovida por el BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación MARIO AUGUSTO MORALES GUZMÁN, para obtener el pago de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.248,795.79) en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Aceptándose posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos y costas procesales. Se hace constar que a la finca relacionada no le aparecen más gravámenes ni limitaciones que los indicados en la certificación que obra en autos.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Jaime Rene Orozco Lopez, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. Ciudad de Guatemala, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro. (292490-2)-12-15-20-febrero

E.V.A. 01049-2010-00663 OF. 4o. Este juzgado señalo audiencia el DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado e inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, FOLIO CIENTO SETENTA Y CINCO, LIBRO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO E DE GUATEMALA. Finca urbana consistente en Lote número trece, de la Manzana H guion tres de la Lotificación Pinares del Norte, Zona dieciocho, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de Ochenta y nueve punto dos mil quinientos metros cuadrados. Medidas y colindancias: Norte: Una distancia de diecisiete metros con cincuenta centímetros que va de la estación cero a la uno, con azimut de trescientos veinte grados, veintiocho minutos once segundos, colindante con lote doce; Sur: Una distancia de diecisiete metros con cincuenta centímetros que va de la estación dos a la tres, con azimut de ciento cuarenta grados, veintiocho minutos, once segundos, colindante con lote dieciséis metros con cincuenta centímetros, que va de la estación uno a la dos, con azimut de doscientos treinta grados, veintiocho minutos, once segundos, colindante con sesenta y cinco avenida A. Anotaciones Preventivas. Letra A: El juez sexto de primera instancia del ramo civil en resolución de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, mando a anotar la Demanda de esta finca seguido por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, a través de su Mandataria Especial Judicial Astrid Morales de Morales en contra de los ejecutados, según juicio de la Ejecución en Via de Apremio número Cero un mil cuarenta y nueve-dos mil diez-cero cero seiscientos sesenta y tres, oficial y notificador Cuarto. GRAVAMEN HIPOTECARIO: Número Uno y Dos, que ocupan el Primer Lugar son la que motivan la presente ejecución, promovida por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA a través de su Mandataria Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA

Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS en concepto de capital adeudado, más intereses y costas procesales y sobre ello se aceptarán posturas para el día del remate; Haciéndose constar que a la finca ante identificada no le aparece más anotaciones vigentes, de conformidad con la certificación total del Registro General de la Propiedad de la Zona Central de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitres.

Y para los efectos legales se hace esta publicación. Guatemala, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia Civil de Guatemala. Lic. Elson Alexander García Juárez. Secretario.--- (292518-2)-12-14-15-febrero

E.V.A. 01048-2023-00333 Of. 3°. Este Juzgado señaló la audiencia para el día VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del derecho de usufructo vitalicio sobre el siguiente bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (2366), FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) DEL LIBRO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO E (645E) DE GUATEMALA. DERECHOS REALES: DOMINIO: INSCRIPCIONES: Número uno: finca urbana consistente en Lote de terreno ubicado en la aldea El Carmen, ubicada en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, de 219.38000 metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación uno al punto observado dos, azimut de 90 grados, distancia 13.50 mts colindancia: Francisco Contreras Santos; de la estación dos al punto observado tres, azimut de 180 grados, distancia 16.25 mts. colindancia: servidumbre de paso de 2.00 mts. de ancho con Finca Matriz; de la estación tres al punto observado cuatro, azimut de 270 grados, distancia 13.50 mts. colindancia: Finca Matriz; de la estación cuatro al punto observado uno, azimut de cero grados, distancia 16.25 mts. colindancia: Finca Matriz. Esta finca se desmembró de la Finca 13269 Folio 14 Libro 211 de Guatemala. Número tres: la ejecutada es dueña del cincuenta por ciento (50%) del usufructo vitalicio de esta Finca, por donación a título gratuito que le hizo el señor PEDRO DE JESÚS CONTRERAS DELGADO, en el entendido que a la muerte de cualquiera de los dos en calidad de usufructuarios, éste acrecerá al cien por ciento (100%) al usufructuario sobreviviente, cuyo valor se estima en Q.100.00. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Números uno: sobre el derecho de usufructo vitalicio de la ejecutada la cual ocupa el primer lugar y motiva la presente ejecución seguida por SEIDNER FERNANDO ROMÁN COTTO, para lograr el pago de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00), en concepto de capital, más intereses y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado y demás rubros respectivos.

Y para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. El presente edicto se hace con base a la certificación expedida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central. Guatemala, veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro. Secretario del Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil Licenciado Francisco José Bonilla Oliva. (VSN-3464)-1-8-15-febrero

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO. No. 20005-2022-00851. Oficial Quinta y Notificadora Primera. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala como: FINCA CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (5473) FOLIO CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (473) DEL LIBRO ONCE E (11E) DE BAJA VERAPAZ, finca rustica consistente en FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado en el municipio de San Jerónimo, departamento de Baja Verapaz, con extensión de Ciento cuarenta y nueve punto cuatro mil metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: Dieciocho punto cero cero metros con Jose Alfredo Trinidad Morales; ORIENTE: ocho punto treinta metros con Octaviano Camo calle de por medio, SUR: Dieciocho punto cero cero metros finca matriz y PONIENTE: ocho punto treinta metros con Marta Melida Leal Dubon de Mejia; ANOTACIONES Y LIMITACIONES: Ninguna. GRAVAMENES QUE LE APARECEN VIGENTES AL BIEN INMUEBLE: Únicamente el que motiva la presente ejecución, hipoteca que ocupan el PRIMER lugar. Se aceptarán posturas que cubran la base para el remate que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q. 151,349.26) a capital, más gastos, intereses y costas procesales; demanda Eduardo Arce Valenzuela, en calidad de Mandatario Especial Judicial y Administrativo con Representación, Gratuito del BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Efectos legales, publíquese. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Jdo 1º. Inst. Civil y Eco Coac. Chiquimula. Veintidós de enero de dos mil veinticuatro. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez, Secretaria.

(292395-2)-8-15-22-febrero

EDICTO Ref. Proceso E.V.A. No. 10009-2023-01810 Of. 2º. Ante Juez 2º de Paz de Mazatenango, Suchitepéquez, se practicará audiencia Jueves 21-03-2024 11:00 Hrs. REMATE EN PUBLICA SUBASTA Finca Rústica No. 57,874 Folio 124 libro 220 del Departamento de Suchitepéquez, consistente en inmueble ubicado en zona cero, cero uno guión callejón cero tres guión cuarenta, municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez, con área de 243.74 mts2; Medidas lineales y colindancias registrales siguientes: NORTE: 17.90 metros con Jose Esteban Rodas Molina; SUR: 10.45 metros colinda con resto de finca matriz y callejón de por medio; ORIENTE: 16.20 metros colinda con resto de la finca matriz; PONIENTE: 18.90 metros colinda con Carlos Melgar Tobias y callejón de por medio, terreno con casa de habitación con servicios de energía eléctrica y agua potable. INSCRIPCIONES HIPOTECARIAS: Vigente únicamente la inscripción No. 2 a favor de ROSA ELVIRA HERRERA GÓMEZ, por la suma de Q.25,000.00, virtud de la cual se promueve la presente ejecución. Precio del Remate: Q. 25,000.00 de capital mutuo, más intereses vencidos y los que se sigan generando y

costas procesales. Y para los efectos de ley, publíquese. Se hace constar que los datos del presente edicto son debidamente proporcionados por la parte ejecutante ROSA ELVIRA HERRERA GÓMEZ, y confrontados por su Abogada Directora, razón por la cual cualquier error en la publicación del mismo no es responsabilidad del secretario ni de la oficial de trámite, por lo tanto los gastos extraordinarios que se generen del presente edicto son estrictamente responsabilidad de la parte ejecutante ROSA ELVIRA HERRERA GÓMEZ. Secretaria JUZGADO 2º. DE PAZ RAMO CIVIL, Mazatenango, Such. 11 de enero de 2024. Abogado, NAZARIO LOPEZ Y LOPEZ Srio. (292391-2)-8-15-22-febrero

EJECUTIVO 09006-2023-00803 Of. 3ra Este Juzgado fijó audiencia para el día 29/02/2024 a las 08:30 Hrs. para el remate de los bienes embargados los cuales carecen de registro y matrícula fiscal ubicados en el caserío Loma Linda, municipio de Huitán, Depto. de Quetzaltenango. El primero, Consta de 336 Mts2, Mide y Colinda: NORTE: 24 Mts. Con Morel Ramírez, ORIENTE: 14 Mts. Con Ramón Hernández, carretera asfaltada de por medio, SUR: 24 Mts. Con Andrea Ramírez Lucas, PONIENTE: 14 Mts. Con Flavio Catalino Ramírez los cuatro costados en líneas rectas y todos los esquineros marcados con piedras. Dentro del bien inmueble está construida una casa de habitación con sus servicios de agua potable y energía eléctrica. El segundo, Consta de 336 Mts2, Mide y Colinda: NORTE: 24 Mts. Con Flavio Ramírez, ORIENTE: 14 Mts. Con Julio Constantino Ramírez Lucas, SUR: 24 Mts. Con Andrea Ramírez Lucas, PONIENTE: 14 Mts. Con Flavio Ramírez, los cuatro costados en líneas rectas y todos los esquineros marcados con piedras. Se encuentran libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones. Ejecuta: Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito Fabricán, Responsabilidad Limitada COINACAB R.L. a través de su representante legal Rusbeldo Rodolino Ramos y Ramos. Aceptándose postores que cubran deuda de Q. 38,619.89, más intereses y costas procesales.

Ante Juez 1º. De 1a. Instancia Civil, Quetzaltenango. 29/01/2024. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (292050-2)-8-15-22-febrero

E.V.A. 01041-2023-01271 OF. 5º. Este Juzgado señalo audiencia del día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía identificado como: FINCA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCO (2305), FOLIO TRESCIENTOS CINCO (305) DEL LIBRO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO E DE GUATEMALA. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número 1. Finca urbana consistente en LOTE NUMERO SEIS DEL SECTOR J DE CONDOMINIO MANANTIAL DE SAN RAFAEL, IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA MUNICIPAL VEINTIDOS GUION VEINTIUNO, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de ciento cincuenta y tres punto cuatro mil ciento ochenta metros cuadrados (153.4180 m2). Medidas y colindancias: De la estación

uno (1) al punto de observación dos (2), con una distancia recta de seis punto doscientos catorce metros (6.214 metros), colindando con San Rafael Buena Vista. De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), con una distancia recta de veintiséis punto cero sesenta y ocho metros (26.068 metros), colindando con lote veintidós guión veinticinco. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), con una distancia recta de seis punto cero cinco metros (6.05 metros) colindando con treinta y siete avenida. De la estación cuatro (4) al punto de observación uno (1), con una distancia recta de veinticuatro punto seiscientos cuarenta y nueve metros (24.649 metros) colindando con lote veintidós guión diecisiete. Inscripción Número 2. Téngase transcritas las 2, 3 y 4 inscripciones de derechos reales de la finca matriz, relativa a unas servidumbres: 2) DE PASO, CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, DE PASO, DE ACUEDUCTO, DE PASO QUE GOZA, CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, PASO, CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, PASO Y ACUEDUCTO; 3) DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE que GOZA la finca cinco mil seiscientos treinta y cuatro (5634) folio ciento treinta y cuatro (134) libro cuatrocientos dos E (432E) de Guatemala; 4) DE PASO PEATONAL Y VEHICULAR que goza la finca cinco mil seiscientos treinta y cuatro (5634) folio ciento treinta y cuatro (134) libro cuatrocientos dos E (432E) de Guatemala. Escritura No. 351 autorizada 5 de Septiembre de 2006 por el notario JEANETTE LUCIA DE LA CERDA MONTALVAN de ESTRADA. Inscripción Número 3. Téngase transcrita la 9 inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a El Reglamento de Propiedad en Condominio, Administración y Normas de Convivencia del Condominio Manantial de San Rafael. Escritura No. 351 autorizada 5 de Septiembre de 2006 por el notario JEANETTE LUCIA DE LA CERDA MONTALVAN de ESTRADA. Inscripción Número 4. Esta finca SOPORTA la servidumbre DE USO Y VISTA, que GOZAN las fincas 9252, 9271, 9272 folios 252, 271, 272 libros 439E, 439E y 439E todos de Guatemala. Se constituye Servidumbre de Uso y Vista sobre el área frontal de cada uno de los lotes desmembrados en la literal A) de la presente cláusula, de conformidad a la descripción que para cada lote se incluye en la literal referida. Inscripción Número 5. Esta finca SOPORTA la servidumbre DE USO Y CONDOMINIO, CONTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, LUCES Y VISTAS, que GOZAN las fincas 9252, 9271, 9272, 4161 folios 252, 271, 272, 461 libros 439E, 439E, 439E y 369E todos de Guatemala. Esta servidumbre es la limitante que se establece sobre la totalidad del área que corresponde a cada una de las fincas o Unidades Habitacionales que conforman el CONDOMINIO MANANTIAL DE SAN RAFAEL. Inscripción Número 8. El ejecutado es dueño de esta finca por compra al INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS. Gravamen Hipotecario Vigente. Inscripción Número 2. El ejecutado constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el no. 07160. Se

emitió el Resguardo de Asegurabilidad número SD21-02306, fechado 27 de octubre de 2021. BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA actuará como entidad aprobada del F.H.A. Está hipoteca ocupa el primer lugar. Escritura número 177 autorizada 24 de noviembre de 2021 por el notario Rubén Darío González Reyes, siendo esta la que motiva la presente ejecución, promovida por BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandataria Especial Judicial y Administrativo con Representación, para obtener el pago de SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES CON CERO OCHO CENTAVOS (Q.600,430.08) en concepto de capital adeudado, más intereses, recargos, comisiones, gastos, impuestos, seguros y costas judiciales. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital adeudado, más intereses, recargos, comisiones, gastos, impuestos, seguros y costas judiciales. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con la Certificación Registral obrante en autos.

Para los efectos legales se hace la presente publicación en la ciudad de Guatemala, el día treinta de enero de dos mil veinticuatro. JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. Abogada Luisa Marilú Aguilar Alfaro, Secretaria.

(VSN-3698)-13-15-16-febrero

E.V.A 01048-2021-01077 Of. 3º. Este Juzgado señaló la audiencia del día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS

NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como: FINCA NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (957), FOLIO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (457) DEL LIBRO DOSCIENTOS VEINTIDÓS E (222E) DE GUATEMALA. DERECHOS REALES: DOMINIO: INSCRIPCIONES: Número uno: finca urbana, consistente en Lote DIEZ, Sector "J" de Desarrollo Inmobiliario denominado "JARDINES DE SAN GABRIEL", ubicada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, de 91.50 m2. Medidas y colindancias: De la estación cero al Punto Observado uno: Rumbo: noreste ochenta y ocho grados, cuarenta y nueve minutos; Distancia: quince punto cero cero metros; Colindancia: norte con Lote nueve del sector "J". De la Estación uno al Punto Observado dos Rumbo: sureste un grado, once minutos; Distancia: seis punto diez metros; Colindancia: este con Calle. De la Estación dos al Punto Observado tres: Rumbo: suroeste ochenta y ocho grados, cuarenta y nueve minutos; Distancia: quince punto cero cero metros; Colindancia: sur con Calle. De la Estación tres al Punto Observado cero: Rumbo: noroeste un grado, once minutos; Distancia: seis punto diez metros; Colindancia: oeste con lote cinco del sector "J". Esta finca se desmembró de la Finca número 74668 Folio 96 Libro 1133 de Guatemala. Número dos: Téngase transcrita(s) la 2a. inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de Acueducto que goza. Número cinco: el ejecutado es dueño de esta finca. ANOTACIONES PREVENTIVAS: INSCRIPCIÓN LETRA A: El Juez SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA en resolución 9 de julio de 2021 mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en contra del ejecutado según juicio 01048-2021-01077 Oficial 3º. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Número tres: la cual ocupa el primer lugar. Número cuatro: Se rectificó la(s) inscripción(es) hipotecaria(s) número(s) 3 de esta finca en el sentido siguiente: que el nombre de la entidad acreedora, es: EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA y no como se consignó en dicha inscripción. Las hipotecas antes descritas motivan la presente ejecución promovida por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA por medio de su Mandataria Especial Judicial con Representación, para lograr el pago de la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS QUETZALES (Q.53,716.00), en concepto de capital, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado y demás rubros respectivos. Y para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación.

El presente edicto se hace en base a la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central. Guatemala, doce de febrero del año dos mil veinticuatro. Secretario del Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil Licenciado Francisco José Bonilla Oliva. (292798-2)-15-23-feb-1-marzo



## Municipalidad de San Luis, Petén

GUATEMALA C. A.

Uyotoch Kaj

Poopol Kab'le li Tenamit San Luis

Teléfonos 7794-7274, 7794-7277, info.munislanluis@gmail.com

La Municipalidad de San Luis, Departamento de Petén, por este medio invita a todas las empresas individuales o jurídicas, a participar en el evento de Licitación pública para el evento:

**APOYO DOTACION INSUMOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y BOMBAS DE AGUA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, PETEN** Fecha de recepción de ofertas 26 de MARZO del año 2024 a las 11:00 a.m. (hora límite 11:30 a.m.) **NOG 22163980**

De conformidad con los requisitos establecidos en las bases de licitación respectiva, las cuales se encuentran en el portal de GUAATECOMPRAS, La recepción de ofertas se llevará a cabo en formato electrónico en el sistema de GUAATECOMPRAS y en forma física en el local que ocupa el salón de reuniones, segundo nivel del edificio municipal.

Cualquier duda o comentario puede escribir al correo: [munidmpsamluis@gmail.com](mailto:munidmpsamluis@gmail.com)

**Efraín Eusebio Oliva Estrada.**  
Alcalde Municipal.  
San Luis, Petén.

San Luis, Petén Febrero del 2024

(292889-2)-15-febrero



La Superintendencia de Administración Tributaria, a través de la Intendencia de Aduanas, hace del conocimiento del público en general, que de conformidad con lo establecido en el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), ha fijado el día **29 de febrero de 2024 a las 09:00 horas**, para realizar la:

## SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

### No. GRN-02-2024

### ADUANA SANTO TOMÁS DE CASTILLA Y ZOLIC

La cual consta de: **57 Partidas de mercancías**, haciendo un precio base total de **Q. 351,838.19** y se llevará a cabo el día y hora arriba indicados en el Salón Lago de Izabal del Centro de Formación Portuario de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, ubicado en el área urbanizada, Barrio El Pueblito. En caso de no concluirse el día fijado se continuará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

#### ADUANA SANTO TOMAS DE CASTILLA

**CONTENEDORES:** Partida 1: Contenedor vacío de 20 pies CTIU3009486 Precio Base: Q1,790.27 Partida 2: Contenedor vacío de 40 pies ITLU5587930 Precio Base: Q2,676.18 Partida 3: Contenedor vacío de 40 pies IEAU4409222 Precio Base: Q3,703.82 Partida 4: Contenedor vacío de 40 pies 4019200 Precio Base: Q3,703.82 Partida 5: Contenedor vacío de 40 pies UFCU2200227 Precio Base: Q3,703.82 Partida 6: Contenedor vacío de 20 pies NODU2722048 Precio Base: Q1,444.06 Partida 7: Contenedor vacío de 40 pies UFCU2105328 Precio Base: Q3,703.82

**VEHÍCULOS:** Partida 8: Pick Up Chevrolet Colorado LS Z71 modelo 2005, Color: Blanco Precio Base: Q4,299.67 Partida 9: Camioneta Suzuki SX4 modelo 2009, Color: Anaranjado Policromado Precio Base: Q4,138.35 Partida 10: Motocicleta Kawasaki EX650N modelo 2022, Color: Negro policromado Precio Base: Q5,817.88 Partida 11: Camioneta Subaru XV Crosstrek modelo 2015, Color: Blanco policromado Precio Base: Q11,034.82 Partida 12: Camioneta Nissan Rogue modelo 2018, Color: Gris policromado Precio Base: Q14,255.50 Partida 13: Automóvil Hyundai Accent modelo 2013, Color: Azul claro policromado Precio Base: Q5,868.48 Partida 14: Automóvil Mitsubishi Lancer modelo 2017, Color: Negro policromado Precio Base: Q7,503.78 Partida 15: Automóvil Honda Civic modelo 2012, Color: Café policromado Precio Base: Q7,331.95 Partida 16: Automóvil Nissan Sentra modelo 2015, Color: Negro Precio Base: Q5,793.33 Partida 17: Automóvil Toyota Yaris modelo 2010, Color: Azul policromado Precio Base: Q4,524.28 Partida 18: Automóvil Honda Fit modelo 2010, Color: Azul policromado Precio Base: Q4,383.24 Partida 19: Camioneta Suzuki SX4 modelo 2009, Color: Gris policromado Precio Base: Q4,138.35 Partida 20: Automóvil Hyundai Accent modelo 2012, Color: Negro policromado Precio Base: Q4,888.65 Partida 21: Camioneta Honda CR-V modelo 2010, Color: Gris policromado Precio Base: Q6,866.81 Partida 22: Automóvil Hyundai Veloster modelo 2014, Color: Negro policromado Precio Base: Q8,588.32 Partida 23: Automóvil Mini Cooper S modelo 2012, Color: Rojo y blanco Precio Base: Q4,482.87 Partida 24: Camioneta Mitsubishi Outlander modelo 2008, Color: negro Precio Base: Q5,060.72 Partida 25: Pick Up Toyota T100 SR5 modelo 1995, Color: Negro Precio Base: Q6,182.85 Partida 26: Pick Up Honda Ridgeline modelo 2007, Color: Gris policromado Precio Base: Q6,418.76 Partida 27: Automóvil Nissan Sentra SV modelo 2015, Color: Negro Precio Base: Q5,793.32 Partida 28: Camioneta Kia Soul modelo 2010, Color: Negro Precio Base: Q5,822.59 Partida 29: Camioneta Nissan Rogue modelo 2013, Color: Negro Precio Base: Q8,500.23 Partida 30: Automóvil Nissan Versa modelo 2010, Color: Gris claro policromado Precio Base: Q4,002.46 Partida 31: Automóvil Nissan Versa Note SV modelo 2015, Color: Azul policromado Precio Base: Q7,889.04 Partida 32: Automóvil Hyundai Accent modelo 2012, Color: Rojo policromado Precio Base: Q4,888.64 Partida 33: Automóvil Nissan Versa modelo 2012, Color: Rojo Precio Base: Q5,081.78 Partida 34: Pick Up Ford Ranger modelo 2010, Color: Blanco Precio Base: Q4,103.35 Partida 35: Automóvil Kia Rio modelo 2011, Color: Beige policromado Precio Base: Q5,050.02 Partida 36: Automóvil Kia Rio modelo 2011, Color: Gris claro policromado Precio Base: Q5,050.02 Partida 37: Automóvil Hyundai Elantra modelo 2013, Color: Negro policromado Precio Base: Q4,635.95 Partida 38: Pick Up Toyota Tacoma modelo 2010, Color: Gris policromado y amarillo Precio Base: Q6,224.21 Partida 39: Automóvil Honda Civic modelo 2012, Color: Blanco Precio Base: Q6,099.01 Partida 40: Microbús Mazda 5 modelo 2013, Color: Blanco policromado Precio Base: Q6,182.84 Partida 41: Automóvil Toyota Corolla modelo 2014, Color: Negro policromado Precio Base: Q6,829.70 Partida 42: Automóvil Hyundai Veloster modelo 2013, Color: Rojo policromado Precio Base: Q7,729.48 Partida 43: Automóvil Honda Civic modelo 2014, Color: Gris policromado Precio Base: Q9,051.77 Partida 44: Automóvil Honda Fit modelo 2010, Color: Blanco Precio Base: Q4,668.93 Partida 45: Automóvil Nissan Sentra modelo 2012, Color: Gris claro policromado Precio Base: Q7,133.92 Partida 46: Automóvil Nissan Versa modelo 2015, Color: Gris claro policromado Precio Base: Q6,778.21 Partida 47: Automóvil Nissan Versa modelo 2016, Color: Gris policromado Precio Base: Q7,531.33 Partida 48: Camioneta Nissan Rogue modelo 2012, Color: gris claro policromado Precio Base: Q8,884.71 Partida 49: Automóvil Hyundai Elantra modelo 2014, Color: Gris claro policromado Precio Base: Q8,858.24 Partida 50: Automóvil Honda Civic modelo 2010, Color: Blanco Precio Base: Q5,938.87 Partida 51: Camioneta Kia Soul modelo 2014, Color: Blanco Precio Base: Q6,680.98 Partida 52: Jeep Wrangler Unlimited Rubicon modelo 2013, Color: Negro Policromado Precio Base: Q13,881.72.

#### ZOLIC

**VEHÍCULOS:** Partida 53: Camión Internacional F1954 modelo 1989, Color: Verde Precio Base: Q4,586.87 Partida 54: Camión Ford LT8000 modelo 1982, Color: Verde Precio Base: Q5,550.20 Partida 55: Pick Up Ford F-450 modelo 1988, Color: Blanco Precio Base: Q11,744.41 Partida 56: Camión Internacional 1854 modelo 1989, Color: Blanco Precio Base: Q6,598.14 Partida 57: Camión de volteo GMC Topkick C7500 modelo 1996, Color: rojo Precio Base: Q7,762.85.

Los días **lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de febrero de 2024** en las instalaciones de Aduana Santo Tomás de Castilla ubicada en el Depósito Aduanero Temporal de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla y en la Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC) del municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, en horarios de **08:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas** estarán a la vista de los interesados los contenedores vacíos y vehículos automotores objeto de subasta. En ese lugar se proporcionarán las bases de participación para la subasta pública aduanera y listados de las mercancías objeto de subasta. En los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías objeto de subasta, en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- en el link <https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/#1624382420087-f2b228a7-36d0>

Toda persona que desee participar como postor en la subasta, NO debe tener omisos con la Superintendencia de Administración Tributaria, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT) y tener actualizado sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la SAT.

Para participar como postor en la subasta, es indispensable depositar mediante cheque de caja a nombre de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el 25% (veinticinco por ciento) del precio base de la(s) partida(s) en que se desee participar, individualizando el número de aquellas en que se tenga interés. La entrega del cheque debe efectuarse en la ventanilla de recaudación ubicada en el interior de la Aduana Santo Tomás de Castilla, dentro de los 3 días hábiles previos a realizarse el evento de la subasta, es decir, los días **26, 27 y 28 de febrero de 2024** se podrán entregar dichos cheques de caja en el lugar antes indicado en horario de **8:00 a 16:00 horas**.

Las personas interesadas en participar en la subasta, además de cumplir con la realización de la entrega del cheque de caja del 25% sobre el precio base de la partida de interés, deben indicar de forma escrita el número de partida, adjuntando al mismo fotocopia del cheque de caja, para el efecto debe utilizar el anexo Formato presentación postura de interés RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 contenido en el procedimiento PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06 y entregarlo al Técnico de Recaudación de Aduanas, quien elaborará el listado de postores y partidas de interés de los mismos, resguardándolo hasta el día de la realización del evento de subasta y entregándolo para el efecto a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la Gerencia Regional Nororiente.

Previo y posterior al evento de Subasta Pública Aduanera tomar en consideración que para poder ingresar a las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla y ZOLIC deberá llevar casco, chaleco reflectivo y botas tipo industrial.

Para vehículos, cuando corresponda: Los contribuyentes, previo a realizar sus importaciones definitivas, están obligados a registrarse en el Padrón de Importadores, en los casos siguientes: a) Cuando estén registrados en el RTU como persona jurídica, b) cuando estén registrados en el RTU como persona individual y que cumplan en cualquier momento alguna de las condiciones siguientes: i) **Tenga registrado en el RTU uno o más negocios;** ii) **tenga realizada una o varias importaciones que superen los US\$ 10,000.00 (diez mil dólares) en valor FOB en un mismo ejercicio fiscal.**

La Superintendencia de Administración Tributaria, se exime de cualquier responsabilidad por algún derecho de Propiedad Intelectual que a terceros pudiera corresponderles, derivado del proceso de Subasta Pública Aduanera.

El postor a quien se adjudique una o varias partidas, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de venta, inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de realización de la subasta.

La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.

Las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre las mismas, serán anunciadas al iniciar el evento de subasta.

Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero dará los destinos siguientes: a) donarlas libres de tributos y gastos de subasta a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas; o b) destruirlas.

Lo descrito en el párrafo anterior sin perjuicio de lo que Leyes Especiales dispongan en los Estados Parte.

La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono, Gerencia Regional Nororiente, ubicada en la 9ª calle 1era Avenida final Las Champas Puerto Barrios, Izabal, a partir del día de la publicación del presente Aviso de Subasta, hasta el día **28 de febrero de 2024**, proporcionará a las personas interesadas, las Bases de participación para la subasta pública aduanera y el listado de las mercancías. Las bases y los listados podrán ser consultados en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- ([www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt)) en el mismo período. Mayor información comunicarse al teléfono 2329-7070 extensión 7342 en horas y días hábiles.

## CONVOCATORIA

El consejo de Administración de la entidad  
**BLP ABOGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

convoca a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** a celebrarse el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve horas (9:00 a.m.) en la Diagonal seis (6) diez guion cincuenta (10-50), zona diez (10) de la Ciudad de Guatemala, Edificio Interamericas World Financial Center, Torre Norte, Oficina ochocientos uno (801).

Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que, por este acto, se convoca, los accionistas que estén debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que, por este acto, se convoca, por medio de carta poder otorgada a favor de un tercero.

Si no se alcanzare el quórum de primera convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la fecha y hora indicada en esta convocatoria, se celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y fecha, con los accionistas que se encuentren presentes en el lugar, de conformidad con lo establecido en el Pacto Social de la entidad BLP ABOGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en cuyo caso las resoluciones se aprobarán con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones que se encuentren presentes.

(VSN-3813)-14-15-febrero



**PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL**  
*Nuestra Misión es la Prevención Social de los Trabajadores Municipales*

## CONVOCATORIA LICITACIÓN PPEM LT-01-2024

**NOG: 21980217**

Estimados Señores Oferentes:

EL Plan de Prestaciones del Empleado Municipal a través de la Unidad de Contrataciones, gira la presente invitación para participar en el Evento de Licitación, número PPEM LT-01-2024, según NOG 21980217. Para el evento denominado: **ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA USO EN LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL.**

De conformidad con la siguiente información: **IDENTIFICACIÓN: (NOG) 21980217; DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA USO EN LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL.**

**FECHA:** La recepción de ofertas se realizará en el segundo nivel, salón de sesiones de las Instalaciones del Empleado Municipal, ubicadas en la 3a calle 5-26 zona 1 Guatemala, en la fecha y hora que establezca el Sistema GUATECOMPRAS, en plica cerrada, sellada y debidamente identificada, presentando todos los documentos requeridos en las bases de Licitación número PPEM LT-01-2024.

De conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 24 bis de la Ley de Contrataciones del Estado, transcurrido 30 minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas, además deben de publicar su oferta a través del portal de Guatecompras.

Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través del portal de Guatecompras, consultando el Número de Operaciones en GUATECOMPRAS (NOG) 21980217.

3ª. Calle 5-26 zona 1, Guatemala, C.A., PBX 2291 1700/ [www.ppem.gob.gt](http://www.ppem.gob.gt)

(292918-2)-15-febrero

## GREMIAL DE HULEROS DE GUATEMALA

### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Gremial de Huleros de Guatemala de conformidad con sus estatutos, atentamente convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse:

**Fecha:** Lunes 26 de febrero de 2024  
**Hora:** 7:30 a.m.  
**Lugar:** Salón Bristol Plus, Hotel Hilton Garden Inn, 13 calle 7-65, zona 9.

En caso de no existir quórum, la sesión se llevará a cabo el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, con el número de socios que asistan.

Guatemala, febrero de 2024

(292915-2)-15-febrero

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Almacenadora de la Producción, Sociedad Anónima, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de febrero del año en curso, a las 10:00 horas, en su sede social situada en la 42 calle 22-17 zona 12 Completo latín Proyects, Bodega No. 7.

Si no hubiere quórum en la fecha señalada la misma se efectuará el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora con los accionistas asistentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

(292943-2)-15-19-febrero



**¡Empieza tu día Actualizado!**  
Suscríbete al 1590

Para mayor información comuníquese con un ejecutivo al 1590 ext. 152, 157, 180 y 644 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.



Diario de Centro América

## CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DEPTO. COMPRAS-LIC-001-2024  
ADQUISICION DE: MAQUINARIA PESADA (MOTONIVELADORA)  
PARA USO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE COMALAPA, CHIMALTENANGO

La municipalidad de San Juan Comalapa, Chimaltenango, CONVOCA a todas las entidades mercantiles, empresas constructoras, personas individuales o jurídicas, interesadas en ofertar para la: **ADQUISICION DE: MAQUINARIA PESADA (MOTONIVELADORA) PARA USO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE COMALAPA, CHIMALTENANGO.** Los interesados pueden adquirir las Bases de Licitación en forma gratuita a partir del día viernes 16 de febrero del 2024, por medio electrónico a través de internet. La presentación de ofertas se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo del 2024, a partir de las 11:00 HRS en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan Comalapa. Transcurridos 30 minutos de la hora antes indicada se procederá a la apertura de plicas.

Las bases del presente concurso, pueden obtenerse a través de internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) consultando el número de **NOG 22049029**

(292919-2)-15-febrero



## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN No. 03-2024

Nombre del Proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA PLAZA RUTA A LOS IZOTES, ALDEA JUMAYTEPEQUE, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA.**

La Municipalidad de Nueva Santa Rosa, Municipio del Departamento de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la ley de Compras y Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República; **INVITA A participar en la presente LICITACIÓN.**

Las bases de Licitación se podrán leer a través del Sistema de Información de GUATECOMPRAS, bajo el **NOG. 22226923.** La recepción y apertura de plicas se realizará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal del Municipio de Nueva Santa Rosa del Departamento de Santa Rosa, el 25 de marzo del año dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas.

El derecho de participación y costos de documentos es de Q. 0.00

JUNTA DE LICITACIÓN

[dmpnuevasantarosa@gmail.com](mailto:dmpnuevasantarosa@gmail.com)

(292941-2)-15-febrero

## CONVOCATORIA

### EDIFICIO APARTAMENTOS DE VISTA BELLA DOS

CONVOCA A SU **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS, EL LUNES 26 DE FEBRERO A LAS 18:00 HORAS** EN EL GIMNASIO DEL EDIFICIO VISTA BELLA DOS, UBICADO EN EL KM 9.5 CARRTERA A EL SALVADOR, LOTE # 5 "A", LOTIFICACIÓN MONTE BELLO I, ZONA 4, DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA.

AGENDA:

- 1- Establecer el Quórum
- 2- Aprobación de la Agenda
- 3- Lectura del Acta de sesión anterior de Asamblea
- 4- Presentación Memoria de Labores 2023
- 5- Elección Junta Directiva 2024
- 6- Presentación Presupuesto 2024
- 7- Cierre de la Asamblea

Solo las personas que acredite en debida forma su calidad de propietario o sus legítimos representantes por medio de una carta del propietario, podrán tomar parte e intervenir en las sesiones de Asamblea.

La Asamblea de Propietarios se considerará válidamente constituida en sesión ordinaria, sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de propietarios presentes o representados.

JUNTA DIRECTIVA  
EDIFICIO APARTAMENTOS DE VISTA BELLA DOS

Guatemala, febrero 2024

(292921-2)-15-febrero

## CONVOCATORIA DESIGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de DESIGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con lo establecido en la escritura de constitución de la sociedad anónima, CONVOCA a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en la Diagonal 6 12-42 Z.10, Edificio Design Center, Torre II, Oficina 406 de esta ciudad el día martes 19 de marzo de 2024, a las 18:30 horas.

Al mismo tiempo, se les recuerda que solamente los titulares de las acciones nominativas que aparezcan inscritos en el libro de registro de accionistas cinco días antes de la fecha en que se celebre la reunión podrán participar en la Asamblea General. Los accionistas podrán hacerse representar por un mandatario, lo cual deberán acreditar con el testimonio del mandato respectivo o carta poder con firma legalizada.

Si por falta de quorum no pudiese celebrarse esta Asamblea General el día y la hora señalados, esta se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar, una hora más tarde, si asisten por lo menos el 35% de accionistas con derecho a voto, de conformidad con lo establecido en la escritura de constitución de la sociedad anónima.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(VSN-3834)-15-febrero

## CONVOCATORIA EDIFICIO DESIGN CENTER

La Junta Directiva del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Design Center, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio Design Center, CONVOCA a los señores propietarios y condueños a la Asamblea Ordinaria de Propietarios y Condueños que será celebrada en la Diagonal 6 12-42 Z.10, Edificio Design Center, Torre II, Oficina 406 de esta ciudad el día martes 19 de marzo de 2024, a las 17:00 horas.

Al mismo tiempo, se les recuerda que solamente las personas registradas en el libro de propietarios o que acrediten en debida forma su calidad de propietarios o legítimos representantes podrán tomar parte en la Asamblea. La acreditación de representante de un propietario se deberá hacer mediante mandato o carta poder que cuente con un acta de legalización de firmas. En caso de copropiedad, los copropietarios están obligados a designar entre ellos a una persona que los represente.

Si por falta de quorum no pudiese celebrarse esta Asamblea General el día y la hora señalados, esta se celebrará en el mismo lugar, media hora más tarde, con el número de propietarios o legítimos representantes presentes.

JUNTA DIRECTIVA

(VSN-3835)-15-febrero



Secretaría de  
Coordinación  
Ejecutiva de la  
Presidencia

## CONVOCATORIA

El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en calidad de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, y por designación del Presidente Constitucional de la República, Doctor César Bernardo Arévalo de León, en cumplimiento a los Artículos 16 y 20 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; por este medio:

### CONVOCA

A la "Primera Reunión Ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural 2024", a realizarse el **martes 27 de febrero** del año en curso a las **08:00 horas**, en el **Palacio Nacional de la Cultura**, Ciudad de Guatemala.

Victor Hugo Godoy Morales,  
Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Coordinación Ejecutiva  
de la Presidencia



Guatemala, 14 de febrero de 2024.

(E-181-2024)-15-febrero



## CONVOCATORIA

Junta Directiva del Colegio de Humanidades de Guatemala, con base a lo establecido en los artículos 9, 10, 12, 13, 14, y 17 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, y lo acordado en el Punto Cuarto, numeral V, del acta número 5/2023-2025 de la sesión celebrada por Junta Directiva del Colegio de Humanidades, con fecha 30 de enero de 2024, ACUERDA: convocar a todos sus colegiados activos a la Asamblea General Ordinaria para conocer lo siguiente:

- \* Presentación, discusión y aprobación de la Memoria de Labores 2023.
- \* Balance Auditado del Ejercicio Presupuestario del 2023 del Colegio de Humanidades de Guatemala y del Plan de Prestaciones del Colegio de Humanidades de Guatemala.
- \* Discusión y aprobación por partidas globales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para 2024.
- \* Propuesta de mejoras al plan de prestaciones.

Fecha: miércoles 28 de febrero de 2024.

Hora: de 8:30 a las 12:00 horas.

Lugar: Salón Tikal III, 4to. Nivel de Convenciones Grand Tikal Futura Hotel. Calzada Roosevelt 22-43 zona 11, ciudad de Guatemala.

Cada colegiado activo, deberá regirse a lo siguiente:

1. No se admitirán representaciones.
2. Se aceptará como documento de identificación: documento personal de identificación, licencia de conducir vigente o carné de colegiado.
3. Si a la hora convocada no se reúne el quórum requerido por la ley, la sesión de asamblea general ordinaria, se trasladará para una hora después en el mismo lugar y fecha sin necesidad de nueva convocatoria.

M.A. Zonia Williams Estrada



Secretaria Junta Directiva  
Colegio de Humanidades de Guatemala

Guatemala, febrero de 2024.  
(292955-2)-15-febrero



El Tejar Chimaltenango, 02 de febrero 2024

### MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR CHIMALTENANGO

La Municipalidad de El Tejar departamento de Chimaltenango, en cumplimiento del Artículo 10, Numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Numero 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

#### PUBLICA

El informe anual sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sistemas de registro, categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso.

#### I. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

Consiste en recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar, resguardar y conservar la información que se genera en la municipalidad de El Tejar departamento de Chimaltenango, así como de las distintas dependencias que son parte de la misma, de conformidad con los parámetros de protección establecidos, en forma física y electrónica; con la finalidad de una administración eficiente y eficaz de la información que se resguarda y conserva para la consulta de los usuarios.

#### II. SISTEMA DE REGISTRO

Los expedientes y documento, son registrados en una base de datos física y electrónica de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Cronológico
- Por Dependencia
- Por Solicitud o Trámite

#### III. CATEGORIAS DE INFORMACIÓN

• Pública

#### IV. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO

El procedimiento que se lleva en la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de El Tejar, para tener facilidad de Acceso a la Información resguardada es el siguiente:

La consulta y/o acceso a la documentación que se encuentre en el archivo es de uso interno y externo, para consultas externas, el usuario debe presentar su solicitud, llenando el formulario proporcionado en la unidad de Información Pública de la municipalidad de El Tejar, ubicada en 4ta Avenida 2-35 zona 1, segundo nivel, oficina 209 del Edificio Municipal de El Tejar, departamento de Chimaltenango o al teléfono 7849-1046 de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas, en el caso de solicitudes electrónicas al correo [info@munieltejar.gob.gt](mailto:info@munieltejar.gob.gt) o puede ingresar al sitio web. [munieltejar.gob.gt](http://munieltejar.gob.gt)

Lic. Julio Axel Figueroa  
Alcalde Municipal



Marco Vinicio Muñoz  
Unidad de Información Pública



(292950-2)-15-febrero

(502) 7849-1046 4 av. 2-35 Zona 1 El Tejar, Chimaltenango.

¡EL TEJAR SIGUE CAMBIANDO!

f munieltejar.gob.gt

## INVITACION A OFERTAR

Asociación Guatemalteca de Historia Natural, invita a todas las personas individuales o jurídicas que se encuentren legalmente autorizadas para operar en el país interesadas en ofertar la ejecución del proyecto denominado: **"Remodelación Recinto de Tigres"**

Los interesados en ofertar podrán obtener las bases de cotización a partir del día **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, de ocho horas a dieciséis horas en la sede de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, situada en quinta calle interior, Finca La Aurora, Parque Zoológico Nacional La Aurora, zona trece, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

La recepción de ofertas se llevará a cabo el día **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, a las **nueve horas**, en la sede de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, situada en quinta calle interior, Finca La Aurora, Parque Zoológico Nacional La Aurora, zona trece, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. Transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna oferta más y se procederá al acto de apertura. La apertura de plicas se hará en la misma fecha a partir de las nueve horas con treinta minutos, dando a conocer los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente.

La adjudicación del proyecto, si corresponde, se hará en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción y apertura de plicas.

Ciudad de Guatemala, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

Junta de Cotización  
Asociación Guatemalteca de Historia Natural

(292951-2)-15-febrero



(292960-2)-15-febrero

## INVITACIÓN A PARTICIPAR COMO PROVEEDOR DEL ORGANISMO JUDICIAL

El Organismo Judicial invita a talleres y Centros de Servicios para atender las reparaciones, mantenimientos y otros servicios, a los vehículos del Organismo Judicial. Los talleres o centros de servicio que participen deberán presentar uno (especializados en algún tipo de servicio) o varios de los servicios siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico a vehículos y/o motocicletas.
  - Mantenimiento preventivo u ordinario.
  - Mantenimiento correctivo.
  - Mantenimiento Extraordinario.
- Alineación y balanceo.
- Reparación de frenos.
- Revisión y reparación de suspensión y tren delantero.
- Reparación o cambio de mofles.
- Revisión, reparación, limpieza y recarga de aire acondicionado.
- Mantenimiento o reparación de sistemas eléctricos.
- Mantenimiento o reparación de sistemas de inyección.
- Enderezado y pintura.
- Limpieza interna y externa del vehículo.
- Polarizado.
- Reparación de bisagras, puertas y vidrios.
- Revisión, ajuste o reparación de frenos, suspensión, tren delantero y trasero, catarina y otros similares.
- Mantenimiento integral mecánico a vehículos de dos ruedas.
- Mantenimiento y reparación a vehículos blindados.
- Elaboración y programación de llaves con chip.
- Reparación de aros.

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN SU PROPUESTA

1. Carta de presentación firmada por el oferente, el propietario en caso de empresa individual, el representante legal o mandatario en caso de persona jurídica, en la cual indique como:
  - Nombre claro y completo de quien suscribe, incluyendo la información sobre su Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte en caso de ser extranjero, en hojas de papel membretado de la entidad dirigida al Organismo Judicial.
  - Nombre, Razón o Denominación Social del oferente.
  - Dirección para envío de correspondencia, correo electrónico y número de teléfono.
  - Años de estar en el mercado dedicándose a la actividad comercial solicitada.
2. Fotocopia (anverso y reverso) simple del documento personal de identificación (DPI) o pasaporte (completo) si fuere extranjero, del propietario legal o mandatario.
3. Fotocopia legalizada del documento que acredite la personería del representante legal o mandatario, que se encuentre vigente.
4. Fotocopia legalizada de la Patente de Sociedad, Empresa y del Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva de la Sociedad. En el caso de Empresa Individual fotocopia legalizada de la Patente de Comercio.
5. Fotocopia simple de la constancia del Registro Tributario Unificado (RTU), del oferente y del representante legal, mandatario o propietario, según sea el caso.
6. Declaración Jurada del oferente, contenida en Acta Notarial, la cual deberá estar firmada por el declarante, en donde conste lo siguiente:
  - Que el oferente no es moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Que el oferente no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Que el oferente acepta que los documentos y la información presentada con la oferta son verdaderos y que podrán ser verificados en cualquier momento por parte del Organismo Judicial.
  - Carta debidamente identificada, en el que se haga constar el tiempo de experiencia que tiene en el mercado referente al giro comercial al que se dedica.

#### CONDICIONES DE LA PROPUESTA

1. Carta de compromiso del oferente, donde conste que cuenta con el personal técnico certificado y calificado, con conocimientos y experiencia para la resolución de los problemas que presenten los vehículos al servicio del Organismo Judicial.
2. Descripción detallada del o los servicios a ofertar.
3. Tarifas de precios unitarios de los servicios a ofertar.
4. Garantía que ofrecen en los trabajos o servicios a ofertar.
5. Capacidad disponible para el ingreso de los vehículos, (adjuntar imágenes y fotografías).

#### REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los documentos deben ser presentados en sobre cerrado en Palacio de Justicia, ubicado en la 21ª calle 7-70, zona 1 Planta Baja, Departamento de Compra Directa (Vehículos), en horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Para mayor información sobre esta convocatoria comunicarse al tel 2290-4444 extensiones 4255, 5175 o al correo electrónico [cfrodriquezm@oj.gob.gt](mailto:cfrodriquezm@oj.gob.gt). Con el Lic. Carlos Rodríguez.

El registro y recepción de propuestas de talleres o centros de servicio participantes se llevara a cabo del 08 al 23 de febrero del presente año. Las propuestas que se reciban se trasladaran a la Comisión Calificadora que sea nombrada, para su registro, análisis y calificación.